

III. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES GENERALES

16163 *Resolución de 30 de abril de 2024, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de los contratos de emergencia celebrados en 2020 para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 por las comunidades autónomas y ciudades autónomas sin Órgano de Control Externo propio.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 30 de abril de 2024, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de los contratos de emergencia celebrados en 2020 para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 por las comunidades autónomas y ciudades autónomas sin Órgano de Control Externo propio, acuerda:

1. Instar a las Administraciones regionales y ciudades autónomas sin órgano de control externo propio a:

– Procurar la formalización del contrato en un documento escrito en el que se consignen, de la forma más precisa y definida posible, las concretas prestaciones objeto del contrato, el precio o su forma de determinación, los plazos de inicio de su ejecución y su duración, con la finalidad de garantizar, y en su caso poder exigir contractualmente, la adecuada satisfacción de las necesidades de emergencia que se pretenden cubrir, siempre que sea compatible con la atención a la emergencia.

– Solicitar y obtener ofertas de diferentes licitadores, y, en su caso, negociar los términos del contrato susceptibles de ello, así como proveerse de referencias de los precios habituales de mercado de los bienes y servicios objeto de contratación, en los supuestos en que la emergencia fuera tal que la finalidad del contrato pudiera verse comprometida.

2. Instar a la administración regional de las Islas Baleares a elaborar una auditoría en profundidad de los contratos de emergencia celebrados en el año 2020 para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, donde se reflejen todos los aspectos de estos, incluyendo a las empresas o personas que fueron elegidas en las licitaciones, el destino final de los bienes adquiridos, así como la información relativa a los suministradores de origen de los bienes y servicios objeto de la contratación. Asimismo, el informe de auditoría dejará constancia de manera individual de las causas o motivos que justifican acudir a esta tramitación extraordinaria, justificando de manera escrupulosa que concurre el supuesto de hecho concreto exigido por la normativa. Esta auditoría será remitida al Parlamento de las Islas Baleares y a la intervención General de la Administración del Estado.

3. Instar al Tribunal de Cuentas, a la vista de las insuficientes explicaciones dadas en la Comisión del día 11 de abril de 2024 sobre las cuestiones planteadas a este Informe de fiscalización, a redactar un informe sobre los contratos COVID-19 correspondientes al ejercicio 2020, en el que se analicen los efectos que tuvo la actuación del gobierno central en la toma de decisiones sobre las comunidades autónomas y su contratación, y que provocaron importantes disfunciones.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de abril de 2024.–El Presidente de la Comisión, Juan Francisco Serrano Martínez.–El Secretario Primero de la Comisión, Salvador de Foronda Vaquero.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 1.488

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE EMERGENCIA
CELEBRADOS EN 2020 PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN
DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19
POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES AUTÓNOMAS
SIN ÓRGANO DE CONTROL EXTERNO PROPIO**

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 29 de septiembre de 2022 el Informe de Fiscalización de los contratos de emergencia celebrados en 2020 para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 por las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas sin órgano de control externo propio, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales y a los Parlamentos o Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas de Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, Región de Murcia, La Rioja y a las Asambleas de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN

- I.1. INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO FISCALIZADOR Y ANTECEDENTES
- I.2. ÁMBITO SUBJETIVO, OBJETIVO Y TEMPORAL
- I.3. REGULACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA POR EL COVID-19
- I.4. CONSIDERACIONES SOBRE LA VIGENCIA DEL ARTÍCULO 16 DEL RD-L 7/2020, DE 12 DE MARZO
- I.5. OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN
- I.6. TIPO DE FISCALIZACIÓN Y SELECCIÓN DE LA MUESTRA UTILIZADA
- I.7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

II.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

- II.1. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS E INFORMACIÓN SOBRE LOS CONTRATOS REMITIDOS PARA SU FISCALIZACIÓN
 - II.1.1. Extractos de expedientes y relaciones de contratos
 - II.1.2. Relaciones de contratos de emergencia vinculados al COVID-19 remitidos en el curso de esta fiscalización
- II.2. EXPEDIENTES CONTRACTUALES EXAMINADOS
- II.3. TIPOLOGÍA E IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020 VINCULADA AL COVID-19
 - II.3.1. Comunidad Autónoma de Cantabria
 - II.3.2. Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
 - II.3.3. Comunidad Autónoma de Extremadura
 - II.3.4. Comunidad Autónoma de La Rioja
 - II.3.5. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
 - II.3.6. Ciudad Autónoma de Ceuta
 - II.3.7. Ciudad Autónoma de Melilla
- II.4. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES
 - II.4.1. Análisis de la regularidad del empleo de la tramitación de emergencia y su justificación en los contratos fiscalizados
 - II.4.2. Comunicación del inicio de actuaciones mediante régimen de emergencia a la Intervención General u otro órgano autonómico
 - II.4.3. Comprobación de la existencia de crédito
 - II.4.4. Preparación, adjudicación y formalización de los contratos

II.4.5. Cumplimiento de los requisitos de publicidad aplicables a estos contratos

II.4.6. Dación de cuenta de los correspondientes acuerdos a los consejos de gobierno de las CCAA que así lo hayan establecido

II.5. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

II.6. ANÁLISIS DE LOS DATOS RESULTANTES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DESARROLLADA

II.6.1. Entidades dependientes que NO han utilizado la tramitación de emergencia en el periodo fiscalizado

II.6.2. Análisis de la concentración de los adjudicatarios

II.6.3. Evolución e intervalos de precios

III. CONCLUSIONES

IV. RECOMENDACIONES

ANEXOS

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

AAPP	Administraciones Públicas
ACAT	Agencia Cántabra de Administración Tributaria
ACR	Acta de Comprobación del Replanteo
BEP	Bases de Ejecución Presupuestaria
BOC	Boletín Oficial de Cantabria
BOR	Boletín Oficial de La Rioja
BORM	Boletín Oficial de la Región de Murcia
CA/CCAA	Comunidad Autónoma/Comunidades Autónomas
DG	Director General
DOCM	Diario Oficial de Castilla-La Mancha
DOE	Diario Oficial de Extremadura
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
ET	Estatuto de los Trabajadores
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
ICASS	Instituto Cántabro de Servicios Sociales
IPSI	Impuesto indirecto que grava la importación y elaboración de bienes y la prestación de servicios de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla
IRIAF	Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
JCCM	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LGP	Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria
LFTCu	Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LOTCu	Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas
LPACAP	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
LRJSP	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
LTAIBG	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno
O	Documento contable de reconocimiento de obligación
OCEX	Órganos de Control Externo
PCAP	Pliego/s de Cláusulas Administrativas Particulares
PPT	Pliego/s de Prescripciones Técnicas
RC	Documento contable de retención de crédito
RD	Real Decreto
RD-L	Real Decreto-Ley
RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
SCS	Servicio Cántabro de Salud
SES	Servicio Extremeño de Salud
SESCAM	Servicio de Salud de Castilla-La Mancha
SMS	Servicio Murciano de Salud.
SRS	Servicio Riojano de Salud
TCu	Tribunal de Cuentas
TRLCSP	Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
UE	Unión Europea

RELACIÓN DE CUADROS

- CUADRO 1. NÚMERO E IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE EMERGENCIA COMUNICADOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 335 LCSP CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020 VINCULADOS AL COVID-19**
- CUADRO 2. NÚMERO E IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE EMERGENCIA COMUNICADOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 335 LCSP VINCULADOS AL COVID-19 POR TIPO DE CONTRATO**
- CUADRO 3. RELACIONES ANUALES DE CONTRATOS RECIBIDAS A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021**
- CUADRO 4. CONTRATOS CON IMPORTE DE PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN MAYOR DE 15.000 EUROS REMITIDOS EN LAS RELACIONES ANUALES DE CONTRATOS RECIBIDAS A JUNIO DE 2021**
- CUADRO 5. CONTRATOS TRAMITADOS POR EMERGENCIA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020 VINCULADOS AL COVID-19 INCLUIDOS EN LAS RELACIONES ENVIADAS A PETICIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**
- CUADRO 6. CONTRATOS EXAMINADOS CON INDICACIÓN DEL PORCENTAJE QUE REPRESENTAN RESPECTO DEL TOTAL DE CONTRATOS DE IMPORTE SUPERIOR A 15.000 EUROS**
- CUADRO 7. IMPORTE DE CONTRATOS DE EMERGENCIA VINCULADOS AL COVID-19 POR TIPO DE CONTRATO**
- CUADRO 8. IMPORTE DE CONTRATOS DE EMERGENCIA VINCULADOS AL COVID-19 POR TIPO DE CONTRATO. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA**
- CUADRO 9. IMPORTE DE CONTRATOS DE EMERGENCIA VINCULADOS AL COVID-19 POR TIPO DE CONTRATO. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA**

CUADRO 10. IMPORTE DE CONTRATOS DE EMERGENCIA VINCULADOS AL COVID-19 POR TIPO DE CONTRATO. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

CUADRO 11. IMPORTE DE CONTRATOS DE EMERGENCIA VINCULADOS AL COVID-19 POR TIPO DE CONTRATO. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

CUADRO 12. IMPORTE DE CONTRATOS DE EMERGENCIA VINCULADOS AL COVID-19 POR TIPO DE CONTRATO. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CUADRO 13. IMPORTE DE CONTRATOS DE EMERGENCIA VINCULADOS AL COVID-19 POR TIPO DE CONTRATO. CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

CUADRO 14. IMPORTE DE CONTRATOS DE EMERGENCIA VINCULADOS AL COVID-19 POR TIPO DE CONTRATO. CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

RELACIÓN DE GRÁFICOS

- GRÁFICO 1:** DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE LOS CONTRATOS DE EMERGENCIA VINCULADOS AL COVID POR TIPO DE CONTRATO
- GRÁFICO 2:** DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE LOS CONTRATOS DE EMERGENCIA VINCULADOS AL COVID POR TIPO DE CONTRATO. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
- GRÁFICO 3:** DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE LOS CONTRATOS DE EMERGENCIA VINCULADOS AL COVID POR TIPO DE CONTRATO. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
- GRÁFICO 4:** DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE LOS CONTRATOS DE EMERGENCIA VINCULADOS AL COVID POR TIPO DE CONTRATO. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
- GRÁFICO 5:** DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE LOS CONTRATOS DE EMERGENCIA VINCULADOS AL COVID POR TIPO DE CONTRATO. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
- GRÁFICO 6:** DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE LOS CONTRATOS DE EMERGENCIA VINCULADOS AL COVID POR TIPO DE CONTRATO. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
- GRÁFICO 7:** DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE LOS CONTRATOS DE EMERGENCIA VINCULADOS AL COVID POR TIPO DE CONTRATO. CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
- GRÁFICO 8:** DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE LOS CONTRATOS DE EMERGENCIA VINCULADOS AL COVID POR TIPO DE CONTRATO. CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
- GRÁFICO 9:** EVOLUCIÓN DEL PRECIO DE ADQUISICIÓN DE LAS MASCARILLAS QUIRÚRGICAS EN CADA UNA DE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS
- GRÁFICO 10:** EVOLUCIÓN DEL PRECIO DE ADQUISICIÓN DE LAS MASCARILLAS QUIRÚRGICAS PARA EL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS
- GRÁFICO 11:** EVOLUCIÓN DEL PRECIO DE ADQUISICIÓN DE LAS MASCARILLAS FFP2/KN95 EN CADA UNA DE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS
- GRÁFICO 12:** EVOLUCIÓN DEL PRECIO DE ADQUISICIÓN DE LAS MASCARILLAS FFP2/KN95 PARA EL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES AUTÓNOMAS FISCALIZADAS

- GRÁFICO 13:** EVOLUCIÓN DEL PRECIO DE ADQUISICIÓN DE LOS GUANTES DE NITRILO EN CADA UNA DE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS
- GRÁFICO 14:** EVOLUCIÓN DEL PRECIO DE ADQUISICIÓN DE LOS GUANTES DE NITRILO PARA EL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES AUTÓNOMAS FISCALIZADAS
- GRÁFICO 15:** EVOLUCIÓN DEL PRECIO DE ADQUISICIÓN DE LOS TEST RÁPIDOS EN CADA UNA DE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS
- GRÁFICO 16:** EVOLUCIÓN DEL PRECIO DE ADQUISICIÓN DE LOS TEST RÁPIDOS PARA EL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES AUTÓNOMAS FISCALIZADAS
- GRÁFICO 17:** EVOLUCIÓN DEL PRECIO DE ADQUISICIÓN DE LOS KIT REACTIVOS PCR EN CADA UNA DE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS
- GRÁFICO 18:** EVOLUCIÓN DEL PRECIO DE ADQUISICIÓN DE LOS KITS REACTIVOS PCR PARA EL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES AUTÓNOMAS FISCALIZADAS

I.- INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO FISCALIZADOR Y ANTECEDENTES

La Fiscalización de los contratos de emergencia celebrados en 2020 para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 por las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas sin órgano de control externo propio a la que se refiere este Informe fue inicialmente incluida, a iniciativa del Tribunal de Cuentas, en el Programa de Fiscalizaciones para el año 2021 aprobado por el Pleno el 22 de diciembre de 2020 y, no habiéndose culminado, fue nuevamente incorporada al Programa de Fiscalizaciones para el año 2022, en el Pleno celebrado en febrero de 2022.

Con carácter general, cabe recordar que tanto por su relevancia cuantitativa como por su trascendencia en la gestión de los recursos públicos, la contratación pública ha constituido tradicionalmente uno de los objetivos prioritarios del Tribunal de Cuentas en el ejercicio de su actividad de control del sometimiento de la actividad económico-financiera del sector público a los principios de legalidad, eficiencia, economía, transparencia, así como a la sostenibilidad ambiental y la igualdad de género, de conformidad con los artículos 11.a) de la LOTCu y 31.c), 39 y 40 de la LFTCu.

La contratación de emergencia llevada a cabo por parte de las distintas administraciones públicas y sus entidades dependientes para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y, dentro de ellas, la llevada a cabo por las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas constituye una de las áreas del gasto público cuyo control responde de la forma más directa, inmediata y relevante, a los objetivos de fiscalización del Tribunal de Cuentas.

I.2. ÁMBITO SUBJETIVO, OBJETIVO Y TEMPORAL

El ámbito subjetivo de esta fiscalización está constituido por las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas carentes de Órgano de Control Externo (OCEX) propio en el momento de realización de los trabajos -Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja, Región de Murcia, Ceuta y Melilla-, su administración, sus organismos autónomos y todo tipo de entidades dependientes.

Constituyen el ámbito objetivo y temporal de la fiscalización los contratos de emergencia celebrados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

I.3. REGULACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA POR EL COVID-19

La tramitación de emergencia de un contrato permite a los órganos de contratación ordenar su ejecución o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley. Se trata de un régimen excepcional que se caracteriza por la dispensa de realizar los trámites ordinarios previos a la contratación, con la finalidad de afrontar una actuación administrativa pronta y eficaz, que permita solucionar con celeridad e inmediatez los acontecimientos que legalmente determinan la existencia de una efectiva situación de emergencia.

El artículo 120 de la LCSP, que regula esta forma de tramitación extraordinaria, dispone lo siguiente:

“Artículo 120. Tramitación de emergencia.

1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.

c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley”.

El contenido de esta regulación constituye una excepción legal al carácter formal de la contratación del sector público al habilitar la libre contratación sin necesidad de formar previamente expediente administrativo y permitir, incluso, la contratación verbal de las correspondientes prestaciones (artículo 37.1 de la LCSP). Su alcance afecta, además, a aspectos sustantivos de la gestión del gasto al posibilitar el inicio de la contratación sin la existencia de crédito, procediendo a dotarlo posteriormente.

En este contexto, la excepcionalidad del recurso a la tramitación de emergencia exige la necesaria existencia acreditada y comprobable de los acontecimientos catastróficos, de las situaciones que supongan grave peligro, o de las necesidades que afecten a la defensa nacional, que constituyen el supuesto habilitante imprescindible para poder emplear esta forma de tramitación.

El 30 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró que la situación en relación con el coronavirus COVID-19 suponía una emergencia de salud pública de importancia internacional, y desde entonces se adoptaron en España por las distintas administraciones

públicas una sucesión de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

A los efectos de la presente fiscalización la medida más relevante fue la determinación, en una norma con rango de ley, de la tramitación de emergencia para la contratación de todo tipo de bienes o servicios que precisaran las entidades del sector público para la ejecución de cualesquiera medidas directas o indirectas tendentes a hacer frente al COVID-19.

Esta previsión normativa se introdujo en el artículo 16 del Real Decreto-Ley (RD-L) 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, modificado posteriormente por la disposición final sexta del RD-L 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, por la disposición final segunda del RD-L 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19, y por el que se extiende al ámbito autonómico la posibilidad de utilizar la contratación de emergencia para afrontar cualquier tipo de necesidad relacionada directa o indirectamente con el COVID-19. Dicho precepto también fue modificado por la disposición final primera de la Ley 3/2021, de 12 de abril, por la que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19.

Este artículo 16 se refería en particular a la contratación, señalando lo siguiente:

“1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia (...).”

Sin perjuicio de la incorporación de algunos aspectos técnicos particulares para la gestión de los contratos de emergencia durante la vigencia de este artículo 16, su adopción tuvo como principal consecuencia que la justificación del recurso a esta forma de tramitación en relación con la lucha frente a la pandemia quedó fijada expresamente en un precepto legal, siendo aquella *“La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19”*.

I.4. CONSIDERACIONES SOBRE LA VIGENCIA DEL ARTÍCULO 16 DEL RD-L 7/2020, DE 12 DE MARZO

El artículo 16 del RD-L 7/2020, de 12 de marzo, entró en vigor el 13 de marzo de 2020 y fue expresamente derogado el 9 de mayo de 2021 por la disposición derogatoria única 2.a) del RD-L 8/2021, de 4 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en el orden sanitario, social y jurisdiccional, a aplicar tras la finalización de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara dicha situación de excepcionalidad para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Sin embargo, con anterioridad a que se produjera su derogación expresa, se suscitaron dudas interpretativas acerca de la vigencia del precepto en cuestión después de la finalización, el 21 de junio de 2020, del primer estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Así se entendió en el ámbito de la Administración General del Estado por parte de la Abogacía General del Estado o de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

Si bien la entrada en vigor del artículo 16 del RD-L 7/2020, de 12 de marzo, se produjo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, y su eficacia jurídica era asimilable a la de cualquier otra norma de carácter general con rango de ley, su posterior modificación por el RD-L 8/2020, de 17 de marzo, y por el RD-L 9/2020, de 27 de marzo, ya dictados bajo el estado de alarma y con vigencia temporal limitada, pudo contribuir a generar dudas en cuanto al alcance de su vigencia, propiciando diferentes interpretaciones, como se ha señalado.

Posteriormente, ya en el año 2021, la Ley 3/2021, de 12 de abril, en su disposición final primera, vino a confirmar la vigencia del artículo 16, incorporando algunos aspectos técnicos respecto a la redacción dada mediante el RD-L 9/2020, de 27 de marzo. Como ya se ha indicado con anterioridad, el precepto fue derogado finalmente el 9 de mayo de 2021 por la disposición derogatoria única 2.a) del RD-L 8/2021, de 4 de mayo, lo que confirma la vigencia del artículo 16 del RDL 7/2020 hasta esa fecha.

I.5. OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN

En la presente fiscalización se ha comprobado el cumplimiento de la legalidad en el procedimiento de contratación en sus distintas fases de preparación, tramitación y ejecución siendo sus objetivos los siguientes:

- a) Verificar el cumplimiento de la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas la documentación establecida por las normas legales y por las instrucciones relativas a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos celebrados por las entidades del sector público aprobadas por el Pleno del Tribunal.
- b) Analizar la justificación de la tramitación de emergencia de los contratos analizados al concurrir en los mismos las circunstancias previstas en el artículo 120.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o en el artículo 16, puntos 1 y 2, del Real Decreto-Ley 7/2020, de 12 de marzo, o en la normativa específica que resulte aplicable al subsector público de que se trate.
- c) Verificar el cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional centésima trigésima sexta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, cuando proceda, que alude a la comunicación del inicio de actuaciones mediante régimen de emergencia a la Intervención cuya competencia orgánica o territorial se corresponda con la de la autoridad que haya de aprobar el gasto necesario para hacer frente a la actuación de que se trate, debiendo incluir en la comunicación una descripción del objeto de las actuaciones a ejecutar y el importe por el que se haya efectuado la oportuna retención de crédito o se vaya a iniciar el expediente de modificación presupuestaria.
- d) Comprobar la existencia o no de crédito suficiente y, en el caso de que no existiera, si se ha procedido, una vez adoptado el acuerdo, a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria y leyes aplicables del subsector público de que se trate.

- e) Analizar la preparación, adjudicación y formalización de los contratos desde la perspectiva de la normativa y de los principios aplicables a la contratación pública.
- f) Verificar el cumplimiento de los requisitos de publicidad aplicables a estos contratos.
- g) Verificar si se ha dado cuenta de los correspondientes acuerdos a los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas que así lo hayan establecido.
- h) Analizar la ejecución y el cumplimiento de los contratos y su sometimiento a la legalidad vigente. En particular, verificar los siguientes aspectos: a) que el inicio de la ejecución de las prestaciones ha tenido lugar en un plazo no superior a un mes desde la adopción del correspondiente acuerdo; b) que en el supuesto de que se hubiesen efectuado abonos a cuenta por las actuaciones preparatorias a realizar por el contratista, el órgano de contratación determinó la falta de aplicación de lo dispuesto en la Ley 9/2017 respecto a las garantías y la posibilidad de satisfacer la necesidad por otras vías, dejando constancia en el expediente de la justificación de la decisión adoptada; c) que dicha ejecución se adecúa a lo contratado, analizando las desviaciones de plazos y de costes que, en su caso, se hubieran producido, y llevándose a cabo los preceptivos trámites de control de las facturas presentadas y los pagos realizados; y d) que en los supuestos en que se hubiesen librado fondos a justificar, se hayan rendido las correspondientes cuentas justificativas en los plazos establecidos en la normativa, así como el reintegro de los fondos no invertidos.
- i) En su caso, cumplimiento de las previsiones sobre contratación en el exterior contenidas en el artículo 16.4 del RD-L 7/2020, de 12 de marzo.
- j) En particular, se analizarán: a) en su caso, la segregación de funciones en la tramitación de los contratos; b) el grado de concentración de los adjudicatarios de los contratos; c) los elementos tenidos en cuenta para la formación del precio; d) el intervalo de precios existente para productos o prestaciones homogéneas dentro del sector fiscalizado; y e) el gasto total para productos o prestaciones homogéneas.

El procedimiento de fiscalización se ha realizado de acuerdo con las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas aprobadas por el Pleno en su reunión de 23 de diciembre de 2013, llevándose a cabo las actuaciones necesarias para cumplir los objetivos señalados.

I.6. TIPO DE FISCALIZACIÓN Y SELECCIÓN DE LA MUESTRA UTILIZADA

Se trata de una fiscalización de cumplimiento, operativa y horizontal, con el alcance que es propio a la función fiscalizadora que el artículo 136 de la Constitución y las Leyes Orgánica y de Funcionamiento atribuyen al Tribunal de Cuentas, con sujeción a lo establecido en dicho marco jurídico, y con los objetivos generales antes mencionados, dada la necesidad de acomodarla a la tramitación establecida en el artículo 120 de la Ley de Contratos y a las especialidades reguladas en el artículo 16 del RD-L 7/2020, de 12 de marzo, con la modificación operada por el RD-L 9/2020.

Esta fiscalización, como se ha indicado al delimitar su ámbito subjetivo, abarca la contratación de una pluralidad de Comunidades Autónomas, Ciudades Autónomas y de entidades de sus respectivos sectores públicos, con los mismos objetivos y ámbito temporal, por lo que, para llevar a cabo las concretas actuaciones fiscalizadoras se ha procedido a realizar un muestreo a partir de las cuantías fijadas en el artículo 118 de la LCSP con respecto a la contratación menor, fijándose el importe de 15.000 euros como umbral. Se ha utilizado al efecto, como establece el artículo 37

de la LFTCu, las correspondientes técnicas, habiéndose seleccionado una muestra de los contratos de emergencia con arreglo a criterios objetivos y representativos sobre los contratos remitidos en atención al artículo 335 de la LCSP y sobre las relaciones de contratos enviados por las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas a raíz de la petición de una relación específica de los contratos de emergencia celebrados en 2020 relacionados con el COVID-19, realizada por el Tribunal de Cuentas.

A partir de la consideración del umbral de 15.000 euros, la selección se ha realizado mediante una aplicación combinada de los siguientes criterios: circunstancias con especial incidencia en la ejecución del gasto público, volumen de contratación de emergencia de la entidad, importe de la contratación, plazo de duración del contrato, asunción de riesgos, sistema de determinación del precio y de control de la ejecución.

Acompaña a este Informe los Anexos 2 a 8 en los que se relacionan los expedientes de contratación que integran la muestra de esta fiscalización.

I.7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

El 28 de septiembre de 2021, los resultados de las actuaciones que hasta ese momento se habían realizado se pusieron de manifiesto al Presidente o Presidenta de la Comunidad o Ciudad Autónoma correspondiente, que resultó coincidente, en todos los casos, con quien ostentó dicho cargo en el ejercicio fiscalizado, para que se formularan las alegaciones y se presentasen cuantos documentos y justificantes se estimasen pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de 5 de abril de 1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu). A los mismos efectos, se pusieron de manifiesto las actuaciones practicadas a la Ministra de Sanidad y a quien ostentó el cargo en el periodo fiscalizado.

Dentro del plazo conferido, los Presidentes de las Comunidades Autónomas de Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, Murcia y La Rioja, así como la Ministra de Sanidad y quien lo fue durante el periodo fiscalizado formularon alegaciones y aportaron la documentación que tuvieron por conveniente en virtud de lo dispuesto en el mencionado artículo 44 de la LFTCu, que se incorporan a este de Informe.

Además, fuera del plazo para efectuar alegaciones se recibió diversa documentación proveniente de la Ciudad Autónoma de Melilla que también ha sido tenida en cuenta.

Posteriormente, se llevó a cabo una ampliación de actuaciones en relación con las Comunidades Autónomas de Cantabria y Región de Murcia, y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, como consecuencia de ello y de la inclusión de los resultados derivados del análisis de la evolución e intervalo de precios en todas las entidades fiscalizadas, se remitió el texto modificado a los Presidentes de las Comunidades y Ciudades Autónomas otorgando un nuevo periodo de alegaciones.

Los Presidentes de las Comunidades Autónomas de Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, Región de Murcia y La Rioja, así como de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla han formulado nuevas alegaciones y han aportado la documentación que han tenido por conveniente en virtud de lo dispuesto en el mencionado artículo 44, que se incorporan así mismo a este Informe.

Todas las alegaciones han sido objeto del oportuno tratamiento, dando lugar a las modificaciones y precisiones en el de Informe de Fiscalización que se han considerado procedentes. En relación

con los criterios interpretativos y las valoraciones presentadas en las alegaciones que discrepan de los contenidos de aquel y que no han sido asumidos por este Tribunal de Cuentas, se ha incluido en el Informe una explicación sucinta de los motivos por los que el Tribunal mantiene su interpretación o valoración frente a lo expuesto en alegaciones. No se han realizado cambios ni valoraciones respecto de las alegaciones que explican, aclaran o justifican los resultados expuestos sin rebatir su contenido o que plantean opiniones sin soporte documental o normativo. El resultado definitivo de la fiscalización es el que figura en el presente Informe, con independencia de las consideraciones que se han manifestado en las alegaciones efectuadas.

II.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS E INFORMACIÓN SOBRE LOS CONTRATOS REMITIDOS PARA SU FISCALIZACIÓN

La LFTCu, en su artículo 40.2, establece que los Centros, Organismos o Entidades que hubieren celebrado contratos de los indicados en su artículo 39 deberán enviar anualmente al Tribunal una relación de los mismos, incluyendo copia autorizada de los respectivos documentos de formalización y de aquellos que acrediten su cumplimiento o extinción, sin perjuicio de aportar cualesquiera otros que el Tribunal de Cuentas requiriese.

La LFTCu dispone, en su artículo 39, que están sujetos a fiscalización los contratos celebrados por la Administración del Estado y demás entidades del sector público y, en particular, aquellos que superen determinadas cuantías según tipo de contratos. Igualmente, lo están los contratos de cuantía superior a 60.101,21 euros que hubieren sido objeto de ampliaciones o modificaciones posteriores a su celebración que supongan incremento de gasto superior al 20 por ciento del presupuesto primitivo o eleven el precio total del contrato por encima de las cuantías anteriormente señaladas, así como los que hayan producido las mencionadas ampliaciones o modificaciones.

El artículo 40.1 de la LFTCu señala que la fiscalización de los referidos contratos comprenderá los distintos momentos de su preparación, perfección y adjudicación, formalización, afianzamiento, ejecución, modificación y extinción.

Por su parte el artículo 335 de la LCSP, prevé que: “Además, se remitirá una relación del resto de contratos celebrados incluyendo los contratos menores, excepto aquellos que siendo su importe inferior a cinco mil euros se satisfagan a través del sistema de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores, donde se consignará la identidad del adjudicatario, el objeto del contrato y su cuantía. Dichas relaciones se ordenarán por adjudicatario. Esta remisión podrá realizarse directamente por vía electrónica por la Plataforma de Contratación donde tenga ubicado su perfil del contratante el correspondiente órgano de contratación”.

Dicho precepto regula también el deber de remisión de información sobre los contratos al órgano fiscalizador, estableciendo que, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, y para el ejercicio de la función fiscalizadora, se remitirá al Tribunal u Órgano de fiscalización correspondiente de la Comunidad Autónoma, una copia certificada del documento mediante el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que la cuantía exceda de 600.000 euros, tratándose de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado; de 450.000 euros, en suministros, y de 150.000 euros, en los de servicios y en los contratos administrativos especiales. En el mismo plazo y con idéntico contenido y límites se

remitirá la información relativa a los contratos basados en un acuerdo marco y a los contratos específicos celebrados en el marco de un sistema dinámico de adquisición.

Asimismo, se contempla en el citado artículo 335 de la LCSP la obligación de comunicar las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos y extinción de los contratos indicados, sin perjuicio de las facultades reconocidas al Tribunal de Cuentas y a los Órganos de fiscalización de las Comunidades Autónomas para reclamar cuantos documentos y antecedentes se estimen pertinentes en relación con los contratos de cualquier naturaleza y cuantía.

La Instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión –encargos a medios propios en la LCSP- celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, aprobada por Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, publicada en el BOE de 28 de julio, precisa la información y documentación que ha de ser aportada en cumplimiento de las obligaciones contenidas, respectivamente, en los artículos 40.2 de la LFTCu y 335 de la LCSP. La Instrucción establece el procedimiento telemático a través del cual se llevará acabo tal remisión, a fin de simplificar y mejorar los procedimientos de remisión y de control del nivel de cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de información sobre la actividad contractual desarrollada.

II.1.1. Extractos de expedientes y relaciones de contratos

Extractos de expedientes

El Cuadro 1 recoge el número e importe de adjudicación de los contratos tramitados por emergencia cuyos documentos de formalización y extracto del expediente han sido comunicados, por cada Comunidad Autónoma y Ciudad Autónoma, a través de la Plataforma de Contratación del Tribunal de Cuentas a fecha de 26 de mayo de 2021.

CUADRO 1. NÚMERO E IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE EMERGENCIA COMUNICADOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 335 LCSP CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020 VINCULADOS AL COVID-19

(millones de euros)

Comunidad Autónoma/Ciudad Autónoma	Nº de Contratos	Importe de adjudicación
Cantabria	8	5,66
Castilla-La Mancha	64	104,47
Extremadura	57	28,75
La Rioja	35	24,96
Región de Murcia	23	31,49
Ceuta	21	2,69
Melilla	12	3,97
TOTAL	220	201,99

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada en la Plataforma de Contratación de las Comunidades y Ciudades Autónomas

El cuadro 2 recoge, clasificados por tipo de contrato, el número e importe de adjudicación de los contratos tramitados por emergencia cuyos documentos de formalización y extracto del expediente han sido comunicados a través de la Plataforma de Contratación del Tribunal de Cuentas a fecha de 26 de mayo de 2021.

CUADRO 2. NÚMERO E IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE EMERGENCIA COMUNICADOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 335 LCSP VINCULADOS AL COVID-19 POR TIPO DE CONTRATO

(millones de euros)

Tipo de contrato	Nº de contratos	Importe de adjudicación
Obras	9	8,86
Suministro	140	157,15
Servicios	69	33,97
Otros	2	2,03
TOTAL	220	201,99

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada en la Plataforma de Contratación de las Comunidades y Ciudades Autónomas.

Relaciones de contratos

Por otra parte, conforme a lo señalado anteriormente, el artículo 335 de la LCSP citado y la Instrucción del Pleno del Tribunal de Cuentas de 28 de junio de 2018 establecen la obligación de remitir una relación del resto de contratos celebrados incluyendo los contratos menores.

En algunos casos, los órganos de contratación han empleado distintas denominaciones y numeraciones en relación con un mismo contrato en sus perfiles del contratante, en las relaciones de contratos remitidas y en la Plataforma de Rendición de Contratos del Tribunal de Cuentas, lo que ha dificultado inicialmente su identificación para la realización de los correspondientes análisis.

El cuadro 3 recoge las relaciones de contratos correspondientes al ejercicio 2020 remitidas, a fecha 15 de septiembre de 2021, por los órganos de contratación de las Comunidades y Ciudades Autónomas fiscalizados en la Plataforma de rendición del Tribunal de Cuentas con indicación de cuál es el porcentaje de cumplimiento de esta obligación en el caso de cada Comunidad y Ciudad Autónoma.

Dicho cuadro recoge también las certificaciones negativas que han sido rendidas entre las relaciones anuales rendidas por estas toda vez que la Instrucción del Pleno del Tribunal de Cuentas de 28 de junio de 2018 señala que, en el supuesto de que no se hubiera formalizado ningún contrato, convenio o encargo a medios propios en el ejercicio precedente, las entidades públicas del ámbito estatal y autonómico estarán obligadas en todo caso a remitir un certificado negativo que contenga esta declaración.

CUADRO 3. RELACIONES ANUALES DE CONTRATOS RECIBIDAS A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Comunidad Autónoma/Ciudad Autónoma	Número de órganos de contratación de las Comunidades y Ciudades Autónomas registrados en la Plataforma	Número de relaciones remitidas por los órganos de contratación de las Comunidades y Ciudades Autónomas de la muestra	% de cumplimiento de los órganos de contratación de las Comunidades y Ciudades Autónomas de la muestra	Número de certificaciones negativas remitidas por los órganos de contratación de las Comunidades y Ciudades Autónomas de la muestra
Cantabria	55	33	60	2
Castilla-La Mancha	43	30	69,8	1
Extremadura	100	61	61	6
La Rioja	44	36	81,8	-
Región de Murcia	72	34	47,2	2
Ceuta	39	8	20,5	-
Melilla	9	4	44,4	-
TOTAL	362	206	56,9	11

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada en la Plataforma de Contratación de las Comunidades y Ciudades Autónomas

Como se observa en el cuadro anterior, de un total de 362 órganos de contratación obligados a rendir a través de la Plataforma del Tribunal de Cuentas, 206 han cumplido, a fecha 15 de septiembre de 2021, con su obligación de rendir la relación de contratos celebrados lo que implica que un 57 % de los órganos de contratación registrados han rendido las relaciones anuales correspondientes. Destaca el alto porcentaje de cumplimiento en La Rioja con un 82 % y el bajo cumplimiento en Ceuta, en Melilla y en la Región de Murcia con un 21 %, un 44 % y un 47 % de cumplimiento, respectivamente.

En cuanto a las entidades que no celebraron contratos, de las 206 rendiciones de contratos efectuadas, once consistían en una certificación de no haber celebrado contratos, lo que supone que un 5 % de las entidades que remitieron información no celebraron contrato alguno.

De las relaciones de contratos correspondientes al año 2020 remitidas se desprende la formalización de 199.090 contratos, incluidos los menores, por 2.249.790.807,01 euros. En el siguiente cuadro se detallan los contratos incluidos en dichas relaciones de importe superior a 15.000 euros.

CUADRO 4. CONTRATOS CON IMPORTE DE PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN MAYOR DE 15.000 EUROS REMITIDOS EN LAS RELACIONES ANUALES DE CONTRATOS RECIBIDAS A JUNIO DE 2021

(miles de euros)

Comunidad Autónoma/Ciudad Autónoma	Número de contratos remitidos en relación anual	Suma importe adjudicación
Cantabria	903	158.289,73
Castilla-La Mancha	1.343	714.139,02
Extremadura	1.118	345.480,86
La Rioja	577	106.178,57
Región de Murcia	1.166	498.969,02
Ceuta	169	18.949,99
Melilla	282	47.846,67
TOTAL	5.558	1.889.853,86

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada en la Plataforma de Contratación de las Comunidades y Ciudades Autónomas.

II.1.2. Relaciones de contratos de emergencia vinculados al COVID-19 remitidos en el curso de esta fiscalización

Para el desarrollo de la fiscalización, se requirió de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas la remisión de una relación específica de los contratos de emergencia celebrados en 2020 relacionados con el COVID-19.

La relación de contratos de emergencia vinculados al COVID, remitida por las entidades analizadas durante el curso de la fiscalización, contenía un total de 8.855 contratos con un importe de 575.977 miles de euros, de los cuales 2.399 contratos tenían un importe superior a 15.000 euros constituyendo un 27 % del número total de contratos y un 96 % del importe total de la contratación. El detalle se muestra en el cuadro 5.

CUADRO 5. CONTRATOS TRAMITADOS POR EMERGENCIA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020 VINCULADOS AL COVID-19 INCLUIDOS EN LAS RELACIONES ENVIADAS A PETICIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

(miles de euros)

COMUNIDAD AUTÓNOMA/ CIUDAD AUTÓNOMA	Número de contratos de emergencia vinculados al COVID-19 remitidos durante la fiscalización	Suma de importes de adjudicación de contratos de emergencia vinculados al COVID-19 remitidos durante la fiscalización	Número de contratos de emergencia >15.000 € vinculados al COVID-19 incluido en la muestra	%/s. Número de contratos de emergencia vinculados al COVID-19 remitidos durante la fiscalización	Suma de importes de adjudicación de contratos de emergencia >15000€ vinculados al COVID-19 incluidos en la muestra	%/s. Importe de adjudicación de contratos de emergencia vinculados al COVID-19 remitidos durante la fiscalización
Cantabria	2.953	40.237	451	15	28.028	70
Castilla-La Mancha	1.468	241.379	510	35	238.536	99
Extremadura	506	107.556	498	98	106.923	99
La Rioja	96	26.713	89	93	26.678	100
Región de Murcia	3.647	147.283	780	21	140.434	95
Ceuta	90	7.988	50	56	7.779	97
Melilla	95	4.821	21	22	4.323	90
TOTAL	8.855	575.977	2.399	27	552.700,88	96

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades fiscalizadas en el curso de la presente fiscalización.

II.2. EXPEDIENTES CONTRACTUALES EXAMINADOS

Sobre la base de la relación de contratación de emergencia vinculados al COVID-19, y teniendo en cuenta los criterios señalados en el epígrafe I.6, se llevó a cabo la formación de una muestra de contratos que ha sido objeto de examen.

El siguiente cuadro detalla el nivel de representatividad de la muestra seleccionada sobre el total de los contratos de emergencia celebrados en el ejercicio 2020 para hacer frente a la situación sanitaria causada por el COVID-19.

CUADRO 6. CONTRATOS EXAMINADOS CON INDICACIÓN DEL PORCENTAJE QUE REPRESENTAN RESPECTO DEL TOTAL DE CONTRATOS DE IMPORTE SUPERIOR A 15.000 EUROS

(miles de euros)

COMUNIDAD AUTÓNOMA/ CIUDAD AUTÓNOMA	CONTRATOS DE EMERGENCIA SUPERIORES A 15.000 € INCLUIDOS EN LAS RELACIONES		CONTRATOS EXAMINADOS			
	Número	Importe	Número	% s/ Contratos >15.000 euros	Importe	% s/ Contratos >15.000 euros
Cantabria	451	28.028	62	14	18.384	66
Castilla-La Mancha	510	238.536	103	20	190.266	80
Extremadura	498	106.923	62	12	70.715	66
La Rioja	89	26.678	30	34	22.650	85
Región de Murcia	780	140.434	130	17	93.682	67
Ceuta	50	7.779	20	40	6.374	82
Melilla	21	4.323	14	67	4.316	100
TOTAL	2.399	552.700,88	421	18	406.387 (*)	74

(*)Dicho total es el sumatorio real del importe de adjudicación de los contratos de la muestra, redondeado a miles de euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades fiscalizadas.

Se han examinado 421 contratos por 406.386 miles de euros lo que representa el 18 % del total de contratos de emergencia vinculados al COVID-19 de importe superior a 15.000 euros y el 74 % del importe total de adjudicación de los que superan este importe.

En los Anexos 2 a 8 se detallan por Comunidades y Ciudades Autónomas los contratos examinados.

II.3. TIPOLOGÍA E IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020 VINCULADA AL COVID-19

En el Cuadro 7 se muestra la distribución por tipo de contratos de los contratos de emergencia vinculados al COVID-19 celebrados por las Comunidades y Ciudades Autónomas.

CUADRO 7. IMPORTE DE CONTRATOS DE EMERGENCIA VINCULADOS AL COVID-19 POR TIPO DE CONTRATO

(miles de euros)

Tipo de contrato		Importe de adjudicación
Contrato de obras	Total obras	20.074
Contrato de servicios	Almacenamiento logístico	630
	Arrendamiento	773
	Asistencia técnica	10.070
	Colaboración	1.570
	Restauración	5.160
	Limpieza/Desinfección	10.714
	Estancia residencial	7.593
	Publicidad/Propaganda	14.098
	Atención telefónica	3.022
	Transporte	44.898
	Seguridad	1.687
	Mantenimiento	1.596
	Otros servicios	2.489
	Total servicios	104.300
Contrato de suministro	Equipamiento sanitario	54.399
	Material TIC	35.870
	Material sanitario	361.334
	Batas/EPIS/Monos	52.860
	Gafas/Pantallas protectoras	837
	Gel hidroalcohólico y similares	4.813
	Guantes	49.116
	Jeringas y agujas	3.194
	Mascarillas	144.539
	Quirúrgicas/Desechables	56.222
	FFP2/FFP3	79.290
	Higiénicas reutilizables	5.141
	N/D	3.886
	Reactivos/Test	86.099
	Vestuario	281
	Vacunas	784
Material diverso	18.811	
	Total suministro	451.603
TOTAL		575.977

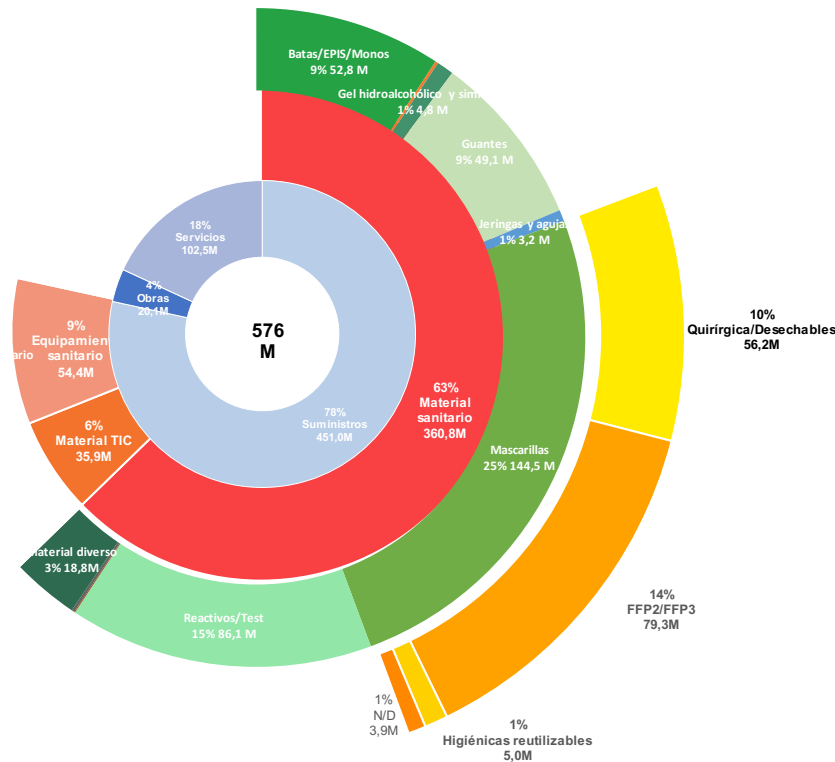
Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades fiscalizadas.

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, el importe total adjudicado en la contratación de emergencia vinculada al COVID-19 en el ejercicio 2020 es de 575.977 miles de euros. De este importe, 20.074 miles de euros corresponden a contratos de obras, 104.300 miles de euros a contratos de servicios y 451.603 miles de euros a contratos de suministro, dentro de estos el 63 % corresponde a material sanitario.

El Gráfico 1 muestra la distribución por tipo de contrato del importe de contratación de emergencia vinculada al COVID-19 del ejercicio 2020.

GRÁFICO 1: DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE LOS CONTRATOS DE EMERGENCIA VINCULADOS AL COVID-19 POR TIPO DE CONTRATO

(porcentaje y millones de euros)



Fuente: Elaboración propia a partir del examen de la información facilitada por las entidades fiscalizadas en el curso de la fiscalización.

II.3.1. Comunidad Autónoma de Cantabria

En el Cuadro 8 se muestra la distribución por tipo de contratos de los contratos de emergencia vinculados al COVID-19 celebrados por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

**CUADRO 8. IMPORTE DE CONTRATOS DE EMERGENCIA VINCULADOS AL COVID-19
POR TIPO DE CONTRATO. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

(miles de euros)

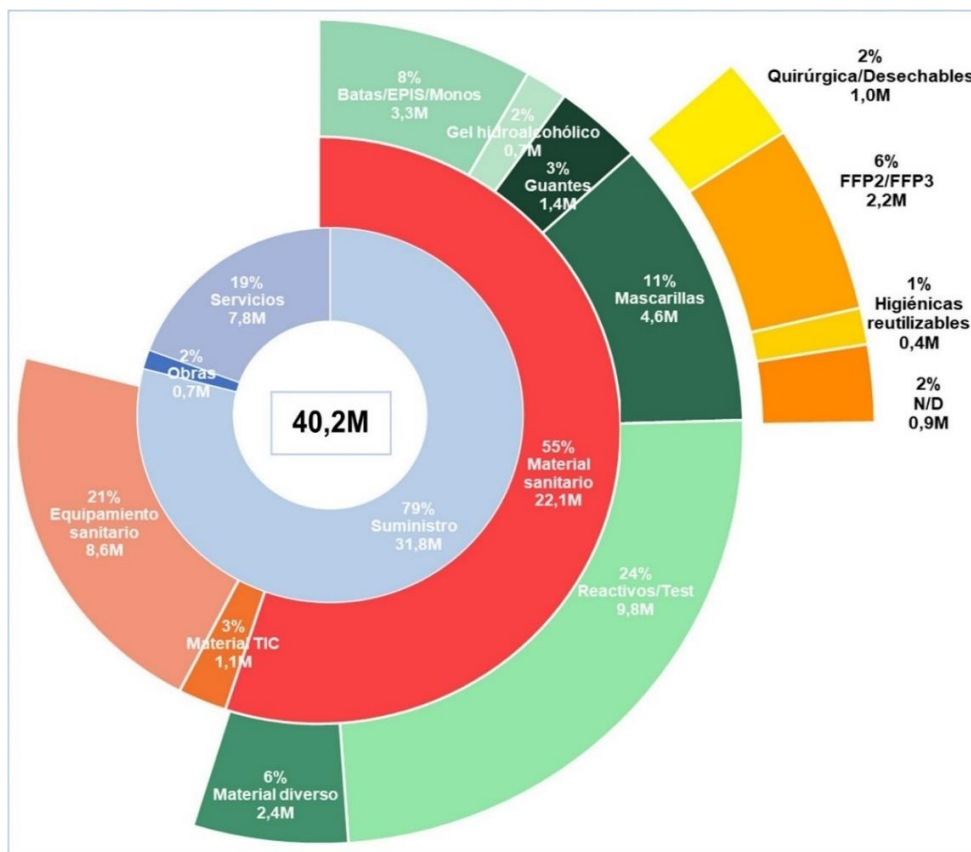
Tipo de contrato		Importe de adjudicación
Contrato de obras	Total obras	664
Contrato de servicios	Almacenamiento logístico	4
	Arrendamiento	44
	Asistencia técnica	285
	Colaboración	1
	Restauración	561
	Limpieza/Desinfección	4.544
	Estancia residencial	1.162
	Publicidad/Propaganda	31
	Atención telefónica	232
	Transporte	877
	Seguridad	50
	Mantenimiento	0
	Otros servicios	0
		Total servicios
Contrato de suministro	Equipamiento sanitario	8.603
	Material TIC	1.053
	Material sanitario	22.126
	Batas/EPIS/Monos	3.301
	Gafas/Pantallas protectoras	48
	Gel hidroalcohólico y similares	654
	Guantes	1.356
	Jeringas y agujas	31
	Mascarillas	4.566
	Quirúrgicas/Desechables	982
	FFP2/FFP3	2.235
	Higiénicas reutilizables	433
	N/D	916
	Reactivos/Test	9.795
Vestuario	0	
Vacunas	0	
Material diverso	2.375	
	Total suministro	31.782
TOTAL		40.237

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades fiscalizadas

Cantabria ha adjudicado un total de 40.237 miles de euros en la contratación de emergencia vinculada al COVID-19 en el ejercicio 2020. De este importe, 664 miles de euros corresponden a contratos de obras, 7.791 miles de euros a contratos de servicios y 31.782 miles de euros a contrato de suministro. El Gráfico 2 muestra la distribución por tipo de contrato del importe de contratación de emergencia vinculada al COVID-19 del ejercicio 2020 para la Comunidad Autónoma de Cantabria.

GRÁFICO 2: DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE LOS CONTRATOS DE EMERGENCIA VINCULADOS AL COVID-19 POR TIPO DE CONTRATO. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

(porcentaje y millones de euros)



Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades fiscalizadas.

II.3.2. Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

El Cuadro 9 muestra la distribución por tipo de contratos de los contratos de emergencia vinculados al COVID-19 celebrados por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

CUADRO 9. IMPORTE DE CONTRATOS DE EMERGENCIA VINCULADOS AL COVID-19 POR TIPO DE CONTRATO. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

(miles de euros)

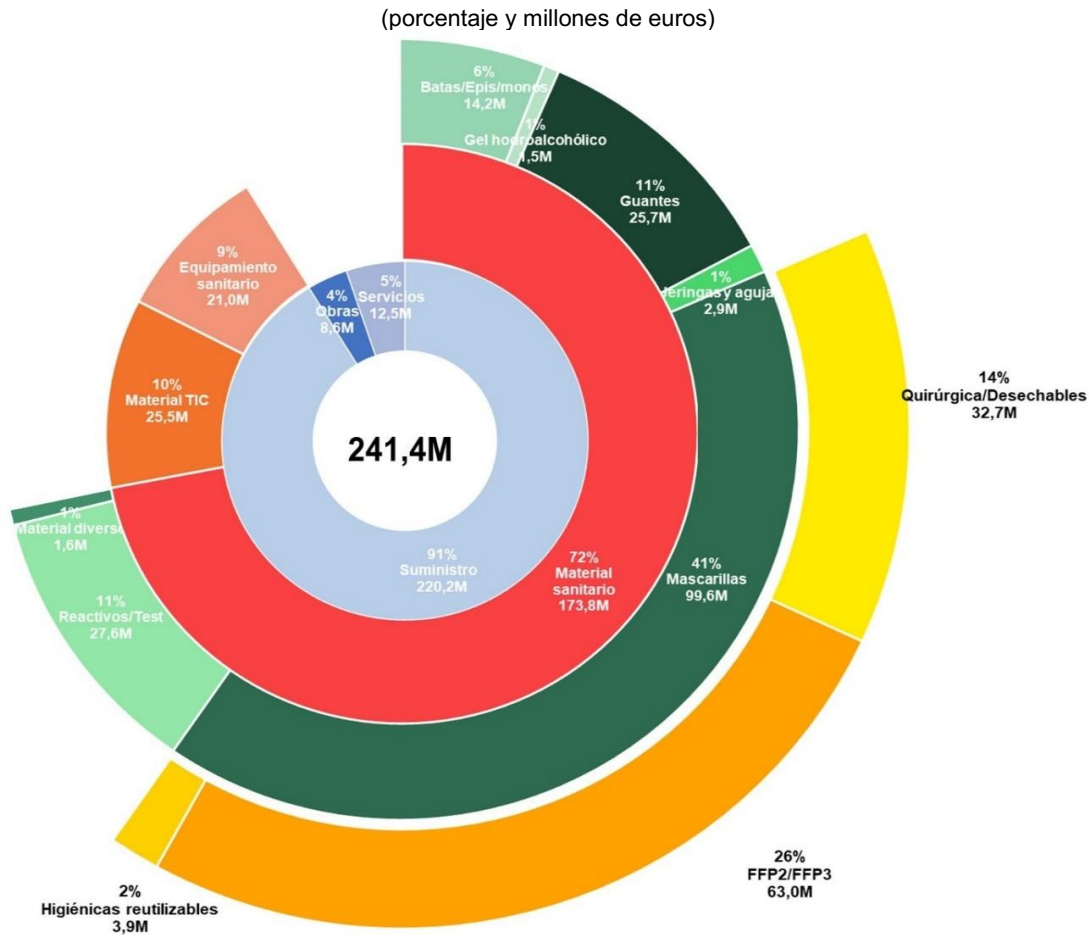
Tipo de contrato		Importe de adjudicación
Contrato de obras	Total obras	8.637
Contrato de servicios	Almacenamiento logístico	503
	Arrendamiento	652
	Asistencia técnica	2.189
	Colaboración	1.569
	Restauración	2.054
	Limpieza/Desinfección	333
	Estancia residencial	1.589
	Publicidad/Propaganda	2.894
	Atención telefónica	35
	Transporte	688
	Seguridad	0
	Mantenimiento	0
	Otros servicios	0
	Total servicios	12.506
Contrato de suministro	Equipamiento sanitario	20.964
	Material TIC	25.457
	Material sanitario	173.815
	Batas/EPIS/Monos	14.238
	Gafas/Pantallas protectoras	70
	Gel hidroalcohólico y similares	1.515
	Guantes	25.741
	Jeringas y agujas	2.855
	Mascarillas	99.567
	Quirúrgicas/Desechables	32.668
	FFP2/FFP3	62.977
	Higiénicas reutilizables	3.922
	N/D	0
	Reactivos/Test	27.579
	Vestuario	19
Vacunas	618	
Material diverso	1.613	
	Total suministro	220.236
TOTAL		241.379

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades fiscalizadas.

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ha adjudicado 241.379 miles de euros en la contratación de emergencia vinculada al COVID-19 en el ejercicio 2020. De este importe, 8.637 miles de euros corresponden a contratos de obras, 12.506 miles de euros a contratos de servicios

y 220.336 miles de euros a contratos de suministro. El Gráfico 3 muestra la distribución por tipo de contrato.

GRÁFICO 3: DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE LOS CONTRATOS DE EMERGENCIA VINCULADOS AL COVID-19 POR TIPO DE CONTRATO. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA



Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades fiscalizadas.

II.3.3. Comunidad Autónoma de Extremadura

En el Cuadro 10 se muestra la distribución por tipo de contratos de los contratos de emergencia vinculados al COVID-19 celebrados por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CUADRO 10. IMPORTE DE CONTRATOS DE EMERGENCIA VINCULADOS AL COVID-19 POR TIPO DE CONTRATO. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

(miles de euros)

Tipo de contrato		Importe de adjudicación
Contrato de obras	Total obras	6.878
Contrato de servicios	Almacenamiento logístico	0
	Arrendamiento	0
	Asistencia técnica	2.827
	Colaboración	0
	Restauración	1.467
	Limpieza/Desinfección	946
	Estancia residencial	0
	Publicidad/Propaganda	29
	Atención telefónica	0
	Transporte	36.883
	Seguridad	0
	Mantenimiento	0
	Otros servicios	0
	Total servicios	42.152
Contrato de suministro	Equipamiento sanitario	7.904
	Material TIC	3.554
	Material sanitario	47.068
	Batas/EPIS/Monos	5.954
	Gafas/Pantallas protectoras	71
	Gel hidroalcohólico y similares	953
	Guantes	11.306
	Jeringas y agujas	308
	Mascarillas	10.158
	Quirúrgicas/Desechables	2.208
	FFP2/FFP3	5.167
	Higiénicas reutilizables	25
	N/D	2.758
	Reactivos/Test	16.745
	Vestuario	22
	Vacunas	166
	Material diverso	1.385
	Total suministro	58.526
Total		107.556

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades fiscalizadas.

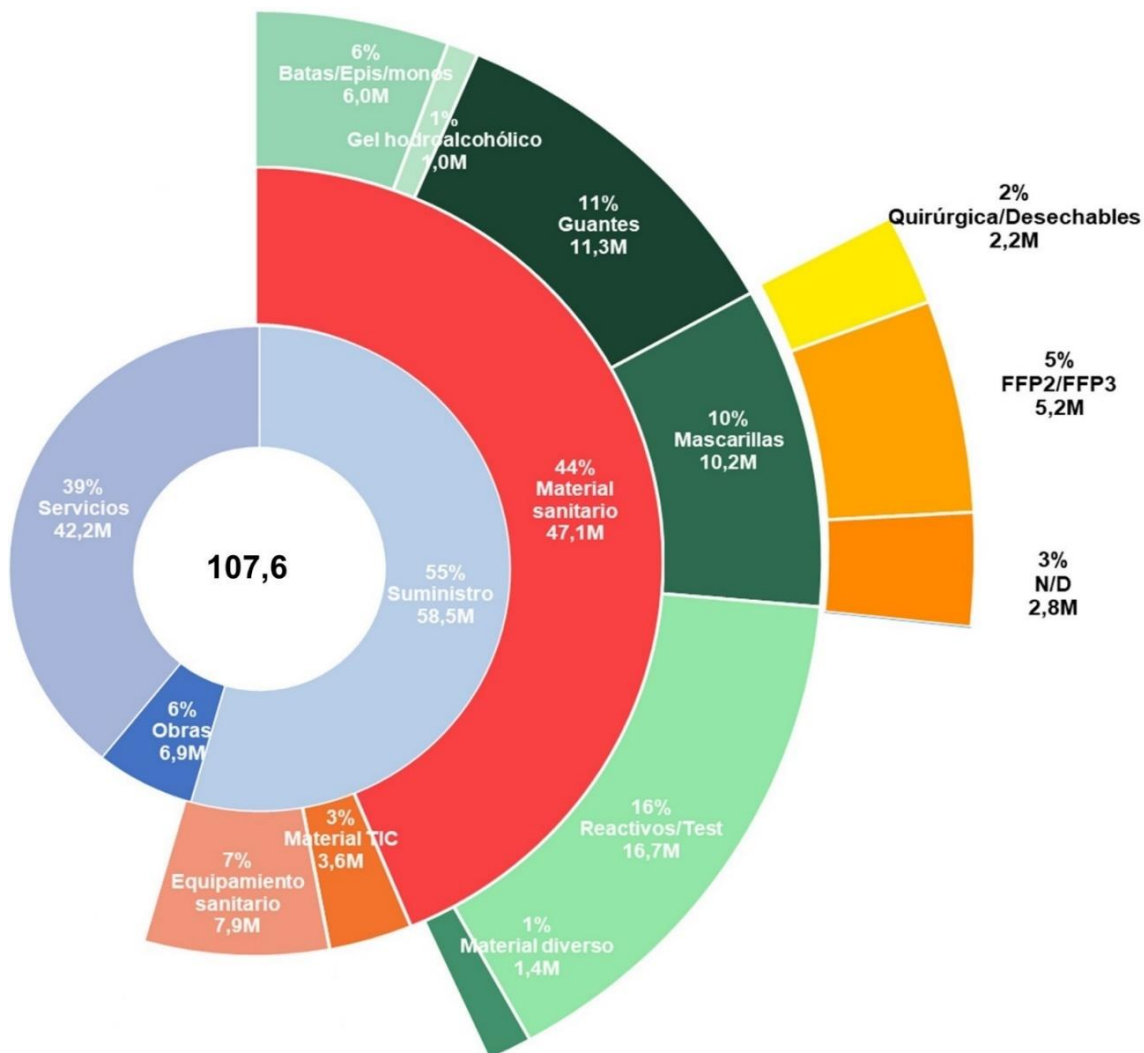
Como puede apreciarse en el cuadro anterior, la Comunidad Autónoma de Extremadura ha adjudicado un total de 107.556 miles de euros en la contratación de emergencia vinculada al COVID-19 en el ejercicio 2020. De este importe, 6.878 miles de euros corresponden a contratos

de obras, 42.152 miles de euros a contratos de servicios y 58.526 miles de euros a contrato de suministro.

A continuación, el Gráfico 4 muestra la distribución por tipo de contrato del importe de contratación de emergencia vinculada al COVID-19 del ejercicio 2020 para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

GRÁFICO 4: DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE LOS CONTRATOS DE EMERGENCIA VINCULADOS AL COVID-19 POR TIPO DE CONTRATO. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

(porcentaje y millones de euros)



Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades fiscalizadas.

II.3.4. Comunidad Autónoma de La Rioja

En el Cuadro 11 se muestra la distribución por tipo de contratos de los contratos de emergencia vinculados al COVID-19 celebrados por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

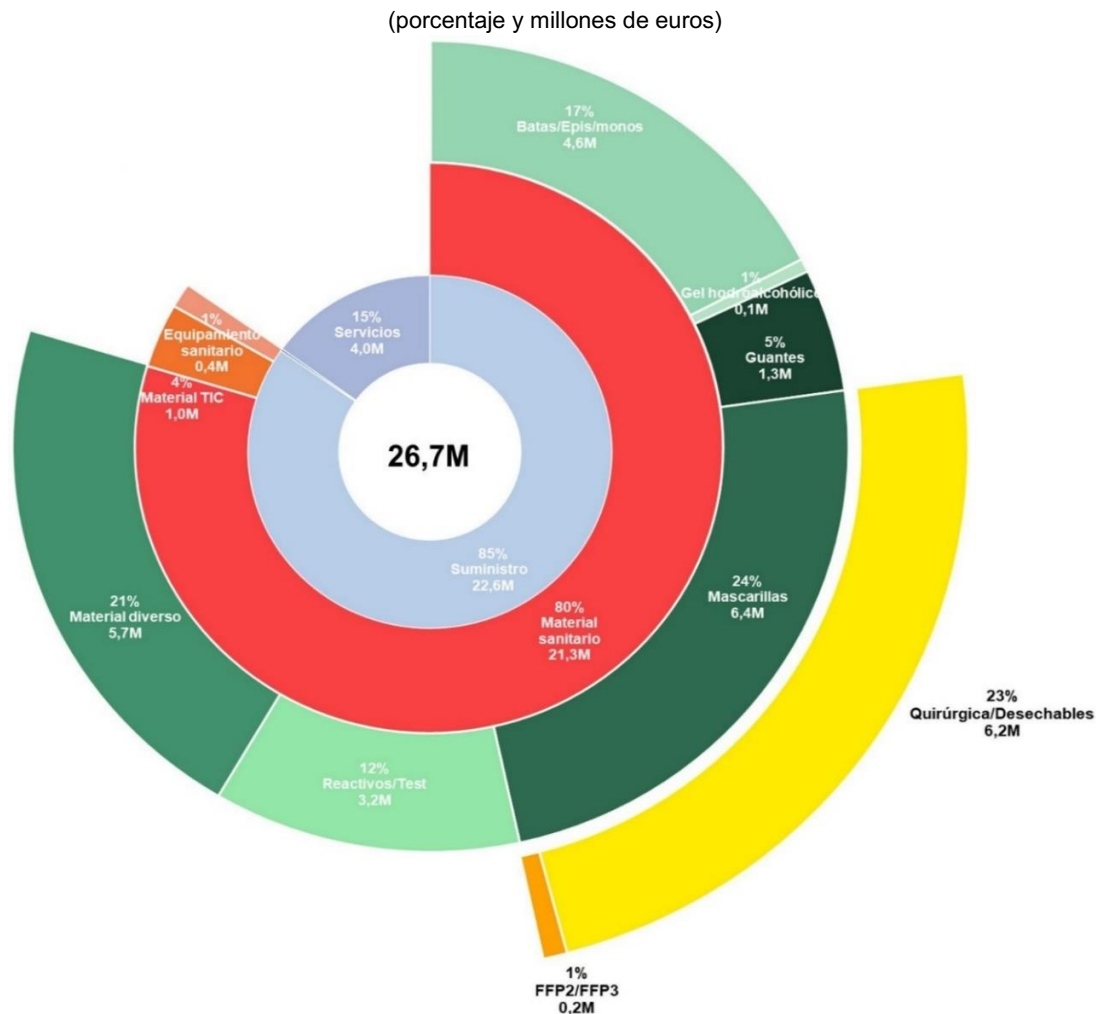
CUADRO 11. IMPORTE DE CONTRATOS DE EMERGENCIA VINCULADOS AL COVID-19 POR TIPO DE CONTRATO. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

(miles de euros)		
Tipo de contrato	Importe de adjudicación	
Contrato de obras	Total obras	54
Contrato de servicios	Almacenamiento logístico	123
	Arrendamiento	0
	Asistencia técnica	59
	Colaboración	0
	Restauración	0
	Limpieza/Desinfección	0
	Estancia residencial	158
	Publicidad/Propaganda	868
	Atención telefónica	66
	Transporte	45
	Seguridad	102
	Mantenimiento	211
	Otros servicios	2.400
	Total servicios	4.032
Contrato de suministro	Equipamiento sanitario	377
	Material TIC	976
	Material sanitario	21.274
	Batas/EPIS/Monos	4.640
	Gafas/Pantallas protectoras	0
	Gel hidroalcohólico y similares	141
	Guantes	1.306
	Jeringas y agujas	0
	Mascarillas	6.354
	Quirúrgicas/Desechables	6.160
	FFP2/FFP3	194
	Higiénicas reutilizables	0
	N/D	0
Reactivos/Test	3.179	
Vestuario	0	
Vacunas	0	
Material diverso	5.654	
	Total suministro	22.627
TOTAL		26.713

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades fiscalizadas en el curso de la presente fiscalización.

La Comunidad Autónoma de La Rioja ha adjudicado 26.713 miles de euros en la contratación de emergencia vinculada al COVID-19 en el ejercicio 2020. De este importe, 54 miles de euros corresponden a contratos de obras, 4.032 miles de euros a contratos de servicios y 22.627 miles de euros a contratos de suministro. El Gráfico 5 muestra la distribución por tipo de contrato.

GRÁFICO 5: DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE LOS CONTRATOS DE EMERGENCIA VINCULADOS AL COVID-19 POR TIPO DE CONTRATO. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA



Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades fiscalizadas.

II.3.5. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

En el Cuadro 12 se muestra la distribución por tipo de contratos de los contratos de emergencia vinculados al COVID-19 celebrados por la Región de Murcia.

**CUADRO 12. IMPORTE DE CONTRATOS DE EMERGENCIA VINCULADOS AL COVID-19
POR TIPO DE CONTRATO. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

(miles de euros)

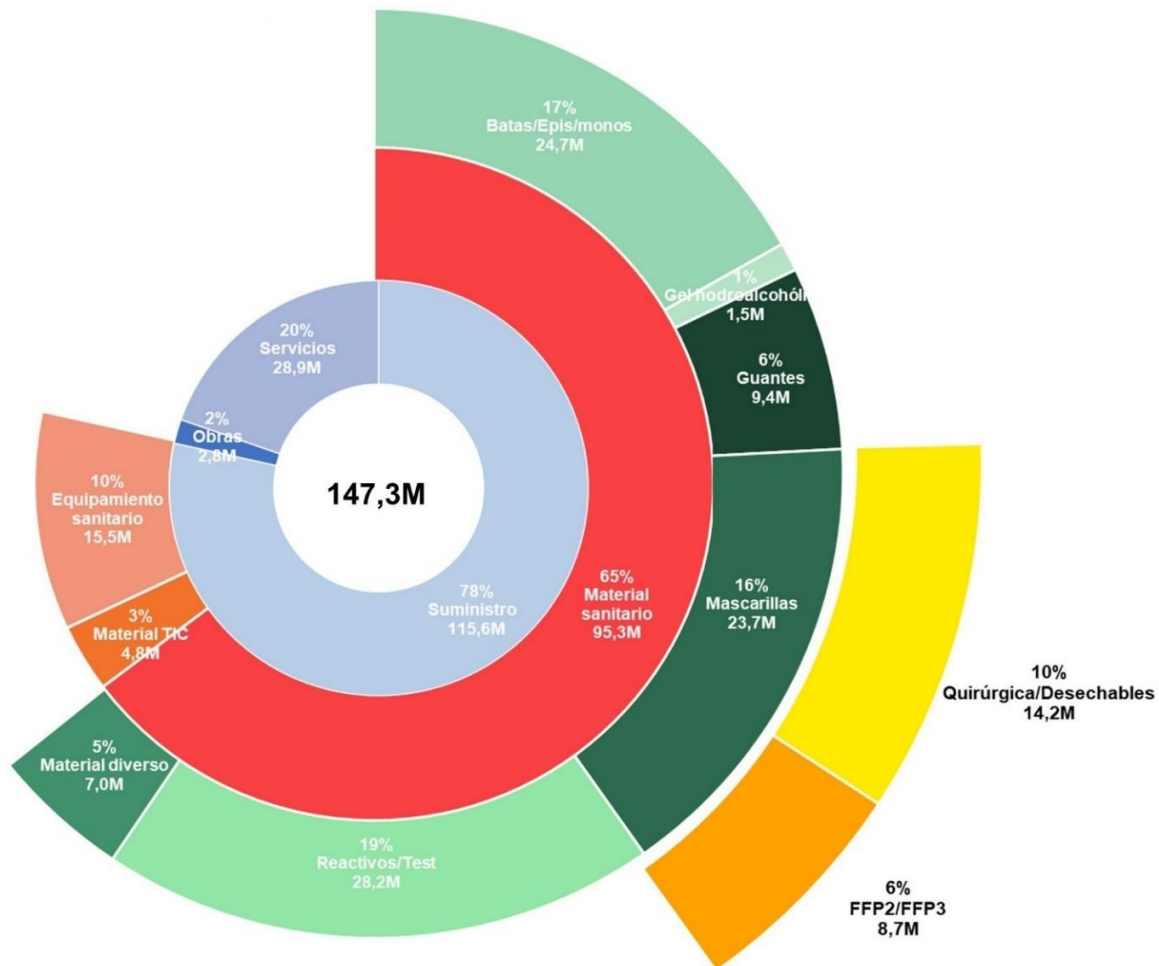
Tipo de contrato		Importe de adjudicación
Contrato de obras	Total obras	2.767
	Almacenamiento logístico	0
	Arrendamiento	77
	Asistencia técnica	2.594
	Colaboración	0
	Restauración	217
	Limpieza/Desinfección	4.029
Contrato de servicios	Estancia residencial	1.997
	Publicidad/Propaganda	10.272
	Atención telefónica	2.369
	Transporte	6.405
	Seguridad	398
	Mantenimiento	590
	Otros servicios	0
	Total servicios	28.948
	Equipamiento sanitario	15.468
	Material TIC	4.802
	Material sanitario	95.298
	Batas/EPIS/Monos	24.721
	Gafas/Pantallas protectoras	637
	Gel hidroalcohólico y similares	1.464
	Guantes	9.400
	Jeringas y agujas	0
	Mascarillas	23.687
Contrato de suministro	Quirúrgicas/Desechables	14.204
	FFP2/FFP3	8.717
	Higiénicas reutilizables	603
	N/D	163
	Reactivos/Test	28.249
	Vestuario	114
	Vacunas	0
	Material diverso	7.026
	Total suministro	115.568
	Total	147.283

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades fiscalizadas.

La Región de Murcia ha adjudicado 147.283 miles de euros en la contratación de emergencia vinculada al COVID-19 en el ejercicio 2020. De este importe, 2.767 miles de euros corresponden a contratos de obras, 28.948 miles de euros a contratos de servicios y 115.568 miles de euros a contratos de suministro. El Gráfico 6 muestra la distribución por tipo de contrato.

GRÁFICO 6: DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE LOS CONTRATOS DE EMERGENCIA VINCULADOS AL COVID-19 POR TIPO DE CONTRATO. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

(porcentaje y millones de euros)



Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades fiscalizadas.

II.3.6. Ciudad Autónoma de Ceuta

En el Cuadro 13 se muestra la distribución por tipo de contratos de los contratos de emergencia vinculados al COVID-19 celebrados por la Ciudad Autónoma de Ceuta.

CUADRO 13. IMPORTE DE CONTRATOS DE EMERGENCIA VINCULADOS AL COVID-19 POR TIPO DE CONTRATO. CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

(miles de euros)

Tipo de contrato		Importe de adjudicación
Contrato de obras	Total obras	638
Contrato de servicios	Almacenamiento logístico	0
	Arrendamiento	0
	Asistencia técnica	2.113
	Colaboración	0
	Restauración	821
	Limpieza/Desinfección	601
	Estancia residencial	178
	Publicidad/Propaganda	0
	Atención telefónica	291
	Transporte	0
	Seguridad	892
	Mantenimiento	750
	Otros servicios	0
	Total servicios	5.646
Contrato de suministro	Equipamiento sanitario	474
	Material TIC	14
	Material sanitario	1.216
	Batas/EPIS/Monos	6
	Gafas/Pantallas protectoras	0
	Gel hidroalcohólico y similares	29
	Guantes	5
	Jeringas y agujas	0
	Mascarillas	49
	Quirúrgicas/Desechables	0
	FFP2/FFP3	0
	Higiénicas reutilizables	0
	N/D	49
	Reactivos/Test	354
	Vestuario	40
	Vacunas	0
	Material diverso	733
	Total suministro	1.704
TOTAL		7.988

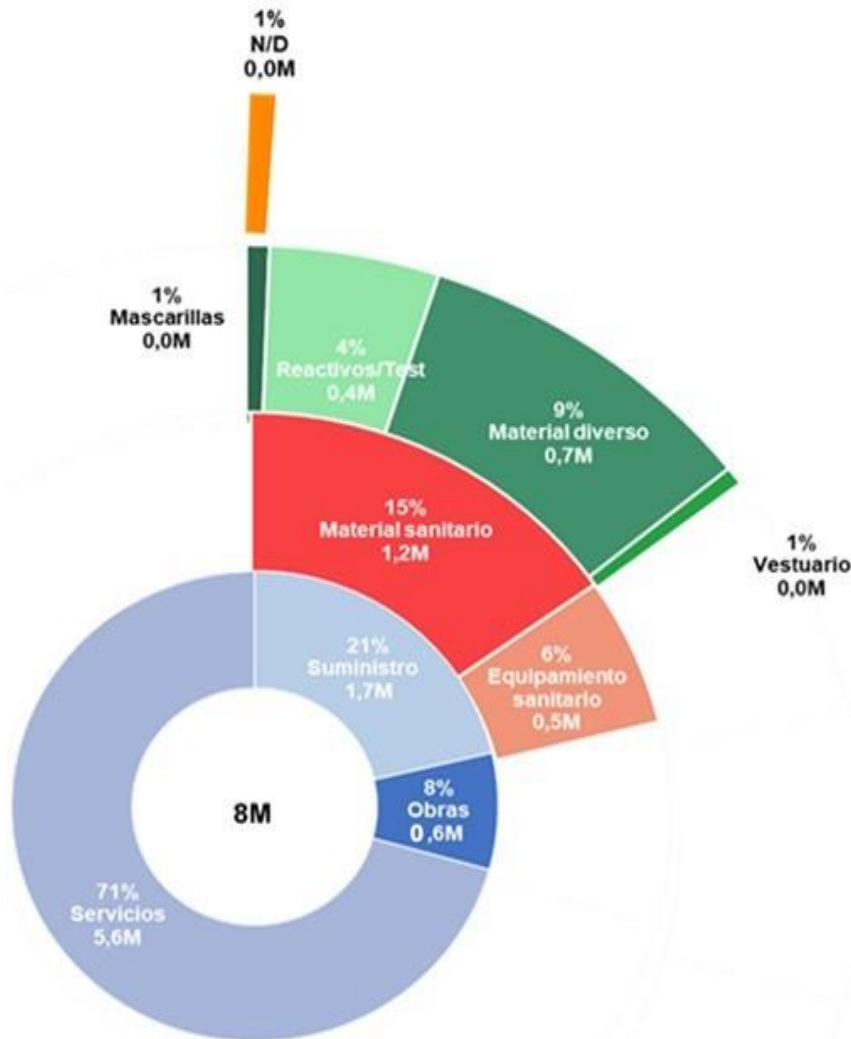
Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades fiscalizadas.

La Ciudad Autónoma de Ceuta ha adjudicado 7.988 miles de euros en la contratación de emergencia vinculada al COVID-19 en el ejercicio 2020. De este importe, 638 miles de euros

corresponden a contratos de obras, 5.646 miles de euros a contratos de servicios y 1.704 miles de euros a contratos de suministro. El Gráfico 7 muestra la distribución por tipo de contrato.

GRÁFICO 7: DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE LOS CONTRATOS DE EMERGENCIA VINCULADOS AL COVID-19 POR TIPO DE CONTRATO. CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

(porcentaje y millones de euros)



Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades fiscalizadas.

II.3.7. Ciudad Autónoma de Melilla

En el Cuadro 14 se muestra la distribución por tipo de contratos de los contratos de emergencia vinculados al COVID-19 celebrados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

CUADRO 14. IMPORTE DE CONTRATOS DE EMERGENCIA VINCULADOS AL COVID-19 POR TIPO DE CONTRATO. CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

(miles de euros)

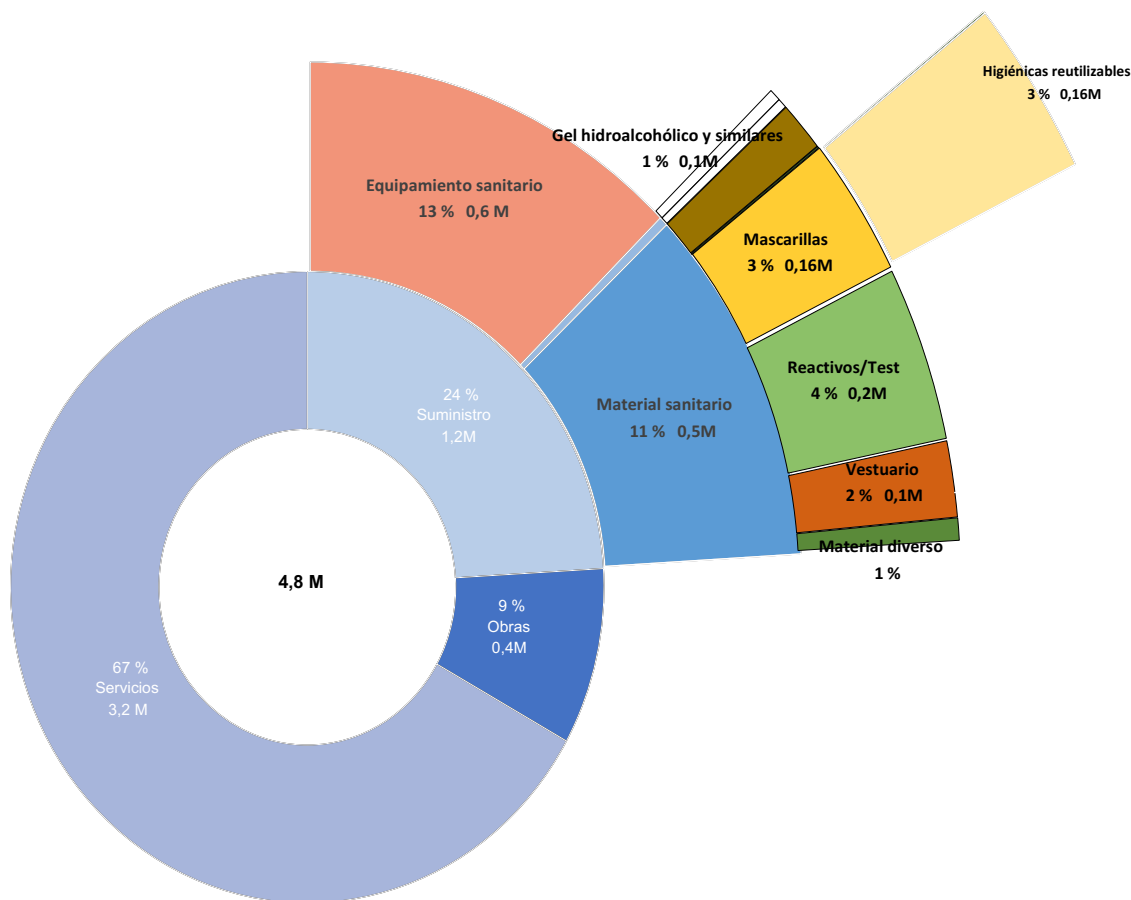
Tipo de contrato		Importe de adjudicación
Contrato de obras	Total obras	436
Contrato de servicios	Almacenamiento logístico	0
	Arrendamiento	0
	Asistencia técnica	3
	Colaboración	0
	Restauración	40
	Limpieza/Desinfección	261
	Estancia residencial	2.509
	Publicidad/Propaganda	4
	Atención telefónica	29
	Transporte	0
	Seguridad	245
	Mantenimiento	46
	Otros servicios	89
	Tota servicios	3.225
Contrato de suministro	Equipamiento sanitario	608
	Material TIC	14
	Material sanitario	537
	Batas/EPIS/Monos	0
	Gafas/Pantallas protectoras	11
	Gel hidroalcohólico y similares	57
	Guantes	2
	Jeringas y agujas	0
	Mascarillas	158
	Quirúrgicas/Desechables	0
	FFP2/FFP3	0
	Higiénicas reutilizables	158
	N/D	0
	Reactivos/Test	198
Vestuario	86	
Vacunas	0	
Material diverso	25	
	Total suministro	1.160
TOTAL		4.821

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades fiscalizadas.

La Ciudad Autónoma de Melilla ha adjudicado 4.821 miles de euros en la contratación de emergencia vinculada al COVID-19 en el ejercicio 2020. De este importe, 436 miles de euros corresponden a contratos de obras, 3.225 miles de euros a contratos de servicios y 1.160 miles de euros a contratos de suministro. El Gráfico 8 muestra la distribución por tipo de contrato.

GRÁFICO 8: DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DE LOS CONTRATOS DE EMERGENCIA VINCULADOS AL COVID-19 POR TIPO DE CONTRATO. CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

(porcentaje y millones de euros)



Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades fiscalizadas.

II.4. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES

II.4.1. Análisis de la regularidad del empleo de la tramitación de emergencia y su justificación en los contratos fiscalizados

Como ha quedado expuesto, conforme al artículo 120 LCSP, la tramitación de emergencia del expediente de contratación podrá seguirse *“cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional”*. Por su parte, el artículo 16 del RDL 7/2020 prevé la aplicación de la tramitación de emergencia para la adopción por parte de las entidades del sector público de cualquier tipo de medida directa o indirecta destinada a hacer frente al COVID-19 y, en concreto, a todos los contratos que hubieran de celebrarse para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19.

La tramitación de emergencia constituye una excepción legal al carácter formal de la contratación del sector público al habilitar la libre contratación sin necesidad de formar previamente expediente administrativo y permitir, incluso, la contratación verbal de las correspondientes prestaciones (artículo 37.1 de la LCSP). Se trata de un procedimiento excepcional que permite restringir la aplicación de los principios que rigen la contratación pública; en particular, los de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, salvaguarda de la libre competencia y selección de la oferta económicamente más ventajosa. Por ello, el órgano de contratación ha de dejar constancia de los motivos o causas que le habilitan legalmente para acudir a esa tramitación excepcional; es decir, que concurren los presupuestos fijados legalmente para utilizar la tramitación de emergencia.

En el caso de los contratos comprendidos en el ámbito objetivo de esta fiscalización, la necesidad que se trata de satisfacer ha de estar dirigida de manera directa o indirecta a hacer frente a la situación de crisis sanitaria causada por el COVID-19 y la prestación adquirida debe contribuir a la consecución de dicha necesidad.

Como consecuencia también de la excepción que representa respecto de los principios generales de la contratación, la tramitación de emergencia solo resulta justificada cuando la situación que la motiva requiere la adopción de medidas inmediatas. Por otra parte, las prestaciones contratadas a través de la tramitación de emergencia han de limitarse a lo estrictamente indispensable para hacer frente a la situación que la motiva, el resto de las actuaciones que deba realizar el órgano de contratación que no tengan el carácter de emergencia se tramitarán de manera ordinaria.

A continuación, se muestran los resultados para cada una de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas en relación con la justificación del empleo de esta modalidad de tramitación contractual específicamente en relación con la justificación de la necesidad vinculada con el COVID-19.

Comunidad Autónoma de Cantabria

- En el contrato 36/2020 para el suministro de licencias, desarrollo, integraciones y el soporte necesario para el desarrollo de los distintos cuadros de mando bajo la herramienta Qlik Sense View utilizada en la lucha contra el COVID-19 en Cantabria, adjudicado por el Servicio Cántabro de Salud (SCS) por 305.595 euros, se indica en la declaración de emergencia que *“atendiendo a la situación provocada por el virus COVID19 en nuestra Comunidad Autónoma, se realizó la configuración de unos cuadros de mando sobre la herramienta QCLICK VIEW para análisis de datos relacionados con la gestión de la pandemia. Esto fue posible dado que el SCS utiliza como*

herramienta corporativa para el análisis de datos dicha plataforma, si bien ha demostrado una serie de carencias importantes en dimensionamiento de licencias, obsolescencia del producto e interfaz de usuario, que dificultan la explotación adecuada de información, poniendo en riesgo la toma de decisiones en la gestión sanitaria en una situación en la que cada vez más profesionales del sistema deben acceder a ella”.

Si bien esta circunstancia pone de manifiesto la necesidad de celebrar un contrato para garantizar las mejoras pertinentes en el desarrollo informático necesario para el análisis de datos de la pandemia, la necesidad era conocida con antelación a la celebración del mismo puesto que como se desarrolla en la declaración de emergencia *“la instalación actual ha permitido cubrir las necesidades mínimas pero la demanda que exige la gestión de la pandemia conlleva la necesidad inaplazable, de implementar un entorno de consulta de información accesible en movilidad (hospital, área hospitalaria, total) así como, para fines de investigación, adecuar la gestión de roles y permisos de acceso a la información, dentro de la rigurosidad que conlleva la protección de datos de salud”.* Desde el inicio de la pandemia, el análisis de los datos relativos al COVID-19 se realizó con la herramienta Qlick Sense View con las limitaciones que esta podía conllevar y no es hasta el 1 de diciembre cuando se decide adjudicar un contrato que garantice una mejora en el análisis de estos datos por la citada herramienta. Por ello, hubiese procedido la tramitación del contrato a través de los procedimientos ordinarios. A lo anterior hay que añadir que la resolución de adjudicación fijó un periodo de ejecución desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2021 que sobrepasa los plazos indispensables asociados a la tramitación de emergencia¹.

- El contrato 44/2020 para la adquisición de guantes adjudicado por el Servicio Cántabro de Salud por 116.000 euros fue adjudicado el 26 de octubre de 2020 y fijó el plazo de ejecución de forma muy imprecisa como *“el tiempo que dure la situación creada por la pandemia”.*

A esta imprecisión en la definición del plazo de ejecución se suma que las facturas fueron emitidas entre el 31 de marzo de 2021 y el 5 de julio de 2021 (cinco meses después de la adjudicación). Teniendo en cuenta el plazo de ejecución fijado y el plazo en que fue efectivamente ejecutado, podría haberse acudido a los procedimientos ordinarios sin necesidad de acudir a la tramitación de emergencia, que se caracteriza por la ausencia de procedimiento y tiene carácter excepcional.

- El contrato 49/2020, Monitor gama alta- Monitor gama media- central de monitorización, adjudicado por el Hospital U.M. Valdecilla por 131.870 euros, el 1 de julio de 2020, tenía por objeto una central de monitorización que ya consta en el plan de inversiones 2019 y seis monitores que estaban incluidos en el Plan de Inversiones de 2020 lo que pone de manifiesto que su necesidad era conocida con anterioridad a su adjudicación el 1 de julio de 2020. La declaración de emergencia se fundamentó tanto en la situación de emergencia por COVID-19 como en el artículo 120 de la LCSP, si bien de manera muy genérica y sin especificar las causas por las que la pandemia hace más necesario el suministro contratado. Todas estas circunstancias ponen de manifiesto que podría haberse acudido a los procedimientos ordinarios sin hacer uso excesivo de la tramitación de emergencia.
- El contrato 53/2020, Ecocardiograma Gama Media 3D y 2D adjudicado por el SCS por 239.980 euros, el 30 de agosto de 2020, tiene por objeto dos ecocardiogramas que ya estaban incluidos en el Plan de Inversiones 2019 lo que pone de manifiesto que su necesidad era conocida con anterioridad a su adjudicación el 30 de agosto de 2020 y, pese a que la justificación de la

¹ En alegaciones se manifiesta que la imposibilidad de llevar a cabo la contratación con anterioridad se debió a la insuficiente dotación presupuestaria que depende de otra entidad.

emergencia declara que el número de ecocardiogramas disponibles obligaba a rotarlos entre los distintos servicios ocasionando problemas logísticos debidos al aumento de su utilización en la pandemia, el hecho de que su necesidad fuese conocida ya desde el inicio de 2019 evidencia que una adecuada ejecución de la planificación hubiera permitido acudir a los procedimientos ordinarios sin hacer uso excesivo de la tramitación de emergencia, que se caracteriza por la ausencia de procedimiento y tiene carácter excepcional².

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

- En el contrato 8/2020, de suministro de arrendamiento sin opción de compra de 23 módulos prefabricados, y de desmontaje, traslado y montaje e instalación de 4 módulos prefabricados, adjudicado por 861.429,16 euros y en el contrato 9/2020, de arrendamiento sin opción de compra de 19 módulos prefabricados destinados a centros públicos docentes dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en la provincia de Toledo, adjudicado por 652.310,60 euros, ambos celebrados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, el arrendamiento se realiza por un periodo de 22 y 20 meses, respectivamente, justificándose tal duración en razones económicas según un estudio de mercado que no se aporta. La contratación de emergencia debe limitarse a lo estrictamente indispensable para hacer frente a la situación existente y a las actuaciones necesarias para paliar la necesidad sobrevenida, de forma que las que no tengan tal carácter deben ser objeto del correspondiente expediente de contratación, ya sea de nueva licitación o de modificación de un contrato en vigor, lo que no se ha producido³.
- Los contratos 16/2020 a 23/2020 comprenden diferentes lotes de suministro y servicios para la dotación de equipamiento tecnológico a centros educativos para afrontar las necesidades derivadas del COVID-19 y fueron celebrados por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, justificándose la emergencia en la imposibilidad de licitar antes del inicio del curso.

Este contrato comprende un servicio de atención a usuarios desde el 1 de septiembre de 2020 al 30 de junio de 2021, duración que contraviene la naturaleza excepcional de la contratación de emergencia, que debe limitarse a lo estrictamente indispensable para hacer frente a la situación que la provoca.

- En el contrato 93/2020, de suministro de 820 ordenadores portátiles, celebrado por el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), adjudicado por 448.843,40 euros, en la memoria de justificación de la necesidad de la contratación, de 18 de diciembre, no se precisan los criterios determinantes del número de bienes que integran el suministro, lo que es exigible para la utilización del procedimiento de emergencia.

² En alegaciones se manifiesta que la imposibilidad de llevar a cabo la contratación con anterioridad se debió a la insuficiente dotación presupuestaria que depende de otra entidad.

³ "En las alegaciones remitidas por la Comunidad se manifiesta que la duración del contrato está vinculada a razones de economía dado que los costes de traslado e instalación son asumidos por la empresa en caso de que la duración del arrendamiento supere los 20 meses, por lo que pese a estar prevista una duración inicial de 11 meses prorrogable por otras 11 se opta por la de 20 y 22 meses que se indican en el informe a lo que se une el desconocimiento del plazo de duración durante el cual iban a mantener las medidas anti-covid. No obstante, este Tribunal considera que la anterior licitación de procedimientos ordinarios para cubrir idénticas o análogas necesidades y la fecha del contrato -1 de septiembre- ponen de manifiesto su relación con necesidades educativas ordinarias de forma que una adecuada planificación hubiese evitado acudir a la tramitación de emergencia que debe limitarse a lo estrictamente indispensable".

Esta misma situación se aprecia en el contrato 95/2020, de suministro de 1.345 ordenadores, también celebrado por el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), adjudicado por 722.762,65 euros⁴.

- En el contrato 97/2020, de suministro de sistema robotizado de manejo automático de líquidos, celebrado por la Universidad de Castilla-La Mancha y adjudicado por 386.591,15 euros, falta el informe justificativo de que la necesidad está vinculada con el COVID-19 y que su objeto es indispensable para la protección del interés general.

Comunidad Autónoma de Extremadura

- En el contrato 3/2020, de servicios de análisis, diseño, desarrollo e implantación del sistema de gestión de asuntos de la Abogacía General de la Junta de Extremadura "LICTOR", celebrado por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y adjudicado por 355.149,50 euros, se justifica la necesidad de la contratación en la Memoria y Propuesta del Letrado General de 21 de mayo de 2020 por la "obsolescencia tecnológica del aplicativo actual y de sus carencias funcionales (...)", y la utilización del procedimiento de emergencia por el futuro incremento de la actividad normativa y administrativa una vez finalice la suspensión de los plazos procesales decretado por la extraordinaria situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por lo que "la provisión del nuevo sistema ha de producirse con carácter urgentísimo, como medida de emergencia para que la actividad procesal y consultiva de la Abogacía General no se vea paralizada, porque ello supondría la paralización a su vez de una buena parte de la actividad de la Junta de Extremadura y exponer a esta a sufragar un coste social y económica inasumible". Continúa la memoria indicando la imposibilidad de acudir a otros procedimientos distintos del de emergencia por la imposibilidad de cumplir los plazos legales.

La obsolescencia del aplicativo anterior no impide su utilización temporal, como se venía haciendo hasta el momento, ni provoca una situación de emergencia, por lo que no se justifica el empleo de la tramitación excepcional y no se cumple lo dispuesto por el artículo 120 de la LCSP que señala la tramitación de emergencia como un régimen excepcional y limitado a los estrictos supuestos señalados en la Ley, supuestos que no se dan en este caso.

- En el contrato 5/2020, de obras: "Actuaciones para garantizar la potabilidad del agua en la mancomunidad de los Molinos", celebrado por la Consejería para la transición ecológica y sostenibilidad y adjudicado por 494.184,79 euros, se justifica el procedimiento de emergencia en que el riesgo de desabastecimiento de agua potable, "duramente agravado por la crisis del virus COVID-19", se ha convertido en una emergencia, ya que está vinculado a aguas superficiales embalsadas debido a la carencia de otras fuentes de suministro, con una antigüedad de los embalses superior a 30 años, lo que produce una eutrofización del agua que supone un deterioro en su calidad que puede afectar a la salud de los consumidores, por lo que no es posible con las instalaciones existentes garantizar la potabilidad del agua para el abastecimiento público, ya que "en las instalaciones comunes a todos los municipios de la mancomunidad integrados en sistemas diferenciados, que sería necesario reformar de forma urgente en los que se deberá implementar la tecnología suficiente para poder responder ante un episodio como los indicados para conseguir una calidad en el agua tratada suficiente y de acuerdo con las características

⁴ En alegaciones se indica que "el número fue estimado en base a las necesidades de renovación del parque actual y los porcentajes de VDI. Y se estableció el reparto aproximado de 80 % VDI y 20 % escritorio sobre puesto físico de acuerdo a las necesidades de aquel momento especial, todo ello de acuerdo con la información suministrada por el Área de Tecnologías de la Información". Si bien lo alegado constituye una explicación del reparto efectuado, no se adjunta soporte documental sin que la explicación desvirtúe la deficiencia señalada en el informe.

cualitativas que marca el RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano”.

Al igual que en el caso anterior, no se explican las razones del agravamiento del riesgo de desabastecimiento y su vinculación con el COVID-19 ya que la situación de riesgo resulta preexistente, como reconocen los propios informes, donde consta que esta situación se viene produciendo desde el año 2018, al menos, por lo que no se puede considerar un acontecimiento catastrófico de los vinculados al artículo 16 del RDL 7/2020 y que, en su caso, se debió solucionar con anterioridad, pues se conocían las causas desde años anteriores.

- En similar situación se encuentra el contrato 6/2020, de obra, reparación del Arroyo de la Luz, adjudicado por 970.876,98 euros; el contrato 7/2020, de obra, abastecimiento a Valencia del Ventoso (Badajoz), adjudicado por 619.514,00 euros; el contrato 8/2020, de obra, abastecimiento a municipios de la comarca sierra suroeste en Badajoz, adjudicado por 139.986,34 euros; el contrato 9/2020, de obra, abastecimiento en Valverde del Fresno (Cáceres)”, adjudicado por 112.809,92 euros; el contrato 10/2020, de obra, abastecimiento en Berrocalejo, adjudicado por 123.938,50 euros y el contrato 11/2020, de obra, abastecimiento de agua a Malpartida de Plasencia (Cáceres), adjudicado por 339.695,02 euros, celebrados por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad. En todos ellos las deficiencias en los sistemas de abastecimiento eran muy anteriores, como se recoge en los escritos de solicitud de los Ayuntamientos que constan en los expedientes, no quedando acreditado que la necesidad no se haya detectado con antelación suficiente para tramitar los expedientes por el procedimiento ordinario con aplicación de los principios de concurrencia, igualdad y publicidad exigidos en la LCSP, como señala la propia Intervención General en su informe de 22 de abril de 2020.

Comunidad Autónoma de La Rioja

- El contrato 27/2020, de diseño y gestión de una propuesta de campaña promocional para dinamizar el sector turístico de la CA de La Rioja, celebrado por La Rioja 360 grados Avanza, se adjudicó el 30 de junio de 2020 por 80.057,00 euros y un plazo de ejecución de 6 meses. La justificación de la tramitación por emergencia se fundamentó tanto en la situación de emergencia por COVID-19 como en el artículo 120 de la LCSP. Sin embargo, desde abril de 2020 se tenía conocimiento por la Administración de la reducción gradual de las medidas extraordinarias e incluso consta un informe del Consejero Delegado de La Rioja Turismo, de 6 de mayo de 2020, en el que se detalla la necesidad de tramitación de estos contratos, por lo que no se justifica su tramitación por emergencia y su formalización en fecha 30 de junio de 2020. Además, la duración del contrato es de seis meses, lo que es contrario al carácter residual y excepcional de la tramitación de emergencia.

La irregularidad se repite en relación con el contrato 28/2020, de elaboración y gestión de una campaña de publicidad programática mediante la compra de espacios en soportes de comunicación digital, adjudicado por 45.000,00 euros y 29/2020, de servicio de planificación, gestión y compra de soportes publicitarios, promoción de contenidos, seguimiento y evaluación de resultados en relación con la campaña de promoción turística de La Rioja, en el País Vasco y Navarra con afectación parcial en el ámbito geográfico de La Rioja, adjudicado por 79.000,00 euros. Ambos fueron adjudicados por La Rioja 360 grados Avanza.

Ante las alegaciones formuladas por la Comunidad Autónoma, se recuerda el carácter excepcional y limitado del uso de la tramitación por emergencia, contando la legislación contractual de otros procedimientos en los que no se limitan las garantías contractuales (concurrencia, publicidad...) e igualmente válidos, para dar solución a los problemas descritos.

- El contrato 30/2020, de servicio de limpieza complementario para implementar medidas de prevención e higiene frente al COVID-19, fue celebrado por la Universidad de La Rioja en octubre de 2020 y adjudicado por 311.741 euros y un plazo de ejecución de 5 meses, justificándose la tramitación por emergencia por el retraso en los plazos de matriculación de los alumnos, lo cual podía afectar a la organización.

La Universidad conocía la fecha de inicio del curso, así como la necesidad de limpieza de los centros y la existencia de otras recomendaciones del Ministerio de las Universidades para adaptarse al curso 2020-2021, emitidas el 10 de junio de 2020, por lo que podía haber tramitado este contrato a través de otro procedimiento y no hacer uso excesivo de la tramitación de emergencia, que se caracteriza por la ausencia de procedimiento y tiene carácter excepcional.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

- En el expediente de contratación 106/2020 de servicios para la “explotación operativa del sistema integrado de gestión de emergencias 112 en la CARM” de la Consejería de Transparencia Participación y Administración Pública por importe de 1.735.593,60 euros, se justifica la necesidad mediante informe de 18 de noviembre de 2020, en el que manifiesta que desde 1998 se contratan los servicios externos de explotación operativa del sistema integrado de gestión de emergencias 112, por carecer la Administración de personal propio especializado. Se indica que en la actualidad y desde el 1 de diciembre de 2016 se encuentra en vigor el citado contrato de explotación operativa con un plazo de ejecución de 4 años, que finaliza el 30 de noviembre de 2020, iniciándose los trámites en junio de 2020 para proceder a una nueva contratación mediante el procedimiento ordinario.

No obstante, señala el informe que debido a las tareas urgentes e inaplazables relacionadas con la gestión de la crisis sanitaria originada por la pandemia, no se pudo disponer de los medios personales necesarios para la preparación de la nueva contratación, por lo que se propone su ejecución con carácter de emergencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP con una duración del contrato desde el 1 de diciembre de 2020 a 31 de marzo de 2021, que se prevé que se formalice el nuevo contrato, es decir con una duración de 4 meses.

En el informe no se justifica el empleo de la tramitación de emergencia ya que no se cumple lo dispuesto por el artículo 16 del RDL 7/2020 y el artículo 120 de la LCSP que señalan la tramitación de emergencia como un régimen excepcional y limitado a los estrictos supuestos señalados en la Ley, supuestos que no se dan en este caso, en el que lo que ha sucedido es la finalización del contrato sin que se haya adjudicado la nueva contratación.

A mayor abundamiento, constan en el expediente dos propuestas y ordenes de autorización y compromiso de gasto, la primera, ya aludida anteriormente, de 18 de noviembre de 2020 por importe de 700.022,75 euros hasta el 30 de marzo de 2021, la segunda de 20 de abril de 2021 autorizando y comprometiendo un gasto de 1.225.040 euros a favor de la empresa que venía prestando el servicio, para hacer frente a los gastos derivados del contrato desde el 1 de enero de 2021 hasta la formalización del nuevo contrato prevista para agosto de 2021, sin que se indique en ningún momento en qué fase del procedimiento se encuentra la nueva licitación, por lo que existe una falta de determinación de su duración. Se remiten facturas hasta el 14 de noviembre de 2021, lo cual, no es conforme con la tramitación por emergencia que, por definición, se limita a los actos indispensables para afrontar las necesidades derivadas de la emergencia

- En el expediente de contratación 117/2020 de la Universidad de Murcia (UMU) para el suministro de “suscripción de créditos vmware” por importe de 214.000 euros, se justifica la necesidad de

forma genérica ya que en la resolución de Rector de 20 de abril de 2020 solamente se recoge la necesidad de *“contratación del suministro informático y de comunicaciones necesario para garantizar la evaluación del alumnado en el proceso de finalización del curso académico universitario 2019/2020”*, sin que en ninguno de los documento remitidos se especifiquen en qué consisten las necesidades del suministro y se determine el objeto del contrato conforme a lo regulado por el artículo 99 de la LCSP. No se justifica la tramitación por emergencia ya que la adquisición de créditos para la formación y capacitación no está amparada por la excepción contemplada en el artículo 16 del RDL 7/2020 ni por los supuestos establecidos en el artículo 120 de la LCSP.

- El expediente 130/2020 de la UMU para las obras de *“reforma de emergencia en la instalación de ventilación en el edificio donde se ubican las Facultades de Ciencias del Trabajo y de Trabajo Social”* por importe de 101.997,35 euros se justifica la contratación de emergencia según propuesta del Jefe de Área de la Unidad Técnica de la Universidad de Murcia de 28 de octubre de 2020, indicando que *“la enfriadora que produce agua fría y caliente, está averiada, no siendo viable técnica ni económicamente su reparación, entre otras causas por trabajar con un gas inexistente en el mercado y por su obsolescencia por el paso del tiempo y las horas trabajadas.*

Finaliza su justificación solicitando la tramitación de emergencia *“por tratarse de un equipo del que tenemos que disponer de manera inmediata para ajustarnos a normativas de carácter técnico y a las recomendaciones sanitarias impartidas por las autoridades competentes en materia de COVID 19”*.

La justificación del procedimiento de emergencia no se adecúa a lo dispuesto en el artículo 16 del RDL 7/2020, pues la rotura y obsolescencia del aparato de climatización no es consecuencia ni de acontecimientos catastróficos o de grave peligro, ni del COVID-19 sino que, como se recoge en el propio informe, la enfriadora ya estaba averiada y obsoleta por el paso del tiempo, por lo que si su sustitución era urgente se debió tramitar por su procedimiento específico y no por emergencia dado el carácter excepcional y residual de dicho procedimiento.

- Respecto del expediente de contratación 116/2020 del SMS para el suministro de monitor multiparamétrico, adjudicado por importe de 322.572,10 euros, no se ha remitido ninguna documentación sobre la justificación y tramitación de emergencia.

Ciudad Autónoma de Ceuta

- En los contratos analizados se utilizan únicamente fórmulas genéricas justificativas de la necesidad de celebración del contrato y de la tramitación por emergencia, lo que no permite valorar adecuadamente la acreditación de la emergencia ni su vinculación con el COVID-19. Los informes de necesidad contienen la descripción general de la situación de emergencia sanitaria, la referencia a la declaración del estado de alarma por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, a los RDL 7/2020 y 8/2020 y al artículo 120 de la LCSP, sin que se especifique en cada caso la necesidad concreta derivada de la pandemia que pretende satisfacerse y el alcance de la misma.

Ciudad Autónoma de Melilla

- En el contrato 2/2020, de servicio de educación en la calle, celebrado por la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor y adjudicado por 650.059,00 euros, según se indica en la resolución de adjudicación remitida por la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor, en calidad de órgano proponente *“la prestación tiene una duración indeterminada, hasta la finalización de la causas y efectos*

sobrevenidos de la situación extraordinaria causada por la crisis sanitaria”, sin que se haya determinado plazo de ejecución.

- Los contratos de servicios 9/2020 y 10/2020 por importe de 717.000 euros cada uno de ellos, de prórroga y segunda prórroga, respectivamente, de la contratación de emergencia de “gestión integral del centro de menores temporal de Rostrogordo”, no se debieron tramitar como prórrogas del contrato principal 8/2020, adjudicado por importe de 477.235,2 euros, ya que conforme al artículo 120 de la LCSP la tramitación por emergencia se configura como un régimen excepcional y limitado a las circunstancias señaladas en la Ley. La excepcionalidad del recurso a la tramitación de emergencia exige la necesaria existencia acreditada y comprobable de los acontecimientos catastróficos, de las situaciones que supongan grave peligro, que constituyen el supuesto habilitante imprescindible para poder emplear esta forma de tramitación, en consecuencia, no proceden prórrogas en un contrato de prestación de servicios que se va a desarrollar en el tiempo, debiéndose acudir a la tramitación ordinaria para gestionar el servicio una vez acometida la necesidad inicial.

II.4.2. Comunicación del inicio de actuaciones mediante régimen de emergencia a la Intervención General u otro órgano autonómico

En ninguna de las entidades examinadas, en los supuestos en que era procedente, se dictaron normas que impusieran la comunicación del inicio de actuaciones mediante régimen de emergencia a la Intervención cuya competencia orgánica o territorial se corresponda con la de la autoridad que haya de aprobar el gasto necesario para hacer frente a la actuación de que se trate una descripción del objeto de las actuaciones a ejecutar y el importe por el que se haya efectuado la oportuna retención de crédito o se vaya a iniciar el expediente de modificación presupuestaria. En el ámbito de la AGE, esta previsión se recogió en la disposición adicional centésima trigésima sexta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018⁵.

II.4.3. Comprobación de la existencia de crédito

Según establece el artículo 120 LCSP, en caso de emergencia, el órgano de contratación podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin tramitar expediente alguno ni sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente.

No se ha observado en ningún caso la ausencia de crédito suficiente con el que atender la necesidad pública a satisfacer mediante los contratos examinados.

II.4.4. Preparación, adjudicación y formalización de los contratos

El artículo 37 LCSP contempla la posibilidad de que la contratación de emergencia tenga carácter verbal, cuando dispone que “*Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1.c), carácter de emergencia*”. No obstante, tal posibilidad no excluye que, posteriormente, se deba proceder, siempre que sea posible, a una formalización por escrito y a la publicación de los extremos propios del contrato. La exención de los requisitos procedimentales en la tramitación de

⁵ Hay que entender que esta actuación se refiere a las entidades que de conformidad con su naturaleza jurídica, deben cumplir con este requisito.

emergencia tiene por finalidad la inmediata ejecución de la prestación contratada, pero ello no excluye que a posteriori, deba darse cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia, razón por la cual parece necesario que, incluso en los supuestos en que se acuda a la contratación verbal, se proceda posteriormente a documentar adecuadamente la adjudicación, y, cuando sea posible, se formalice el contrato.

En todo caso, de acuerdo con la LCSP, el plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde que ordenó realizar lo necesario para satisfacer la necesidad. Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

La promoción de la concurrencia de las ofertas en la tramitación de emergencia, que exige una actuación inmediata para atender la una situación catastrófica, no constituye *a priori* un requisito legal, pero ello no excluye que se lleve a cabo siempre que sea posible al constituir una buena práctica de gestión.

Comunidad Autónoma de Cantabria

- En el contrato 3/2020, tratado en el apartado II.4.1., no se ha remitido resolución de adjudicación o documento equivalente.

- En el contrato 15/2020 de suministro sala broncoscopias, adjudicado por el Hospital Comarcal Sierrallana por 238.384,89 euros, no se indica fecha de entrega del suministro. El anuncio de adjudicación indica que debe efectuarse en un mes desde la notificación del contrato.

- El contrato 19/2020, de servicio de atención al teléfono de emergencias 112 celebrado por el Servicio de Emergencias de Cantabria y adjudicado por 191.976,24 euros, tiene su antecedente en la denegación de la segunda prórroga del contrato que estaba vigente desde el 19 de junio de 2017, dos días antes del estado de alarma -12 de marzo de 2020-; de forma que al ser necesaria la prestación del servicio 112, se declaró la emergencia de la contratación y se adjudicó por seis meses a la empresa que lo venía prestando hasta que se adjudicara el nuevo contrato mediante la correspondiente licitación. Transcurridos los seis meses, es decir el 12 de septiembre de 2020, el contrato seguía sin adjudicarse.

Ello dio lugar a la ampliación del plazo del contrato de emergencia y a la aprobación de la financiación necesaria para ello, autorizada por el Consejo de Gobierno, que quedaría sin efecto en el momento de adjudicación del nuevo contrato.

Durante el trámite de alegaciones la Comunidad ha manifestado que el contrato se adjudicó en fecha 11 de junio de 2021. Se motiva el retraso en la suspensión del expediente por la interposición de un recurso especial en materia de contratación hasta su resolución, según se indica en la Resolución de la Secretaría del Tribunal Administrativo Central de Recurso Contractuales de 22 de julio de 2021. El 4 de octubre de 2021 fue desestimado el recurso instándose el 19 de octubre a la formalización del nuevo contrato.

- En el contrato 25/2020, contrato mixto de suministro y servicios de dotación, lavado y planchado de uniformes, celebrado por la Gerencia de Atención Primaria y adjudicado por 150.000 euros, se contrató conforme a la Resolución de 23 de marzo de 2020, por el periodo de 16 de marzo a 31 de diciembre de 2020.

Teniendo en cuenta que la contratación de emergencia se limita a lo estrictamente indispensable para hacer frente a la situación de emergencia existente, la contratación por un periodo de más de nueve meses no resultaría conforme con el artículo 120 LCSP.

- En el contrato 26/2020, de suministro de licencias y teléfonos móviles, adjudicado por el Servicio Cántabro de Salud por 162.983,73 euros el 30 de noviembre de 2020, la resolución de adjudicación no señala la fecha de entrega, lo que resulta contrario a la propia declaración de emergencia.

Tampoco se indica fecha de entrega del suministro en el contrato 34/2020, de suministro dehisops, celebrado por el Servicio Cántabro de Salud y adjudicado por 198.000 euros.

- En el contrato 31/2020, de suministro de mascarillas y guantes al personal al servicio de la Administración General de la CA de Cantabria, Agenda Cántabra de Administración Tributaria (ACAT) y Servicio Cántabro de Empleo, adjudicado por la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior por 1.183.413,04 euros, consta Resolución de declaración de emergencia por "cuantía aproximada de 313.981,5 euros", de 26 de mayo de 2020, una ampliación de la declaración de emergencia por 22.290 euros, el 23 de junio, y una segunda ampliación por 847.141, 54 euros el 17 de agosto. Por tanto, el presupuesto de licitación es de 1.183.413,54 euros.

Se anuncia la adjudicación el 23 de abril de 2021 designando hasta 7 adjudicatarios.

Figuran facturas, certificados de conformidad y documentos contables por 1.090.605,15 euros sin que se indique la cantidad de suministro contratada con cada adjudicatario, su precio ni la fecha de entrega.

- El contrato 40/2020 para la adquisición e instalación de puertas automáticas en distintos centros celebrado por la Gerencia de Atención Primaria, por un importe de 148.673,77 euros, fue adjudicado el 16 de junio de 2020 y fijó un plazo de ejecución de 4 meses lo que no se corresponde con las características propias del objeto del suministro y su tramitación por emergencia.
- En el contrato 56/2020 Central de monitorización, 16 módulos, adjudicado por el Hospital Comarcal de Sierrallana el 30 de abril de 2020, por importe de 112.000 euros, la resolución de adjudicación no fijó plazo para la ejecución del contrato.
- Esta misma incidencia se reproduce en el contrato 60/2020, suministro de medicamentos varios, adjudicado por el Hospital Comarcal de Sierrallana el 1 de abril de 2020, por importe de 102.182,08 euros.

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

- En el contrato 1/2020, de obras de conservación, salubridad y ornato en el edificio Doncellas Nobles de Toledo para atender a las necesidades derivadas de la protección frente al COVID-19, celebrado por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural y adjudicado por 800.659,61 euros, la necesidad de la tramitación de emergencia es justificada, según refiere el informe del servicio jurídico, por la Secretaría General de la Consejería de Agricultura mediante informe del 25 de mayo de 2020, que no consta entre la documentación remitida.

El Proyecto de la obra no indica el día en que fue firmado, señalando únicamente julio 2020. El estudio de seguridad y salud recoge que fue realizado en julio de 2020, pero no hay firma ni otro

medio de constancia temporal de su recepción por la Consejería, es decir, del promotor del proyecto y del órgano de contratación.

La adjudicación del contrato es de fecha 21 de julio de 2020 y el acta de comprobación de replanteo es de 28 de septiembre de 2020 por tanto, superado el plazo de un mes para iniciar la ejecución que establece el artículo 120.1.c). No obstante, se firmó el 20 de agosto de 2020 un “acta previa de inicio de la comprobación de replanteo”, acordando el inicio de las actuaciones para las que no sea necesaria la licencia, en el periodo de un mes. Sin embargo, no se realizó actuación alguna teniendo en cuenta las certificaciones aportadas.

- En el contrato 22/2020, entre el material a suministrar, se indica el modelo concreto de tabletas Huawei D510 LTE y de cámaras Vexia W11 4K, sin justificación alguna de la causa que motive la necesidad del empleo de esa marca y no de otra similar, vulnerando de esta manera principios básicos de la contratación administrativa como la concurrencia, que sin justificación no encuentra apoyo en la emergencia.
- En el contrato 65/2020, de suministro de 9.300.000 mascarillas quirúrgicas desechables, adjudicado por 2.101.800,00 euros, en el contrato 66/2020, de suministro de 4.050.000 mascarillas FFP2 desechable Prolimax, adjudicado por 5.009.850,00 euros, en el contrato 67/2020, de suministro de 4.050.000 unidades de mascarillas de protección FFP2 desechables SESCAM, adjudicado por 7.790.000,00 euros y en el contrato 68/2020, de suministro de 9.300.000 mascarillas quirúrgicas desechables, adjudicado por 2.101.800,00 euros, todos ellos celebrados por el SESCAM y adjudicados el 30 de junio, el plazo de un mes para iniciar la ejecución se considera satisfecho mediante la comunicación en el plazo citado del inicio del proceso de fabricación del suministro, si bien, se otorgaron 6 meses para la recepción de los bienes, lo que contraviene la naturaleza de la excepcional tramitación utilizada y de los límites temporales que imponen precisamente la emergencia, como es la satisfacción inmediata de una necesidad pública⁶.

Comunidad Autónoma de Extremadura

- En el contrato 28/2020, de suministro de 2.198 ordenadores personales compactos para centros del SES, adjudicado por los Servicios Centrales del SES por 1.296.820,00 euros y en el contrato 47/2020, para el servicio de limpiezas extraordinarias atención especializada (Hospital San Pedro de Alcántara y Hospital Nuestra Señora de la Montaña) del Área de Salud de Cáceres, adjudicado por la Gerencia del Área de Salud de Cáceres por 329.790,41 euros, no se formaliza el correspondiente contrato, lo que, si bien no es una obligación legal en la tramitación de emergencia, hubiera constituido una buena práctica.
- Los contratos 48/2020, 49/2020 y 50/2020⁷, de suministro de guantes de nitrilo s/p no estéril celebrados por el Área de Salud de Coria del SES, los tres adjudicados por 11.400 euros, tienen el mismo objeto y son adjudicados por el mismo importe, al mismo adjudicatario y en la misma fecha y solo varía la talla en cada uno de ellos. La misma situación se produce en relación con los contratos 55/2020 y 56/2020, de suministro de 1.250.000 y 1.000.000 guantes de nitrilo s/polvo no estéril respectivamente, celebrados por el área de salud de Coria del SES y

⁶ En alegaciones se atribuye el amplio plazo señalado para el cumplimiento a la dificultad de conocer el momento en que el material estaría disponible debido a la escasez de suministro, la falta o escasez de fabricación nacional y europea y la falta de formación e información.

⁷ Estos contratos se han tratado de forma agregada por considerarse que deberían haber sido lotes de un mismo contrato.

adjudicados en la misma fecha y a la misma empresa por 125.000 y 114.000 euros, en los que se realiza también una división del objeto por razón de la talla de los guantes.

Desde un punto de vista operativo y a efectos formales, no resulta razonable en una tramitación de emergencia, duplicar las resoluciones, las tomas de razón del Consejo de Gobierno y los documentos contables cuando pudo efectuarse en un único contrato con la correspondiente distinción de tallas al describir el objeto.

Comunidad Autónoma de La Rioja

- El contrato 9/2020, de servicio de difusión publicitaria CP 20068. Nuevas Medidas COVID-19, se adjudicó por la Consejería de Hacienda y AAPP en septiembre de 2020 por un precio de 219.100,00 euros y un plazo de duración de 6 semanas a partir del 19 de septiembre. Se fundamenta la adjudicación de este contrato en la contratación de los servicios básicos imprescindibles y por el tiempo indispensable. Sin embargo, el 31 de octubre de 2020 se procedió a la ampliación del contrato hasta finales de año⁸.
- El contrato 22/2020 de suministro de material sanitario en el marco de la crisis sanitaria COVID-19, fue adjudicado por el Servicio Riojano de Salud el 14 de mayo de 2020, por 2.299.360 euros y un plazo de ejecución de 6 meses, justificando esta circunstancia por la falta de stock y la necesidad de continuar con el suministro por las dificultades que continuaba ofreciendo el mercado. Haber establecido un plazo de ejecución de 6 meses, excesivamente largo en el caso de un suministro tramitado por emergencia con un precio fijo, ha ocasionado no poder beneficiarse de las eventuales variaciones en el precio de los productos sanitarios. Los hechos descritos suponen un uso excesivo en la utilización del procedimiento de emergencia que se caracteriza por un uso excepcional y durante el plazo indispensable, contemplando la legislación contractual otros procedimientos para hacer frente a estas circunstancias.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

La Instrucción de 16 de marzo del Director del Servicio Murciano de Salud (SMS) encomienda a cada una de las Gerencias de Salud detectar e identificar las necesidades que puedan darse en sus respectivas Áreas y notificarlas a la Gerencia del SMS (a través de la Secretaría General Técnica (SGT)), indicar el gasto que, a su juicio, puede comportar e incorporar, si es posible, 3 presupuestos.

La información remitida contenida en los contratos tramitados por emergencia solo incluye la oferta y los pedidos realizados y suministrados, así como los pagos, sin que se hayan remitido las comunicaciones de las Gerencias que den cumplimiento a lo establecido en la Instrucción.

- En el contrato 18/2020, de servicio de impresión y manipulado de mascarillas, celebrado por la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia y adjudicado por 186.860,00 euros, en la Orden de inicio de fecha 20 de mayo de 2020 se establece que el "periodo de ejecución del servicio se iniciará de forma inmediata y durará 5 semanas aproximadamente", expresión esta última que no resulta apropiada en la fijación del plazo de un servicio tramitado mediante el procedimiento de emergencia.

⁸ En alegaciones explican que se trata de un supuesto amparado por la crisis sanitaria, esto no se cuestiona en el Informe. No obstante, lo que se cuestiona es su ampliación, extremo que no se compadece con la tramitación de un contrato por emergencia.

- En el contrato 63/2020 de suministro de mascarilla FFP2, adjudicado por 950.000 euros, en el contrato 96/2020, de suministro de kit ampliación PCR, adjudicado por 214.320 euros y en los contratos 97/2020, 98/2020, 99/2020, 100/2020 y 101/2020, los cinco de suministro de solución hidroalcohólica de manos 500 ml. y cada uno de ellos adjudicados por 15.490,80 euros, todos ellos celebrados por el Servicio Murciano de Salud, se incumple la Instrucción de la Dirección-Gerencia del SMS de 5 de octubre de 2020 que determina que la necesidad de compra de bienes que tengan la consideración de fungibles, *“deberán incorporar la declaración de emergencia firmada por el Director-Gerente del SMS, acompañada del informe firmado por el Director de gestión o equivalente donde se justifique y se describa suficientemente las razones de acudir a la emergencia y los motivos por los cuales no es posible resolver la situación mediante otros procedimientos menos restrictivos (...)”*.

Igualmente se incorporarán los presupuestos que se hubieran solicitado o, en su caso, justificación de por qué no se hubieran requerido tales presupuestos”.

En ninguno de los contratos de suministro constan los mencionados informes y solamente presentan una oferta, una hoja de pedido y posteriormente la factura correspondiente, sin que se pueda verificar si se han cumplido los plazos de entrega de los suministros, al no haber actas de recepción de los mismos, incumpliendo lo establecido en el artículo 120.1.d) sobre el cumplimiento de los contratos y su recepción.

Por otro lado, desde un punto de vista operativo y a efectos formales, con respecto a los contratos 97/2020 al 101/2020 no resulta razonable que en una situación de emergencia, se multipliquen los expedientes de contratación cuando el objeto, la fecha, el importe y el adjudicatario son los mismos.

- En el expediente de contratación 110/2020 de suministro de camas para UCI del SMS, adjudicado por 525.398,98 euros, transcurre más de un mes desde la declaración de emergencia, 19 de octubre de 2020, y la realización del suministro, 9 de febrero de 2021, según indica el albarán de entrega, incumpléndose lo dispuesto en el artículo 120.1.c) de la LCSP.
- En los contratos 115/2020 y 120/2020 del SMS, de obras de reforma de los servicios de urgencia de los hospitales Virgen del Castillo en Yecla y Rafael Méndez de Lorca, adjudicados por 327.537,71 euros y 237.919,38 euros, respectivamente, se incumple lo dispuesto en el artículo 120.1.c) de la LCSP, ya que transcurre más de un mes desde las declaraciones de emergencia hasta el inicio de la ejecución de las obras con el acta de replanteo, en concreto, desde el 4 de junio de 2020 hasta el 25 de septiembre en Yecla y desde el 14 de octubre de 2020 hasta el 22 de diciembre en Lorca.
- En relación con el contrato 123/2020 del SMS para el suministro de monitores de constantes vitales por importe de 212.523,09 euros, no se ha remitido documentación relativa al expediente para la contratación del suministro por lo que no se ha podido verificar la idoneidad de la declaración de emergencia.

La misma incidencia se repite en los expedientes 126/2020 y 127/2020 del SMS para el suministro de dos unidades de Rayos X por importe de 187.200 euros y de diez unidades de respiradores volumétricos por importe de 185.000 euros.

Ciudad Autónoma de Ceuta

- En el contrato 1/2020, de servicio alimentación de residentes en los albergues, adjudicado por 919.585,00 euros, en el contrato 2/2020, de servicio de limpieza y desinfección de albergues,

adjudicación por 88.627,50 euros; el contrato 3/2020, de servicio de vigilancia del Albergue Santa Amelia, adjudicado por 627.914,00 euros y el contrato 4/2020, de servicio de gestión de albergue de menores, adjudicado por 1.520.791,00 euros, todos ellos celebrados por la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, falta la determinación de su duración, lo cual no es conforme con la tramitación por emergencia que, por definición, se limita a los actos indispensables para afrontar las necesidades derivadas de la emergencia.

La documentación remitida en relación con dichos contratos está constituida por un informe de necesidad genérico, un Decreto, que no define el objeto del contrato ni la duración y tampoco la forma de ejecución. Se presenta un presupuesto desglosado por conceptos y documentos contables globales.

- En el contrato 6/2020, de suministro de mascarillas FFP2, trajes y gafas clear PC BL, adjudicado por 68.357,60 euros, en el contrato 7/2020, de suministro de mascarillas quirúrgicas, FFP2, gafas quirúrgicas protectoras, trajes impermeables médicos y geles hidroalcohólicos, adjudicado por 40.368,86 euros, en el contrato 8/2020, de suministro de test rápidos COVID-19, adjudicado por 65.325 euros y en el contrato 9/2020, de suministro de mascarillas quirúrgicas, FFP2, gafas quirúrgicas protectoras, gafas de protección completa, impermeable médico y geles hidroalcohólicos, adjudicado por 88.243,65 euros -todos ellos celebrados por la Consejería de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad-, se detalla el objeto de los contratos y se identifica a los proveedores, pero no se hace alusión al plazo de ejecución ni a la forma de suministrar el material, requisitos necesarios del contrato⁹.
- En el caso de los contratos de suministro números 18/2020 y 20/2020, ya citados, “ suministro de literas y colchones , para el albergue alternativo provisional de menores extranjeros no acompañados (PINIÉS) y “suministro de mantas , toallas y sábanas para los menores extranjeros no acompañados que se encuentren en el alojamiento provisional alternativo PINIÉS ” tramitados por la Consejería de Presidencia y Gobernación, la documentación remitida presenta, entre otras deficiencias, la falta de determinación del objeto del contrato, haciéndose alusión a literas y colchones sin más concreción y al precio total, 67.605 euros. Es en la factura remitida por la empresa adjudicataria en la que se detalla el objeto (250 literas, 500 bloques de espuma) y se incluyen así mismo 500 almohadas (por un precio total de 3.705 euros), que en un principio no formaban parte del objeto del contrato, incumpliendo lo preceptuado en el artículo 99 de la LCSP.

Así mismo, la documentación aportada relativa a estos contratos no determina la duración ni la forma de ejecución del contrato.

- En el contrato ya referenciado número 20/2020 también es en las facturas aportadas donde se identifica el objeto concreto del contrato (pantalones, calcetines y sábanas).

Estas mismas incidencias se repiten en relación con el contrato 22/2020.

- En los contratos de servicios socio-sanitario de emergencia, en albergue alternativo y provisional para inmigrantes transfronterizos adultos y para menores extranjeros no acompañados, números 16/2020 y 17/2020 por importe de 163.049,41 euros y 158.786,47 euros, respectivamente, no figura la duración del contrato y/o la forma de ejecución del mismo, constando facturas e informes de conformidad del servicio que, en caso del contrato 16/2020, abarcan un período que

⁹ En fase de alegaciones se determina que el plazo del contrato se establece en la publicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público; sin embargo, este dato también debería determinarse en la documentación preparatoria del contrato, en el documento justificativo de la necesidad y en la adjudicación del contrato.

se extiende desde marzo a julio de 2020 y en el caso del contrato 17/2020, desde marzo a octubre de 2020.

- El contrato de servicio de alimentación de residentes albergue Campamento Hidalgo (número 14/2020) presenta varias deficiencias y sufrió diversas incidencias en su tramitación. El documento de justificación de la necesidad es genérico, solo establece un precio del menú por persona y día pero, sin embargo, determina el proveedor. El presupuesto del contrato no distingue el coste de los salarios de las personas empleadas con su desagregación de género y categoría profesional, así mismo, el plazo de ejecución es indeterminado *“mientras dure el estado de alarma”*.

Según indica el Informe de fiscalización previa de la aprobación del gasto de la contratación por emergencia del suministro de alimentación a residentes en albergues, en un principio, los contratos adjudicados al proveedor fueron dos: el de alimentación de residentes de los albergues y el de alimentación de residentes del Campamento Hidalgo. El precio del primero era de 94.261,44 euros/mes y el del segundo de 25.378 euros/mes.

Con posterioridad, estos dos contratos se fusionaron en uno solo, que pasó a ser gestionado por la Consejería de Presidencia, cesando la de Servicios Sociales en la gestión del que hasta entonces había venido llevando. Esta última Consejería no había publicado en la Plataforma de Contratación el importe del contrato que había estado administrando durante un breve periodo de tiempo, extremo que sí había llevado a cabo la Consejería de Presidencia.

En el anuncio de adjudicación de la Consejería de Presidencia en la Plataforma de Contratación del Sector Público, aparece recogido como un único contrato “servicio de alimentación de los albergues alternativos provisionales para migrantes”, durante la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, con el mismo proveedor, un plazo de ejecución de 14 meses y un precio de 919.585,62 euros sin impuestos.

Una vez finalizado este contrato, que comprende los dos contratos iniciales, el importe efectivamente gastado asciende a 1.273.629 euros.

Los hechos advertidos evidencian una deficiente actuación administrativa, ya que en la tramitación de emergencia contemplada en el artículo 120 de la LCSP, aunque se caracterice por la falta de rigidez en el procedimiento, existen unos mínimos exigibles en dicha tramitación excepcional como son, entre otros, la justificación de la necesidad, el objeto cierto y determinado, la debida publicidad, que dada la confusión en la tramitación del expediente 14/2020 no han sido respetados.

Ciudad Autónoma de Melilla

- El contrato 2/2020, de servicio de educación de calle para menores extranjeros no acompañados, adjudicado por la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudad, Familia y Menor por 650.059,00 euros el 23 de diciembre de 2020, tras interesarse ofertas a tres entidades dedicadas a actividades sociales, resultó adjudicataria una empresa a la que no consta haberse formulado esta petición de la oferta. Además, no consta acta de conformidad con el servicio prestado.
- En el contrato 5/2020, de adquisición de un laboratorio clínico portátil para realizar cribados poblacionales de detección del COVID-19, adjudicado por la Dirección General de Salud Pública por 495.000 euros, resulta incoherente la documentación acreditativa de la gestión realizada. Así, la adjudicación se efectúa el 4 de noviembre en favor de una empresa radicada en Melilla

distribuidora en exclusiva para la ciudad de los bienes de una compañía peninsular suministradora de los módulos que integran el citado laboratorio, sin que conste justificación de por qué solo puede instalarse el modelo de módulo de la empresa seleccionada. Por otra parte, la declaración de la necesidad está documentada el 5 de diciembre, si bien la declaración de la emergencia es de 4 de noviembre, así como su adjudicación.

- En el contrato 6/2020, de servicio de gestión de un laboratorio de salud pública de la Ciudad Autónoma de Melilla para la realización de cribado para la detección de infección por Sars COVID-19, adjudicado por la Dirección General de Salud Pública por 296.000 euros, la adjudicación se documenta el 28 de enero de 2021, pese a que el documento de inicio de la actividad, firmado el 11 de enero de 2021, refiere que el contrato fue formalizado (documento no remitido) el 21 de diciembre de 2020, por 283.000 euros. El documento de adjudicación prevé una duración de 8 meses, “a partir de su inicio, el 21 de diciembre de 2020”, lo que no es coherente con lo previsto respecto a la contratación de emergencia que está prevista solo para ordenar la ejecución de lo necesario e indispensable para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, sin que dicha duración se justifique.
- En los expedientes de los contratos de servicios 8/2020 por importe de 477.235,2 euros, 9/2020 por importe de 717.000 euros y 10/2020 por importe de 717.000 euros, para la gestión integral del centro de menores de Rostrogordo y sus prórrogas, tratados en el epígrafe II.4.1, no hay documento de formalización del contrato, lo que no resulta adecuado a lo regulado en el artículo 120 de la LCSP, que si bien, en un principio autoriza a una contratación sin tramitar el expediente de contratación cuando la emergencia impida realizar trámites antes de la ejecución de la actividad a contratar, no excluye que posteriormente se dé lugar a la formalización por escrito y su publicación en aras de los principios de publicidad y transparencia, sobre todo en los casos que la ejecución de los contratos se prolonga durante periodos de tiempo más allá de su ejecución inmediata, como sucede en este caso, que se inicia el contrato principal el 23 de abril de 2020 y finalizan las dos prórrogas mediante resolución de la Dirección General del Menor y Familia disponiendo el cese de la relación contractual el 5 de marzo de 2021.

En este mismo sentido se pronuncia el Decreto nº 64 de 26 de marzo de 2020 de la Asamblea de Melilla relativo a instrucción sobre la contratación de emergencia durante la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en el ámbito de la Administración de la CAM.

Entre los tres expedientes consta la existencia de crédito por importe total de 1.988.480 euros, existiendo una discrepancia con la facturación que suma un total de 2.109.305,34 euros, sin que exista justificación sobre la diferencia, ni su dotación posterior conforme establece la Ley.

Tampoco figura en los expedientes la aceptación por la empresa de las prórrogas para la continuación de los servicios que se estaban prestando.

- Esta última incidencia se reproduce en los contratos 13/2020 para el suministro de equipos sanitarios para la pandemia producida por el COVID-19, por importe de 85.740 euros, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo y 14/2020 para el suministro de solución hidroalcohólica por importe de 33.271 euros.

II.4.5. Cumplimiento de los requisitos de publicidad aplicables a estos contratos

La inmediatez de la actuación que ampara el recurso a la tramitación de emergencia no puede exigir la publicación previa del anuncio de la licitación del contrato. Así, el artículo 120 LCSP excluye la obligación de tramitar el expediente de contratación, y por tanto la necesidad de

publicar el anuncio previo y los trámites de dicho expediente. Sin embargo, este texto legal no recoge especialidades en relación con la publicidad de los actos de adjudicación y formalización en el perfil de contratante del órgano de contratación respecto al régimen de publicidad previsto con carácter general por los artículos 151.1 y 154.1 de la LCSP, que en estos casos deberá limitarse a lo que resulte pertinente, teniendo en cuenta que no existe un procedimiento previo con los trámites habituales.

Tampoco existe previsión alguna que excepcione la publicación en los periódicos oficiales que corresponda, conforme al artículo 154 LCSP, de la formalización de estos contratos. En particular, dicho artículo prevé respecto a los contratos sujetos a regulación armonizada que el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea. Con respecto a los contratos celebrados por la Administración General o por las entidades vinculadas a la misma que gocen de la naturaleza de Administraciones Públicas, el anuncio de formalización se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Por último, no debe olvidarse que la finalidad de la obligación de publicidad contractual es garantizar los derechos de potenciales licitadores en la eventual interposición de un recurso contencioso -administrativo contra dichas adjudicaciones. Cobra particular importancia que haya un acto administrativo que marque el *dies a quo* del cómputo del plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo, siendo este acto la propia publicación de la adjudicación y/o formalización del contrato tramitado por vía de emergencia. Este cómputo vendrá determinado, por tanto, por la fecha de publicación del contrato en el perfil del contratante del órgano de contratación, ya que dicha publicación “debe contar con un dispositivo que permita acreditar fehacientemente el momento de inicio de la difusión pública”, de acuerdo con el artículo 63.7 de la LCSP permitiendo identificar el inicio del plazo de interposición de dicho recurso.

- En los contratos 1/2020 a 4/2020, antes tratados, y correspondientes a la Ciudad Autónoma de Ceuta hubiera sido necesaria, su remisión al Tribunal de Cuentas, así como la publicación de la adjudicación en los diarios oficiales correspondientes lo que no consta realizado.

- En el contrato 5/2020, de obras de ampliación del cementerio musulmán y también de la precitada Ciudad Autónoma, adjudicado por la Consejería de Fomento por 681.762,00 euros, no consta en la documentación remitida la publicación en los Diarios Oficiales correspondientes.

- La Comunidad Autónoma de Cantabria no publicó en el perfil del contratante la adjudicación o la formalización de los contratos siguientes: contrato 10/2020, de suministro de mascarillas reutilizables UNED0065, adjudicado por la Secretaría General de Educación, Formación Profesional y Turismo por 352.800 euros, contrato 41/2020, tratado en el apartado II.4.4, contrato 45/2020, guantes quirúrgicos, adjudicado por el SCS, contrato 48/2020, torres de exploración para IRL, adjudicado por el SCS, contrato 50/2020 Mascarillas FFP2 adjudicado por el SCS el 4 de mayo de 2020 por 124.000 euros, contrato 59/2020, batas impermeables, adjudicado por el SCS el 16 de junio de 2020 por 103.680 euros, y contrato 61/2020, mascarillas de uso único FFP2, adjudicado por el Servicio Cántabro de Salud el 17 de noviembre de 2020 por 84.000 euros¹⁰.

- La Ciudad Autónoma de Melilla no publicó en el perfil del contratante el contrato 12/2020 para el suministro de 20.000 test Panbio COVID-19 Ag Rapid test Device, por importe de 133.200 euros, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo.

¹⁰ En alegaciones se señala que “A la fecha de emisión del informe de alegaciones, se ha ordenado la publicación de los expedientes, procediéndose así a subsanar el defecto de publicidad (45/2020, 48/2020, 50/2020, 56/2020, 59/2020, 61/2020)”.

II.4.6. Dación de cuenta de los correspondientes acuerdos a los consejos de gobierno de las CCAA que así lo hayan establecido

Comunidad Autónoma de Cantabria

No se ha recogido en su normativa esta obligación de dación de cuenta de los correspondientes acuerdos al Consejo de Gobierno¹¹.

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Si bien la CA de Castilla-La Mancha no ha dictado norma propia que expresamente incorpore esta obligación, la práctica totalidad de las contrataciones llevadas a cabo han sido objeto de comunicación al Consejo de Gobierno.

Comunidad Autónoma de Extremadura

Conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto-ley 4/2020, de 1 de abril, “En el plazo de treinta días, por la Consejería contratante se dará cuenta al Consejo de Gobierno de los contratos celebrados en colaboración con la autoridad sanitaria competente”. Esta comunicación se ha producido en todos los contratos analizados.

Comunidad Autónoma de La Rioja

El Gobierno de La Rioja, a través del Decreto 17/2020, de 5 de abril, por el que adoptan medidas de choque temporales en materia de Hacienda para hacer frente al COVID-19 durante la duración del estado de alarma, prevé expresamente esta circunstancia en su artículo 3 que dispone que de la “Resolución por la que se acuerde la tramitación de emergencia se dará traslado al Consejo de Gobierno”, habiéndose cumplido en todos los casos.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

No se ha recogido en su normativa esta obligación de dación de cuenta de los correspondientes acuerdos al Consejo de Gobierno.

Ciudad Autónoma de Ceuta

En ninguno de los contratos examinados consta la remisión del acuerdo al Pleno, pese a que se indica la existencia de una fórmula genérica para tal finalidad.

Ciudad Autónoma de Melilla

La Junta de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante el Decreto nº 64 de fecha 26 de marzo de 2020, relativo a instrucción sobre la contratación de emergencia durante la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, en el ámbito de la administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, establece el “Traslado, a los únicos efectos de cumplir con la comunicación preceptiva contemplada en el art. 120.1.b) de la LCSP, de los documentos anteriores al Consejo de Gobierno”, lo que ha sido cumplido en todos los casos.

¹¹ A pesar de que no se hubiese fijado la obligación en su normativa, el SCS y el ICASS manifiestan en alegaciones que sí han efectuado esta dación de cuenta y adjuntan la documentación acreditativa.

II.5. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

La tramitación de emergencia, de acuerdo con el artículo 120 de la LCSP, afecta a las fases de selección, adjudicación y formalización del contrato, pero no a la ejecución de la prestación, que se sujeta a las reglas generales. Se mantienen sin cambios las reglas relativas al cumplimiento del contrato, recepción y liquidación de la prestación.

En este sentido, el artículo 120.1.d) de la LCSP indica expresamente que *“Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación”*.

Respecto de la ejecución y el cumplimiento de los contratos y su sometimiento a la legalidad vigente, en el análisis efectuado se ha prestado especial atención a que el inicio de la ejecución de las prestaciones haya tenido lugar en un plazo no superior a un mes desde la adopción del correspondiente acuerdo; que el órgano de contratación haya determinado y dejado constancia de la falta de aplicación de las garantías en los casos en que se produjeron abonos a cuenta por las actuaciones preparatorias a realizar por el contratista; que la ejecución se haya adecuado a lo contratado, llevándose a cabo los preceptivos trámites de control de las facturas presentadas y los pagos realizados; y que se hayan rendido las correspondientes cuentas justificativas en los plazos establecidos en la normativa, así como el reintegro de los fondos no invertidos, cuando se libraron fondos a justificar.

Comunidad Autónoma de Cantabria

- En el contrato 1/2020, de desinfección de espacios públicos abiertos como consecuencia del estado de alarma decretado por el Gobierno de la Nación como consecuencia de la epidemia del COVID-19 (1.000.000 euros) y ampliación y modificación emergencia (250.000 euros), adjudicado por la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo por 1.033.057,85 euros, se declara la emergencia de la contratación el 6 de abril de 2020, contratándose en función de los precios unitarios que se establecen por 1.000.000 de euros con dos empresas.

Posteriormente se amplía la declaración de emergencia mediante resolución de 13 de mayo de 2020 contratándose el mismo objeto al medio propio TRAGSA, por 250.000 euros, a los precios que figuran en un Anexo e indicando que la relación valorada resultante de la aplicación de dichos precios a las unidades realmente ejecutadas será incrementada en un 7,5 % en concepto de costes indirectos y posteriormente en un 7 % correspondiente a gastos generales, estando exento de Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta ampliación debió ser objeto de encargo a medio propio y no una ampliación del contrato dada la naturaleza jurídica de TRAGSA.

- En el contrato 3/2020 de suministro de actualización resonancia magnética 3 teslas, tratado anteriormente, no consta el acta de recepción del suministro, ni la documentación de la ejecución del contrato.

- En el contrato 5/2020, de suministro de camas hospitalarias, adjudicado por el SCS por 444.250 euros, no existe acta de recepción del suministro, y solo consta factura del abono a cuenta del 30 % del importe del contrato. No constan otras facturas.

Se manifestó en alegaciones que fue sustituido el objeto del suministro por otro distinto, al permitirlo así el apartado g) de la Resolución de adjudicación. Esta autorizaba, durante el

período de vigencia del contrato, la sustitución de los productos objeto del mismo por otro artículo del catálogo del contratista por importe igual al abonado en concepto de entrega a cuenta de operaciones preparatorias.

El contrato celebrado el 19 de mayo de 2020 establecía su duración durante un año y el pedido de sustitución realizado al contratista está fechado el 6 de julio de 2021. Ello ocasionó que el importe del pedido (133.274,70 euros) incluyese el importe del IVA puesto que ya no estaba vigente la exención de este impuesto que preveía el artículo 8 del RD-L 15/2020, de 21 de abril.

En el trámite de alegaciones se remitió la nota de pedido efectuada el 6 de julio de 2021 pero no consta documentación posterior acreditativa de la recepción de los productos ni factura acreditativa de que la entrega se hizo a cuenta del abono ya efectuado.

- En el contrato 8/2020, de suministro de batas, adjudicado por el SCS por 383.680 euros, que establecía el suministro de 175.000 batas de visitante y 36.000 batas impermeables, no existe acta de recepción de los suministros, se pactó la entrega de las batas a razón de 30.000 batas semanales de visitante y 4000/5000 impermeables, desde la notificación de la adjudicación. La resolución de adjudicación es de 19 de junio de 2020 y consta recepción el 29 de octubre de 2020 de 105 batas de visitante e importe de 168 euros, indicándose que la última entrega realizada en octubre excedió en ese número respecto de las previstas. De lo anterior se desprende que no se cumplió el plazo de entrega previsto, sin que conste justificación del retraso, ni actuación alguna en orden a la imposición de penalidades en su caso.
- En el contrato 10/2020, de suministro de mascarillas reutilizables UNED0065, adjudicado por la Secretaría General de Educación, Formación, Profesional y Turismo por 352.800 euros, no se establece un plazo de entrega, ni consta acta de recepción del suministro efectuado. La factura es de 28 de septiembre de 2020 lo que indica que no se cumplió el plazo de un mes para el inicio de la ejecución fijado por el artículo 120.1.c) de la LCSP.
- En el contrato 16/2020, de suministro de actualización de resonancia magnética 1,5 Teslas, adjudicado, por el Hospital U.M. Valdecilla por 195.600 euros, la resolución de adjudicación, de 5 de noviembre de 2020, prevé la entrega inmediata, si bien el documento de recepción es de 8 de febrero de 2021, sin justificación de la demora, ni actuación alguna en orden a la imposición de las penalidades. Asimismo, esto supone un incumplimiento del plazo de un mes fijado para el inicio de la ejecución por el artículo 120.1.c) LCSP.
- En el contrato 19/2020, de suministro de equipamiento clínico y general por readaptación de espacios, celebrado por el Hospital Comarcal Sierrallana y adjudicado por 219.149,05 euros, la resolución declarando la emergencia de 20 de noviembre de 2020 no señala plazo de entrega del suministro, si bien el anuncio de adjudicación indica como plazo de ejecución un mes. Existen notas de entrega de los suministros de diciembre de 2020, pero también de 16 y 22 de marzo de 2021, sin justificación del retraso¹² ni actuación alguna en orden a la imposición de penalidades al amparo del artículo 193 de la LCSP.
- En el contrato 23/2020, Suministro de eco-cardiógrafos, adjudicado por el Hospital Comarcal de Sierrallana el 20 de agosto de 2020 por 199.231 euros, el albarán de entrega es de 19 de octubre de 2020 lo que supone la inobservancia del artículo 120.1.c) de la LCSP.

¹² Se atribuye el retraso, según lo manifestado en alegaciones, a los diversos destinos que durante la pandemia se atribuyeron a esos espacios, lo que no hacía posible la entrega y posterior recepción de los bienes.

- En el contrato 25/2020, de dotación, lavado y planchado de uniformes, adjudicado por la Gerencia de Atención Primaria por 150.000 euros, constan solo facturas conformadas por 12.637,57 euros de los 150.000 euros del contrato.
- En el contrato 27/2020, de adquisición e instalación de 29 puertas automáticas en distintos centros, adjudicado por la Gerencia de Atención Primaria el 16 de junio de 2020 por 162.629,36 euros, la primera factura es de 11 de septiembre de 2020¹³, lo que supone la infracción del artículo 120.1.c) de la LCSP.
- En el contrato 34/2020, de suministro de hisopos, adjudicado por el SCS por 198.000 euros, constan albaranes de entrega sin firma, y no consta acta de recepción del suministro.
- En el contrato 40/2020, tratado en el apartado II.4.4., no se cumplió con el plazo de ejecución de 4 meses. Además, la primera factura es de 20 de septiembre de 2020 lo que supone una vulneración del plazo de un mes fijado para el inicio de la ejecución por el artículo 120.1.c) LCSP.
- En el contrato 42/2020, Suministro de 40.000 unidades de batas desechables destinadas a los centros de atención a la dependencia del ICASS, adjudicado por el ICASS el 21 de julio de 2020 por 120.000 euros, la factura es de 19 de septiembre de 2020 lo que supone el incumplimiento del plazo de un mes fijado por el artículo 120.1.c) de la LCSP para el inicio de la ejecución.¹⁴
- En el contrato 44/2020, tratado en el apartado II.4.1, la ejecución comenzó a efectuarse cinco meses después de la adjudicación del contrato lo que supone la vulneración del plazo de un mes fijado por el artículo 120.1.c) de la LCSP para el inicio de la ejecución.
- En el contrato 48/2020, tratado en el apartado II.4.5, la ejecución comenzó a efectuarse tres meses después de la adjudicación del contrato lo que supone la contravención del plazo de un mes fijado por el artículo 120.1.c) de la LCSP para el inicio de la ejecución.¹⁵
- En el contrato 50/2020, Mascarillas FFP2, adjudicado por el SCS el 4 de mayo de 2020 por 124.000 euros, el albarán y las facturas están fechadas en diciembre, por lo que se incumplió el plazo de un mes para el inicio de la ejecución fijado por el artículo 120.1.c) de la LCSP y el plazo fijado en la resolución de adjudicación, 7 días para las primeras 20.000 mascarillas y un mes para el resto.

En relación con esta incidencia cabe destacar que, si bien hubo problemas con el test de validación en origen, consta la aprobación de su calidad el 2 de junio de 2020 y la entrega se produce en diciembre, seis meses después.

- En el contrato 51/2020, tratado en el apartado II.4.5, la resolución de adjudicación se firmó el 25 de mayo de 2020 y la entrega se realizó el 7 de agosto, dos meses y medio después, lo que supone la contravención del plazo de un mes fijado por el artículo 120 de la LCSP para el inicio de la ejecución.

¹³ En alegaciones se indica que el retraso se debe a las dificultades logísticas

¹⁴ En alegaciones aportan un albarán incompleto y sin sello ni firma.

¹⁵ En alegaciones se señala que: "El desfase advertido entre la adjudicación y la ejecución y/o pago en este contrato, así como en otros contenidos en este informe, obedece a la falta de habilitación presupuestaria, circunstancia ajena al SCS"

- En contrato 52/2020, Suministro de equipos informáticos para alumnos sin recursos, adjudicado por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo el 4 de mayo de 2020 por 141.392,03 euros, la factura es de 4 de diciembre de 2020, lo que supone el incumplimiento del plazo de un mes fijado por el artículo 120 de la LCSP para el inicio de la ejecución.
- En el contrato 53/2020, tratado en el apartado II.4.1, no consta documentación contable alguna.
- En el contrato 54/2020, Respirador (9) UCI-Reanimación, adjudicado por el Hospital Comarcal de Laredo el 24 de marzo de 2020 por 222.895 euros, el albarán sellado es de 29 de julio de 2020 lo que supone la transgresión del plazo de un mes fijado por el artículo 120 de la LCSP para el inicio de la ejecución.
- En el contrato 55/2020, Monitor de 19" Pabellón 17 UCI (coronavirus), adjudicado por el Hospital U.M. de Valdecilla el 31 de agosto de 2020 por 205.959,35 euros, la factura es de 31 de octubre de 2020 lo que supone el incumplimiento del plazo de un mes fijado por el artículo 120 de la LCSP para el inicio de la ejecución.¹⁶
- En el contrato 56/2020, Central Monitorización, 16 módulos, adjudicado por el Hospital U.M. Valdecilla el 30 de abril de 2020 por 112.000 euros, el albarán sellado es de 24 de julio de 2020 lo que supone la inobservancia del plazo de un mes fijado por el artículo 120 de la LCSP para el inicio de la ejecución.

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

- En el contrato 6/2020, Suministros de mamparas protectoras para separación de espacios en centros docentes no universitarios así como de otros materiales de protección individual, adjudicado por la Consejería de Educación Cultura y Deportes el 19 de junio de 2020 por 911.920 euros, la fecha de la factura es de 31 de agosto de 2020 lo que supone el incumplimiento del plazo de un mes para el inicio de la ejecución señalado por el artículo 120.1.c) de la LCSP.
- En el contrato 8/2020, antes tratado, la adjudicación se realizó el 21 de julio de 2020 y la fecha de la factura es de 9 de septiembre de 2020 lo que supone la inobservancia del plazo de un mes para el inicio de la ejecución señalado por el artículo 120.1.c) de la LCSP.
- Los contratos 16/2020 a 23/2020, antes tratados, responden en su origen a un único procedimiento dividido en 8 lotes y que posteriormente dieron lugar a ocho contratos diferentes adjudicados a ocho empresas del sector por la proximidad física a los centros educativos.

En los contratos 16, 19, 20, 21, 22 y 23 consta documento público de cesión del crédito derivado del contrato otorgado por los adjudicatarios a una misma empresa cesionaria, dedicada a la comercialización de los bienes suministrados. El título que legitima esta cesión es la solicitud del adjudicatario solicitando el suministro al cesionario; así, las empresas contratadas pudieron haber actuado como meras intermediarias para la obtención del suministro, por lo que, si la Administración hubiera contratado directamente con la empresa suministradora, hubiera podido obtener un menor precio.

- En el contrato 27/2020, Adquisición de 50 respiradores con destino al SESCAM, adjudicado por SESCAM el 23 de marzo de 2020 por 760.000 euros, la fecha de la factura es de 8 de mayo de

¹⁶ En alegaciones se señala que fue preciso el desarrollo de una obra para la habilitación de una sala en la que instalar los monitores y el retraso de esta obra conllevó el retraso en el cumplimiento.

2020 lo que supone el incumplimiento del plazo de un mes para el inicio de la ejecución señalado por el artículo 120.1.c) de la LCSP.

- En relación con el contrato 28/2020, de suministro de mascarillas, adjudicado por el SESCAM por 744.768,03 euros, si bien en la resolución del Secretario General de 3 de abril de 2020 y en el contrato firmado con la empresa de China para el suministro de 2.000.000 de mascarillas el precio acordado es de 800.000 dólares americanos, el anuncio de adjudicación indica un importe de adjudicación de 800.000 euros.
- En el contrato 34/2020, de suministro de 15.800 unidades de gel higienizante de manos, adjudicado por el SESCAM el 11 de mayo de 2020 por 1.118.640 euros, el importe de la recepción es de 1.068.089 euros, abonándose un total 1.066.106,40 euros. Se justifica la recepción de 15.086 cajas entregadas el 5 de septiembre y el 3 de noviembre. El contrato es de 15.800 cajas por lo que queda pendiente de entregar 714 cajas. (714 cajas x 70,80 euros/caja), por 50.551,2 euros. La fecha de la primera factura es del 24 de julio de 2020 lo que supone la inobservancia del plazo de un mes para el inicio de la ejecución señalado por el artículo 120.1.c) de la LCSP.¹⁷
- En el contrato 36/2020, Adquisición de 250.000 mascarillas infantiles, adjudicado por el SESCAM el 13 de mayo de 2020 por 450.000 euros, la fecha de la factura es de 24 de julio de 2020, lo que supone el incumplimiento del plazo de un mes para el inicio de la ejecución señalado por el artículo 120.1.c) de la LCSP.¹⁸
- El contrato 38/2020, de suministro de 12.600.000 guantes de nitrilo, fue adjudicado por el SESCAM por 1.121.400 euros.

En el Informe de conformidad, de 8 de julio de 2020, consta la recepción por valor de 645.962 que corresponde a las 72.580 cajas de guantes a 8,90 euros que contienen 100 pares de guantes cada una de ellas. Por tanto, la facturación y recepción es de 7.258.000 guantes, quedando pendientes 5.342.000 guantes por 475.438 euros¹⁹.

- Los contratos 44/2020 y 46 a 49/2020, todos ellos de suministro de mascarillas, adjudicados por SESCAM, se ejecutaron en plazos tan dilatados que las últimas entregas se produjeron cuando los precios ya no eran tan elevados:
 - El contrato 44/2020, de suministro de 15.000.000 de mascarillas quirúrgicas, se adjudicó por 6.600.000 euros. La entrega de 14.500.000 mascarillas se produjo en el periodo comprendido entre el 22 de junio y el 4 de septiembre 2020; sin embargo, las 500.000 mascarillas restantes se recibieron el 2 de diciembre, tres meses más tarde del plazo de vigencia del contrato.
 - El plazo de entrega del contrato 46/2020, de suministro de mascarillas FFP2 y adjudicado el 25 de mayo por 3.634.200 euros, se extendió desde agosto hasta octubre de 2020.

¹⁷ En alegaciones se remiten los certificados de entrega si bien en ninguno de ellos se señala una fecha anterior al 24 de julio de 2020.

¹⁸ En alegaciones se indica que el primer albarán de entrada es del 05/06/2020, los siguientes: 08/06/2020, 12/06/2020, 15/06/2020, 16/06/2020, 22/06/2020, 09/07/2020, pero no se acompaña justificación documental de lo alegado.

¹⁹ En alegaciones se aporta documento de resolución del contrato por importe de 171.325 euros, no constando actuación alguna en relación con los 304.113 euros restantes.

- La recepción del contrato 47/2020, de suministro de mascarillas FFP2, adjudicado el 25 de mayo de 2020 se extendió hasta el mes de septiembre.
- Asimismo, los contratos 48/2020 y 49/2020, ambos de suministro de mascarillas desechables, con y un importe de 0,274 euros /unidad, se recibieron de conformidad también en diciembre de 2020, evidenciándose un notable incumplimiento de los plazos de ejecución. En el contrato 49/2020, la primera factura es de 7 de agosto de 2020, lo que supone el incumplimiento del plazo de un mes para el inicio de la ejecución señalado por el artículo 120.1.c) de la LCSP.
- En el contrato 50/2020, de suministro de 42.000.000 de guantes de nitrilo, adjudicado por el SESCAM por 3.318.000 euros, se prevé que la entrega completa sea anterior a tres meses comenzando antes de un mes de la aprobación, el 28 de mayo de 2020. El documento de conformidad, de 18 de diciembre de 2020, es de 8.260.000 unidades y 652.540 euros, lo que implica un gran retraso en la entrega.
- En el contrato 54/2020, Adquisición de 6 millones de guantes de nitrilo, adjudicado por el SESCAM el 12 de junio de 2020 por 480.000 euros, la fecha de la primera factura es de 26 de noviembre de 2020, lo que supone la inobservancia del plazo de un mes para el inicio de la ejecución señalado por el artículo 120.1.c) de la LCSP.
- En el contrato 57/2020, Adquisición de Batas de protección EPI categoría 6, adjudicado por el SESCAM el 19 de junio de 2020 por 1.840.000 euros, la fecha de la primera factura es de 14 de octubre de 2020, lo que supone el incumplimiento del plazo de un mes para el inicio de la ejecución señalado por el artículo 120.1.c) de la LCSP.
- En el contrato 58/2020, antes tratado, la adjudicación se realizó el 19 de junio de 2020 y la fecha de la primera factura es de 11 de agosto de 2020, lo que supone la transgresión del plazo de un mes para el inicio de la ejecución señalado por el artículo 120.1.c) de la LCSP.
- En el contrato 59/2020, de suministro de adquisición de 50.000.000 de guantes de nitrilo, adjudicado por el SESCAM por 5.250.000 euros, el documento de recepción es por el importe contratado 5.250.000 euros. Sin embargo, la suma de las 53 facturas remitidas alcanza un importe de 5.336.600 euros, con un exceso de 86.600 euros (equivalente a 824.762 guantes).

Hay un documento RC de fecha 18 de agosto 2020 por 5.250.000 euros y un documento RC+ de fecha 8 de octubre de 2020 por 105.000 euros sin que en el expediente se refiera a ninguna ampliación en la contratación (atendido el importe de la ampliación equivaldría a 1.000.000 de guantes más). En caso de haberse producido la ampliación, con los 105.000 euros quedaría pendiente un suministro de 18.400 euros (175.238 guantes).
- En el contrato 60/2020, de suministro de plataforma de relaciones con el paciente, adjudicado por el SESCAM el 23 de junio de 2020 por 883.164,00 euros, falta por justificar la ejecución de diciembre a mayo 2021 por un importe de 139.164 euros (Impuesto sobre el Valor Añadido excluido) pues no se adjunta la recepción. Además, la fecha de la primera factura es de 10 de diciembre de 2020 lo que supone la vulneración del plazo de un mes para el inicio de la ejecución fijado por el artículo 120.1.c) de la LCSP.
- En el contrato 61/2020, de suministro de jeringas y agujas, adjudicado por el SESCAM por 988.934,29 euros, la recepción es muy posterior a la fecha de facturación que se completa el 26 de octubre de 2020, superando el plazo de un mes que vencía el 25 de julio.

- En el contrato 63/2020, Adquisición de 4.050.000 Mascarillas Protección FFP2, adjudicado por el SESCAM el 30 de junio de 2020 por 5.009.850 euros, la fecha de la primera factura es de 1 de octubre de 2020, lo que supone la inobservancia del plazo de un mes para el inicio de la ejecución señalado por el artículo 120.1.c) de la LCSP.
- En el contrato 69/2020, Adquisición de 9.300.000 unidades de Mascarillas Quirúrgicas desechables con destino al SESCAM, adjudicado por el SESCAM el 30 de junio de 2020 por 3.162.000 euros, la fecha de la primera factura es de 4 de septiembre de 2020, lo que supone el incumplimiento del plazo de un mes para el inicio de la ejecución señalado por el artículo 120.1.c) de la LCSP.
- En el contrato 71/2020, Adquisición de 1.000.000 unidades de Mascarillas Quirúrgicas desechables, adjudicado por el SESCAM el 23 de julio de 2020 por 380.000 euros, la fecha de la primera factura es de 3 de noviembre de 2020, lo que supone el incumplimiento del plazo de un mes para el inicio de la ejecución señalado por el artículo 120.1.c) de la LCSP.
- En el contrato 72/2020, Adquisición de servidores para cloud corporativo del SESCAM, adjudicado por el SESCAM el 28 de julio de 2020 por 553.125 euros, la fecha de la primera factura es de 4 de septiembre de 2020, lo que supone la inobservancia del plazo de un mes para el inicio de la ejecución señalado por el artículo 120.1.c) de la LCSP.
- En el contrato 76/2020, Adquisición de 15.000.000 unidades de guantes de nitrilo (varias tallas), adjudicado por el SESCAM el 21 de agosto de 2020 por 1.665.000 euros, la fecha de la primera factura es de 19 de noviembre de 2020, lo que supone la vulneración del plazo de un mes para el inicio de la ejecución señalado por el artículo 120.1.c) de la LCSP.
- En el contrato 78/2020, Adquisición de 1.000.000 unidades de Mascarillas de protección FFP2 desechables, adjudicado por el SESCAM el 26 de agosto de 2020 por 1.160.000 euros, la fecha de la primera factura es de 27 de noviembre de 2020, lo que supone la transgresión del plazo de un mes para el inicio de la ejecución señalado por el artículo 120.1.c) de la LCSP.
- En el contrato 84/2020, Adquisición de 1.000.000 unidades de Mascarillas de protección FFP2 desechables, adjudicado por el SESCAM el 3 de septiembre de 2020 por 1.200.000 euros, la fecha de la primera factura es de 25 de noviembre de 2020, lo que supone el incumplimiento del plazo de un mes para el inicio de la ejecución señalado por el artículo 120.1.c) de la LCSP.
- En el contrato 92/2020, Adquisición de 1.000.000 unidades de Mascarillas de protección FFP2 desechables, adjudicado por el SESCAM el 4 de diciembre de 2020 por 1.600.000 euros, la fecha de la primera factura es de 25 de enero de 2021, lo que supone la inobservancia del plazo de un mes para el inicio de la ejecución señalado por el artículo 120.1.c) de la LCSP.
- En el contrato 97/2020, suministro de sistema robotizado de manejo automático de líquidos, adjudicado por la Universidad de Castilla-La Mancha el 21 de mayo de 2020 por 386.591,15 euros, la fecha de la primera factura es de 22 de septiembre de 2020, lo que supone la vulneración del plazo de un mes para el inicio de la ejecución señalado por el artículo 120.1.c) de la LCSP.

Comunidad Autónoma de Extremadura

- En los contratos 24/2020 y 25/2020 para el suministro de 52.200 mascarillas de FFP3 y 51.840 mascarillas de FFP2 y el suministro de 51.840 mascarillas de FFP2 y 54.000 mascarillas de FFP3 respectivamente, adjudicados por los Servicios Centrales del SES a la misma empresa por

importe de 562.500 y 543.888 euros respectivamente y abonados en su momento, se devuelven a la empresa suministradora 106.200 unidades de mascarillas FFP3 como consecuencia de haber resultado negativo el análisis llevado a cabo de las mismas por el Centro Nacional de Medios de Protección del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, sin que conste en el expediente la reclamación de los posibles daños y perjuicios ocasionados en base al artículo 194 de la LCSP.

- En el contrato 28/2020, Suministro de 2198 ordenadores personales compactos para centros del SES, adjudicado por el SES- Servicios Centrales el 23 de octubre de 2020 por importe de 1.296.820 euros, la factura es de 18/12/2020 por lo que se incumplió el plazo de un mes para el inicio de la ejecución fijado por el artículo 120.1.c) de la LCSP.
- En el contrato 35/2020, Suministro de RXN de extracción RNA viral COVID-19, adjudicado por el SES-Gerencia Área Salud Badajoz el 12 de abril por importe de 399.999,98 euros, el certificado de recepción es de 2 de junio 2020 por lo que se vulneró el plazo de un mes para el inicio de la ejecución fijado por el artículo 120.1.c) de la LCSP.
- En el contrato 36/2020, Suministro de gorros, calzas, batas y mascarillas para viral COVID-19, adjudicado por el SES-Gerencia Área de Salud de Badajoz el 9 de junio de 2020 por importe de 443.050 euros, el certificado de recepción es del 2 de septiembre de 2020 por lo que se transgredió el plazo de un mes para el inicio de la ejecución fijado por el artículo 120.1.c) de la LCSP.
- En el contrato 41/2020, Suministro de pruebas diagnósticas coronavirus sars-cov-2 y coronavirus sars-cov-2/gripe por tecnología de PCR a tiempo real, adjudicado por el SES-Gerencia Área de Salud de Badajoz el 25 de septiembre de 2020 por importe de 1.570.020,50 euros del SES, los certificados de conformidad y facturas son de 14 de diciembre de 2020 por lo que se incumplió el plazo de un mes para el inicio de la ejecución fijado por el artículo 120.1.c) de la LCSP.

Comunidad Autónoma de La Rioja

- El contrato 8/2020, antes tratado, se adjudicó en marzo de 2020, estableciendo un plazo inicial de duración que comprendía desde el 18 de marzo al 29 de marzo de 2020. Como consecuencia de la situación sobrevenida, se produjo una ampliación de los servicios hasta la finalización del estado de alarma para fundamentar su necesidad y tramitación por emergencia.

Se ha documentado la ejecución del servicio durante todo el mes de julio de 2020, periodo en el que ya no estaba vigente el estado de alarma y por tanto más allá del periodo contratado.

- El contrato 10/2020 de suministro de 1.000 tabletas informáticas, se adjudicó por la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud el 4 de mayo de 2020 por un precio de 169.600,00 euros con un plazo de ejecución de 15 días. Si bien no consta en el expediente el acta de recepción, se informa de que la recepción se produjo el 23 de noviembre, lo que implica un incumplimiento que habría requerido de una tramitación ordinaria conforme al artículo 120.1. c) de la LCSP.
- El contrato 11/2020, de suministro de dotación de equipamiento para nuevas unidades de cuidados intensivos del Sistema Riojano de Salud (SRS), se adjudicó el 18 de marzo de 2020 dividido en 4 lotes por un precio total de 446.685 y un plazo de ejecución de 1 mes.

De conformidad con las actas de recepción, salvo el lote IV (35 bombas de infusión), los demás lotes, en todo o en parte, se recibieron fuera del plazo de 1 mes.

- El contrato 12/2020, de suministro de material sanitario en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se adjudicó por el SRS el 1 de abril de 2020 por 1.400.516,50 euros y un plazo de ejecución de 1 mes. El contrato se dividió en 5 lotes en cuya ejecución se han observado las siguientes deficiencias:

- La fecha prevista para la recepción del Lote I es 29 de mayo de 2020 y del Lote IV, el 18 de mayo, alejada del plazo de 1 mes para la ejecución establecido en el contrato.

- En relación con la recepción del Lote II, además de producirse en fecha 1 de junio de 2020, un mes después del plazo mensual previsto, en ella se evidencia un cambio del objeto del contrato. Ante la rotura del stock no pueden servir las 2.500 batas de tela y en su lugar, se envían 20.935 mascarillas FFP2 por 1,71 euros, más caras que las adquiridas en el mismo lote (1,42 euros).

- Estas compras están exentas de IVA por aplicación del artículo 74 del Reglamento (CE) Nº 1186/2009 de 16 de noviembre 2009 relativo al régimen comunitario de franquicias aduaneras y el artículo 46 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del IVA, sin embargo, los importes publicados en el perfil del contratante establecen que son con IVA.

- El contrato 13/2020, de suministro de emergencia de material sanitario en el marco de la crisis sanitaria ocasionado por el COVID-19, se adjudicó por el SRS el 2 de abril de 2020 por 1.691.400 euros, dividido en dos lotes. El Lote I comprendía 520.000 unidades de batas de aislamiento y pantallas de protección, por un importe total de 117.800 euros y el Lote II comprendía 3.800.000 unidades de guantes por un importe total de 1.573.600 euros.

Solo constan dos actas de recepción, la primera de 14 de abril y la segunda del 17 de abril de 2020, en las que únicamente se constata la recepción parcial del Lote I²⁰.

- El contrato 14/2020, de suministro de material sanitario, se adjudicó por el SRS el 2 de abril de 2020 por un precio de 2.870.000 euros y un plazo de ejecución de un mes.

El 1 de junio de 2020 se levantó acta de recepción, constatándose la falta de 210 mascarillas de los 950.000 compradas, así como la falta de idoneidad de todas las mascarillas enviadas, salvo un número limitado a 59.000 que reunían los requisitos. Esto implica además que se ha superado el periodo de 1 mes para el inicio de ejecución señalado por el artículo 120.1.c) LCSP.

A la vista de la falta de requisitos de la mercancía remitida, la Administración procedió a solicitar a la empresa proveedora la sustitución de la mercancía o la resolución del contrato y devolución del importe pagado. Ante las constantes negativas del proveedor, se procedió a incoar expediente en orden a la resolución del contrato por incumplimiento imputable al contratista de una obligación contractual esencial, así como la liquidación de los daños y perjuicios ocasionados a la Administración²¹.

- En el contrato 15/2020, Acuerdo para la tramitación de emergencia de la adquisición de material sanitario en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, adjudicado por el SRS el 2 de abril de 2020 por 2.870.000 euros, únicamente consta un acta de recepción de 14 de

²⁰ La Comunidad ha manifestado durante el trámite de alegaciones que las mercancías no fueron recibidas, por lo que se procedió a la liberación del resto del crédito retenido.

²¹ A la fecha de elaboración de este Informe no consta información adicional.

octubre de 2020 lo que supone la inobservancia del plazo de un mes para el inicio de la ejecución señalado en artículo 120.1.c) de la LCSP.

- En el contrato 16/2020, Acuerdo para la tramitación de emergencia del servicio de estancia en el Hotel Carlton en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, adjudicado por el SRS el 8 de abril de 2020 por 369.013,89 euros en que el acta de recepción es de 29 de junio de 2020 lo que supone el incumplimiento del plazo de un mes para el inicio de la ejecución señalado en artículo 120.1.c) de la LCSP.
- El contrato 18/2020, de servicios que se prestan en los centros dependientes del SRS, se adjudicó el 28 de abril de 2020 por 611.137 euros, dividido en 6 lotes comprendiendo servicios de limpieza (lotes I, II y III), gestión de residuos (lote IV), transporte (lote V) y seguridad (lote VI) y un plazo de ejecución hasta junio de 2020.

En junio de 2020 se acordó la prórroga del servicio hasta septiembre de 2020. Dado el carácter excepcional de la tramitación de emergencia, no se considera debidamente motivada una prórroga, puesto que las prestaciones se conocían y podía haberse tramitado el contrato por el procedimiento de urgencia, dado que ya no se trataba de prestaciones de emergencia, conforme al artículo 120 LCSP.

- El contrato 22/2020, de suministro de material sanitario en el marco de la crisis sanitaria COVID-19 se adjudicó el 14 de mayo de 2020, por 2.299.360 euros y un plazo de ejecución de 6 meses lo que, en principio, no resultaría coherente con el carácter excepcional de la tramitación de emergencia, dirigida a dar solución inmediata a una situación excepcional, a remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida. Se justifica esta circunstancia por la falta de stock y la necesidad de continuar con el suministro por las dificultades que continuaba ofreciendo el mercado.

Respecto del Lote II (guantes de nitrilo) se adjudicó por un precio de 0,0484 euros la unidad, sin embargo, la empresa adjudicataria ha elevado el importe a un precio entre 0,075 euros y 0,0995 euros, situación que ha sido aceptada por la Administración ante la escasez de material en el mercado. Las actas de recepción tienen fechas de junio, septiembre y noviembre.

- El contrato 24/2020, de suministro de material sanitario, se adjudicó por el SRS el 19 de mayo de 2020 por 3.177.000 euros, un plazo de ejecución de 3 meses y dividido en 2 lotes. En la documentación de ejecución remitida, constan dos actas de recepción, la primera de fecha 26 de junio de 2020 relativa a la recepción de la totalidad de las mercancías del Lote II, y la segunda, de 5 de octubre de 2020, relativa a la entrega de los suministros del Lote I, lo que pone de manifiesto un retraso de mes y medio en la entrega de la mercancía del Lote I.
- El contrato 27/2020, de servicio de diseño y gestión de una propuesta de campaña promocional para dinamizar el sector turístico de La Rioja, antes tratado, se adjudicó el 30 de junio de 2020 por un precio de 80.057,00 euros y un plazo de ejecución de seis meses. De conformidad con el documento de formalización la ejecución sería mensual, previo informe de valoración. Las facturas se refieren al periodo que comprende desde mayo hasta diciembre de 2020, sin embargo, no constan los informes de valoración mensuales, aunque existe un cuadro sin fechas ni firmas y un informe de valoración global de la ejecución del contrato de fecha 27 de enero de 2021.

La misma circunstancia advertida, respecto de la ausencia de valoraciones mensuales, se repite en relación con los contratos números 28/2020 y 29/2020.

En el caso del contrato 28/2020, Elaboración y gestión de una campaña de publicidad programática mediante la compra de espacios en soportes de comunicación digital, adjudicado por La Rioja 360 Grados AVANZA el 19 de junio de 2020 por 79.000 euros, las facturas son de fecha 31 de julio de 2020 y el certificado de conformidad de 4 de enero de 2021 lo que supone la inobservancia del plazo de un mes para el inicio de la ejecución el 4 de enero de 2021.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

- En el contrato 21/2020, de obras y remodelación y ampliación en el servicio de urgencias del Hospital Virgen de la Arrixaca de Murcia, adjudicado por el SMS por 432.560,00 euros, se incumple lo establecido en el artículo 120.1.c) de la LCSP ya que la Resolución de declaración de emergencia es de fecha 10 de septiembre de 2020, existe un acta de inicio negativa de 30 de noviembre de 2020 y el acta de inicio positiva es de 26 de enero de 2021, por lo que el inicio de la ejecución de la prestación es superior a un mes desde que se adoptó el acuerdo de emergencia.
- En el contrato 23/2020, en la hoja de pedido de 16 de marzo de 2020 para el suministro de 60.000 unidades de trajes de protección química biológica completa talla estándar desechables por 3.781.996,50 euros, se establece como plazo de entrega el 17 de marzo de 2020 y al no constar acta de recepción del suministro, habría de computarse como fecha de entrega las de las diferentes facturas, que son una de 7 de abril de 2020 y tres de 27 de abril de 2020.
- En relación con el contrato 25/2020 de suministro de 50.000 unidades de batas de aislamiento de poliéster por adjudicación de 800.000 euros, con un precio unitario de 16 euros y plazo de entrega el 3 de abril de 2020, solo se han remitido facturas de entregas parciales hasta el 28 de julio de 2020 relativas a 6.100 unidades, por 97.600 euros, sin que se haya podido verificar el cumplimiento íntegro del contrato.
- En el contrato 26/2020, de suministro de 200.000 batas de aislamiento TNT 40-60 gr., con un importe unitario de 11 euros, solamente consta la entrega de 66.360 unidades por 720.960 euros pese a que el plazo de ejecución finalizaba el 3 de abril de 2020, sin que en las facturas se indique el nº de pedido y sin que se haya podido verificar el cumplimiento completo del contrato.

A la misma empresa adjudicataria de los 2 contratos anteriores se le adjudicaron los contratos de suministro 93 y 94 con el mismo objeto que los anteriores, respectivamente, por 129.510 unidades con un precio unitario de 11 euros y 43.900 unidades de batas con un precio unitario de 16 euros, siendo el plazo de entrega hasta el 18 de agosto de 2020, de las que constan entregadas según las facturas aportadas y hasta el 8 de enero de 2021, 105.517 unidades por precio unitario de 11 euros y 19.050 por precio unitario de 16 euros. No se ha podido determinar si los contratos y su correspondiente abono se han cumplido adecuadamente, al no constar actas de recepción ni documentos de pago.

- En igual caso están el contrato 27/2020, de suministro de 55.000 monos de protección, cuya fecha de entrega era el 7 de abril de 2020 y las facturas son una de 27 de abril y cuatro de 12 de mayo de 2020, y el contrato 28/2020, de suministro de 2.100.000 mascarillas quirúrgicas, con plazo de entrega el 9 de abril de 2020 y facturas de 28 de mayo de 2020.
- En el contrato 40/2020, Batas de tela sin tejer estéril, adjudicado por el SMS el 3 de junio de 2020 por importe de 844.000 euros, la factura es de 15 de octubre 2020 por lo que se vulneró el plazo de un mes para el inicio de la ejecución fijado por el artículo 120.1.c) de la LCSP.

- En el contrato 45/2020, Guantes nitrilo talla extragrande adjudicado por el SMS el 7 de julio de 2020 por importe de 684.000 euros, la factura es de 28 de enero de 2021 por lo que se incumplió el plazo de un mes para el inicio de la ejecución fijado por el artículo 120.1.c) de la LCSP.
- En el contrato 71/2020, de suministro de 500.000 mascarillas quirúrgicas gomas tipo I desechable por 248.534,00 euros, además del incumplimiento del plazo de la fecha de entrega, solamente se aportan facturas de cobro de 295.400 unidades por 185.864,2 euros, sin que se haya podido verificar el cumplimiento íntegro del contrato²².
- En el contrato 78/2020, Bata quirúrgica extragrande estéril, adjudicado por el SMS el 15 de julio de 2020 por importe de 650.000 euros, las facturas son de 16 de diciembre de 2020 por lo que no se observó el plazo de un mes para el inicio de la ejecución fijado por el artículo 120.1.c) de la LCSP.
- En el contrato 79/2020, Bata quirúrgica talla grande estéril, adjudicado por el SMS el 15 de julio de 2020 por importe de 310.000 euros, las facturas son de 4 de diciembre de 2020, por lo que se incumplió el plazo de un mes para el inicio de la ejecución fijado por el artículo 120.1.c) de la LCSP.
- Los contratos de suministro 83/2020 a 92/2020 tienen el mismo objeto, desinfectante aerosol superficies, se adjudican a la misma empresa y la fecha de pedido de todos ellos es el 29 de julio de 2020; sin embargo, el plazo de entrega a partir del contrato 85 es superior a un mes, llegándose en el contrato 93 a ser de más de 4 meses al constar como plazo de entrega el 20 de diciembre de 2020. Además, a partir del contrato 90/2020 se produce un incremento en el precio de las toallitas desinfectantes que figura en las facturas, sin que conste ninguna documentación de justificación del mismo, teniendo en cuenta que el pedido es de la misma fecha que los anteriores, el 29 de julio de 2020.
- En el contrato 116/2020, antes tratado, la adjudicación es de 20 de marzo de 2020 y la factura de 19 de junio de 2020 por lo que no se observó el plazo de un mes para el inicio de la ejecución fijado por el artículo 120.1.c) de la LCSP.
- En el contrato 123/2020 para el suministro de 30 monitores y 2 centros de constantes vitales del SMS por importe de 212.523,09 euros, se ha verificado la inexistencia de documentación relativa al expediente; en relación con la ejecución se remite factura de 29 de julio de 2020 por importe de 212.523 euros por el suministro de 30 unidades de monitores y 2 centrales de información, sin que se haya podido verificar el suministro al constar solamente un acta de recepción de 11 de noviembre de 2020 referente a 10 monitores y 1 central, y un albarán conformado por la entrega de 20 unidades.
- En el contrato 126/2020, antes tratado, la adjudicación es de 18 de marzo de 2020 y el acta de entrega de 22 de junio de 2020, por lo que se vulneró el plazo de un mes para el inicio de la ejecución fijado por el artículo 120.1.c) de la LCSP.

Ciudad Autónoma de Ceuta

- En el contrato 1/2020, antes tratado, en el contrato 2/2020, de limpieza y desinfección de albergues, en el contrato 3/2020, de servicio de vigilancia del Albergue Santa Amelia y en el

²² En fase de alegaciones se aporta una hoja de cálculo en la que se indica que el contrato se realizó por 500.000 unidades, pero solo se recibieron 497.000, a través de diversas entregas, siendo el Importe total facturado: 312.712,4 euros. Es un documento interno que no permite la comprobación de las actas de recepción referidas.

contrato 4/2020, de servicio de gestión de albergue de menores, todos ellos adjudicados por la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, se aprecia la falta de determinación de su duración. Tan solo se acompañan facturas y actas de recepción del contrato de gestión de albergues de menores (número 4/2020) y del contrato de limpieza y desinfección de albergues (número 2/2020).

- En el contrato 5/2020, antes tratado, no consta el acta de comprobación del replanteo (ACR) ni las certificaciones de obra respecto del contrato de ampliación del cementerio musulmán.
- En relación con el contrato 6/2020, antes tratado, aunque el documento de adjudicación de 24 de marzo que consta en este Tribunal no determina el plazo y la forma de ejecución, en la publicación de la adjudicación realizada en la Plataforma de contratación del Sector Público de fecha 3 de junio de 2020, se determinó que el plazo de ejecución sería del 24 de marzo de 2020 hasta el 10 de abril de 2020.

Como documentación de ejecución han sido remitidas dos actas de recepción, una primera de recepción parcial de fecha 31 de mayo de 2020, y otra de recepción completa de fecha 15 de julio de 2020. Esto supone el incumplimiento del plazo fijado por el contrato y del plazo de un mes para el inicio de la ejecución señalado por el artículo 120.1.c de la LCSP.

- El contrato 7/2020, antes citado, se adjudicó el 24 de marzo de 2020 por 40.386 euros, y al igual que lo puesto de manifiesto respecto del contrato 6, es en la Plataforma de Contratación en la que se determina que el plazo de ejecución comprende desde el 24 de marzo hasta el 17 de abril. Consta en la documentación remitida a este Tribunal acta de recepción de fecha 19 de mayo de 2020, por lo que se ha detectado un retraso injustificado por la forma de tramitación del contrato, además de la inobservancia del plazo de un mes para el inicio de la ejecución señalado por el artículo 120.1.c de la LCSP.
- En los contratos 8/2020 y 9/2020, antes citados, adjudicados por la Consejería de Sanidad, Consumo y Gobernación por 65.325 euros y 88.243,65 euros respectivamente, las actas de recepción son respectivamente de 18 de junio y 4 de junio de 2020 por lo que no observó el plazo de un mes para el inicio de la ejecución fijado por el artículo 120.1.c.) de la LCSP.

En el caso del contrato 9/2020, existen facturas en las que se han incluido como material suministrado guantes de nitrilo, que no figuraban como objeto del contrato

- En el contrato 10/2020, de suministro de material médico protección COVID-19 reserva estratégica, adjudicado por la Consejería de Sanidad, Consumo y Gobernación por 386.705.26 euros, la única documentación remitida es un Decreto donde se establece el objeto, el precio y el adjudicador, un informe de necesidad genérico y una factura sin conformar, junto con un informe de fecha 30 de marzo de 2021 firmado por la Intervención en el que se determina que no se ha efectuado abono alguno.
- El contrato 12/2020, de servicio de apoyo y colaboración en la realización de test, se adjudicó por la Consejería de Sanidad, Consumo y Gobernación por 55.280,42 euros en diciembre de 2020 como apoyo al contrato de suministro de test rápidos de detección. No consta en la documentación remitida el plazo de duración del mismo. Sin embargo, existen facturas correspondientes a los meses de diciembre a marzo por un importe total de 204.536 euros y un informe del Consejero de Sanidad de fecha 21 de abril de 2021 en el que manifiesta que dicho servicio estaba en proceso de ejecución con abonos mensuales.

Aunque constan facturas conformadas, no constan informes de valoración en los que se detalle la ejecución del servicio.

- El contrato de suministro de literas y colchones, para el albergue alternativo y provisional de menores extranjeros no acompañados (PINIÉS), número 18/2020 ya tratado en el epígrafe II.4.1., se adjudicó el 8 de junio de 2020 por importe de 67.605 euros y un plazo de ejecución, que, de conformidad con el anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, era de 3 meses. El 5 de octubre de 2020 se procedió a la recepción de conformidad, por lo que atendiendo a la duración del contrato se evidencia una demora de casi un mes en la ejecución del contrato, de especial trascendencia habida cuenta a que se trata de un contrato de suministro tramitado por emergencia para dar una respuesta inmediata a una situación de especial gravedad.

Igual incidencia se repite en relación con el contrato de suministro de mantas, toallas, sábanas para los menores extranjeros no acompañados que se encuentran en el alojamiento provisional alternativo (PINIÉS), número 20/2020 ya tratado en el epígrafe II.4.1. Este contrato se ha estado ejecutando por un plazo superior al que figura en la Plataforma de Contratación, según se desprende del acta de recepción de 5 de enero de 2021.

- El contrato de alimentación de residentes albergue campamento Hidalgo número 14/2020, ya tratado en el epígrafe II.4.4., se adjudicó en abril de 2020 por un plazo de ejecución que se extendía hasta la finalización del estado de alarma. Han sido remitidas a este Tribunal actas de recepción de conformidad y facturas por un periodo que comprende desde abril de 2020 hasta marzo de 2021, muy superior a la duración del estado de alarma.

Ciudad Autónoma de Melilla

- El contrato 2/2020, antes tratado, no consta la conformidad con el servicio prestado.
- En el contrato 5/2020, antes tratado, no se ha remitido documentación acreditativa de la completa ejecución del contrato. Se aportan dos retenciones de crédito efectuadas el 3 de noviembre de 2020 y 1 de marzo de 2021, y una factura de 14 de noviembre de 2020, sin embargo, no se incluye recepción del suministro ni consta su pago lo que, junto con la segunda retención de crédito, evidenciaría que, al menos hasta 1 de marzo de 2021 no se había dado cumplimiento a un contrato adjudicado el 4 de noviembre de 2020 y cuya recepción debió producirse en diciembre de 2020. Una vez concluida la fase de alegaciones, la Ciudad Autónoma de Melilla ha remitido un documento correspondiente a la visita técnica efectuada el 18 de agosto de 2021 en el que se refiere que las unidades de obra descritas en el expediente se corresponden con las adquiridas e instaladas en lo relativo a características, calidades, geometría y mediciones.
- El contrato 6/2020, anteriormente tratado, tenía un precio pactado de 38.000 euros mensuales (296.000,00 total suma mensualidades). Las facturas presentadas se refieren únicamente al concepto "gestión integral del laboratorio", cuando realmente tendrían que haberse referido a personal destinado a laboratorio, agenda para la realización de 300 muestras, material fungible utilizado (EPIS), vigilancia o limpieza; conceptos todos ellos recogidos en el contrato y referidos en la factura sin importe alguno. Además, no consta ninguna documentación acreditativa del servicio prestado ni de su control.
- En los expedientes de los contratos de servicios 8/2020, 9/2020 y 10/2020, tratados en los epígrafes II.4. 1. y II.4.6., para la gestión integral del centro de menores de Rostrogordo y sus prórrogas, la ejecución del servicio se inicia el 23 de abril de 2020 por un periodo de dos meses,

prorrogándose el contrato el 24 de junio por un plazo de tres meses, sin embargo, la segunda prórroga, expediente 10/2020, se adjudica el 25 de noviembre de 2021, por lo que hay un período de dos meses sin cobertura contractual desde el 25 de septiembre en que finalizó la primera prórroga. No obstante, se siguió prestando el servicio pues fue facturado ese periodo de tiempo en que el contrato no tenía vigencia y se presentan dos facturas, con sus correspondientes documentos de pago, de los meses de octubre y noviembre por importe de 239.000 euros cada una.

En ninguno de los tres expedientes existen certificados de conformidad con los servicios prestados incumpliendo lo dispuesto en el artículo 210 de la LCSP.

- En el contrato 12/2020 para el suministro de 20.000 test Panbio COVID-19 Ag rapid test Device, por importe de 133.200 euros de la Dirección General de Salud Pública y Consumo no remiten en el expediente las actas de recepción del suministro por lo que no se ha podido contrastar su correcta ejecución.
- Tampoco hay actas de recepción en el contrato 13/2020 para el suministro de equipos sanitarios para la pandemia producida por el COVID-19, por lo que se incumple lo dispuesto en el artículo 210.2 de la LCSP.

II.6. ANÁLISIS DE LOS DATOS RESULTANTES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DESARROLLADA

II.6.1. Entidades dependientes que NO han utilizado la tramitación de emergencia en el periodo fiscalizado

La tramitación de emergencia vinculada al COVID-19 ha sido fundamentalmente llevado a cabo por la Administración general de la respectiva Comunidad Autónoma y Ciudad Autónoma y por la administración sanitaria. La mayoría de las entidades dependientes²³ no han empleado la contratación de emergencia durante el periodo fiscalizado.

El número de entidades y organismos dependientes que no han utilizado la tramitación de emergencia en la contratación durante el periodo fiscalizado se recoge en el cuadro siguiente.

²³ Entidades de derecho público, Organismos autónomos, Agencias, Empresas, Fundaciones, Consorcios y Universidades.

CUADRO 15. UTILIZACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA EN EL PERIODO FISCALIZADO POR LAS ENTIDADES DEPENDIENTES DE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS DE LA MUESTRA

Comunidad Autónoma/Ciudad Autónoma	Nº entidades dependientes en el ejercicio 2020	Nº de entidades dependientes que no han empleado la tramitación de emergencia	% de entidades dependientes que no han empleado la tramitación de emergencia sobre el total	Nº de entidades dependientes que han empleado tramitación de emergencia	% de entidades dependientes que han empleado la tramitación de emergencia sobre el total
Cantabria	40	32	80	8	20
Castilla-La Mancha	30	20	66	10	34
Extremadura	51	44	86	7	14
La Rioja	21	14	66	7	34
Región de Murcia	42	32	76	10	24
Ceuta	17	17	100	0	0
Melilla	8	8	100	0	0
TOTAL	209	167	79	42	21

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades fiscalizadas.

De las 209 entidades dependientes de las Comunidades y Ciudades Autónomas analizadas, tan solo 42 de ellas han empleado la contratación de emergencia.

II.6.2. Análisis de la concentración de los adjudicatarios

Al objeto de analizar la distribución de la contratación de emergencia de la CA entre los distintos proveedores, a continuación, se presentan los datos referentes a aquellos tipos de contrato y bienes suministrados más significativos:

Comunidad Autónoma de Cantabria

La CA ha contado con un número superior a 450 adjudicatarios, de los que más de la mitad han suministrado material sanitario. Dentro de estos adjudicatarios, destaca la existencia de cuatro proveedores que, con un importe de 10 millones de euros, absorben el 25 % del importe de adjudicación de la contratación de emergencia vinculada al COVID-19 celebrada por la Comunidad.

Por otra parte, destaca una empresa relacionada con la desinfección de espacios públicos adjudicataria en distintas fechas de varios contratos que, con un importe de 2,4 millones de euros, absorbe el 6 % de la contratación de la Comunidad y un 31 % de la contratación de servicios.

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

La CA ha contado con un número superior a 400 proveedores, de los cuales más de 200 son proveedores de material sanitario. Cinco de ellos han celebrado contratos por casi 107 millones de euros, más del 44 % del total de la contratación realizada.

En relación con los contratos de servicios, destacan los contratos suscritos con una empresa pública de la propia administración de la CA, que fue adjudicataria en distintas fechas de contratos que, por 1,2 millones de euros, absorben el 10 % de la contratación de servicios.

Comunidad Autónoma de Extremadura

La CA ha contado con más de 230 adjudicatarios, de los que 104 son de material sanitario absorbiendo, el 44 % del total de la contratación realizada.

Una empresa adjudicataria de un contrato de servicio de transporte sanitario terrestre con un importe de 36.511.044 euros absorbe el 34 % del importe de contratación total.

Comunidad Autónoma de La Rioja

La CA ha contado con más 144 proveedores, de los que 94 son proveedores de material sanitario, con un importe de adjudicación de 21,3 millones de euros (el 79,6 % del total de la contratación), destacando cinco de estos proveedores que absorben, con un importe de 12,5 millones de euros, el 58,84 % del total de la contratación realizada (26,7 millones de euros).

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

La CA ha contado con más de 360 adjudicatarios, el 40 % de los cuales son proveedores de material sanitario con un importe de adjudicación de 95.239.278,55 euros (el 65 % del importe de adjudicación total).

Destaca asimismo el adjudicatario de un contrato que, relacionado con la ampliación de la gestión indirecta del servicio público de comunicación audiovisual televisiva de la CA, fue adjudicatario de

un contrato que, con un importe de 9,9 millones de euros, absorbe el 6,7 % del total de la contratación.

Ciudad Autónoma de Ceuta

Ceuta ha contado con cerca de 50 adjudicatarios de contratos, de los cuales dieciocho son proveedores de material sanitario y absorben el 15 % del importe de contratación total.

Por otra parte, destaca la existencia de un contratista que ha sido adjudicatario de 10 contratos por 2.368.036,56 euros, lo que representa el 30 % del total del importe de adjudicación y cuyos contratos tienen por objeto la prestación de distintos servicios de naturaleza social (apoyo y colaboración en la realización de test, atención a inmigrantes o servicios de vigilancia, gestión de albergues y gestión de la línea 900).

Ciudad Autónoma de Melilla

El reducido número de contratos celebrados no permite analizar el grado de concentración de la contratación desarrollada.

II.6.3. Evolución e intervalos de precios

Evolución de precios

Por lo que se refiere a los elementos tenidos en cuenta para la formación del precio, se ha puesto de manifiesto la omisión de análisis sobre los precios aceptados o sobre el volumen de las compras a realizar, lo que resulta especialmente relevante en cuanto afectó, en algunos casos, a contratos ajenos a los bienes o productos sanitarios. Asimismo, se observaron incumplimientos de los límites temporales a los que se somete la ejecución en la contratación celebrada por el trámite de emergencia.

A continuación, se muestran los resultados del análisis de la evolución del precio de adquisición de algunos de los productos de mayor adquisición a consecuencia de la pandemia: mascarillas quirúrgicas, mascarillas FFP2/KN95, guantes, test rápidos de detección del COVID-19 y Kit reactivos para PCR para la detección del COVID-19.

Para el desarrollo del análisis realizado, se han tomado en cuenta los contratos de la muestra en que los productos presentaban características homogéneas que permitían obtener un precio unitario susceptible de comparación.

El cuadro 16 presenta el número de contratos o lotes de los mismos que han sido tenidos en cuenta para la elaboración de los gráficos presentados a continuación.

CUADRO 16: NÚMERO DE CONTRATOS/LOTES DE LOS MISMOS TENIDOS EN CUENTA PARA EL ESTUDIO DE LA EVOLUCIÓN DE LOS PRECIOS

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	M. Quirúrgicas	M. FFP2/KN95	Guantes Nitrilo	KIT Reactivo PCR	Test Rápidos	TOTAL
	Nº de Contratos/lotes	Nº de Contratos/lotes	Nº de Contratos/lotes	Nº de Contratos/lotes	Nº de Contratos/lotes	Nº de Contratos/lotes
Cantabria	4	7	2		1	14
Castilla-La Mancha	13	13	8	3	6	43
Extremadura	1	10	14	7	3	35
La Rioja	8	8	4	5	4	31
Región de Murcia	11	9	3	9	5	37
Ceuta	2	3			2	7
Melilla					1	1
TOTAL	39	50	31	24	22	168

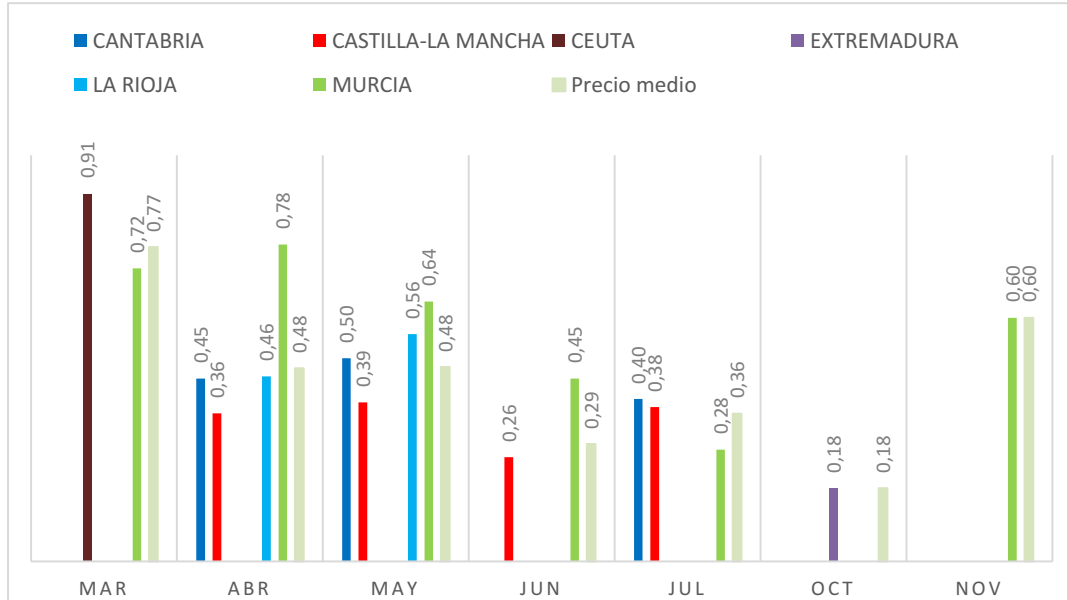
a) Mascarillas quirúrgicas

La adquisición de mascarillas, como se refleja en el gráfico 1, constituyó el gasto más importante, ascendiendo al 25 % del total adjudicado y suponiendo la adquisición de mascarillas quirúrgicas el 10 % del gasto total realizado. En este apartado, se analiza la evolución del precio medio de las mismas, reflejándose en el gráfico 9 la evolución en cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas durante el periodo fiscalizado y en el gráfico 10 la evolución del precio medio en el conjunto de las mismas.

Para la elaboración de los gráficos 9 y 10, en el caso de que una Comunidad o Ciudad Autónoma hubiese realizado varias adquisiciones en un mismo mes, se ha tenido en cuenta el precio medio pagado en ese mes.

En el Gráfico 9 se observa la evolución del precio medio de las mascarillas quirúrgicas en cada una de las Comunidades Autónomas.

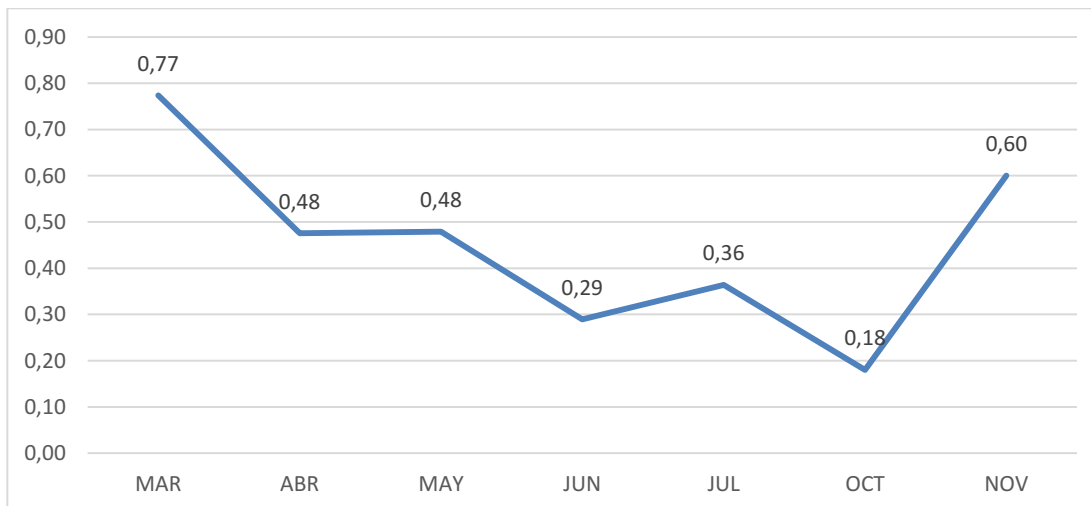
GRÁFICO 9: EVOLUCIÓN DEL PRECIO DE ADQUISICIÓN DE LAS MASCARILLAS QUIRÚRGICAS EN CADA UNA DE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS



Fuente: Elaboración propia a partir del examen de la información facilitada en el curso de la fiscalización.

En el Gráfico 10 se observa la evolución del precio medio de las mascarillas quirúrgicas en el conjunto de las entidades fiscalizadas.

GRÁFICO 10: EVOLUCIÓN DEL PRECIO DE ADQUISICIÓN DE LAS MASCARILLAS QUIRÚRGICAS PARA EL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS



Fuente: Elaboración propia a partir del examen de la información facilitada en el curso de la fiscalización.

b) Mascarillas FFP2/KN95

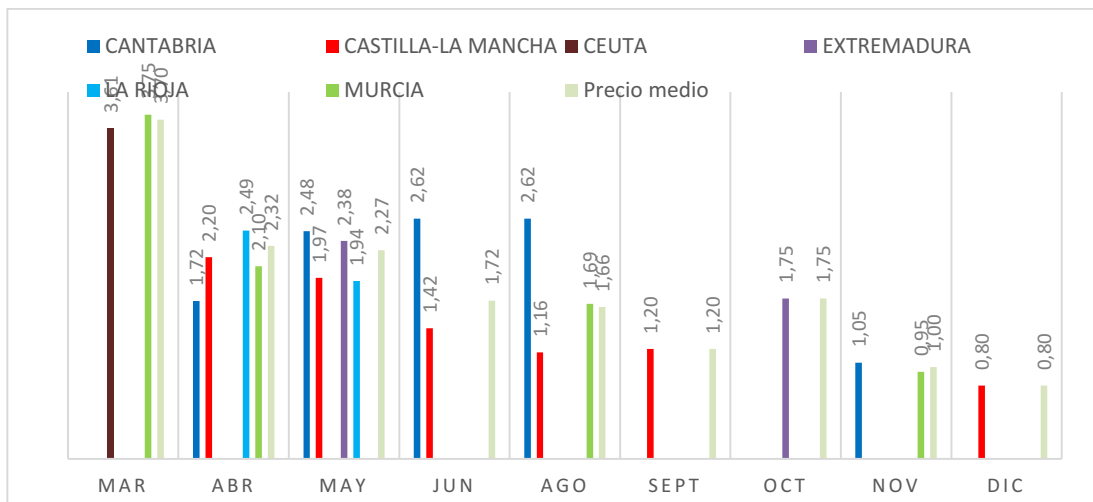
La adquisición de mascarillas FFP2/KN95 supuso el 14 % del gasto total realizado. En este apartado, se analiza la evolución del precio medio de las mismas que pueden considerarse equiparables tanto por sus características como por su precio.

En el gráfico 11 se refleja la evolución en cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas durante el periodo fiscalizado y en el gráfico 12 la evolución del precio medio en el conjunto de estas.

Para la elaboración de los gráficos 11 y 12, se ha tenido en cuenta el precio medio pagado por cada Comunidad o Ciudad Autónoma durante cada mes en el caso de que se hubiesen realizado varias adquisiciones en el mismo periodo.

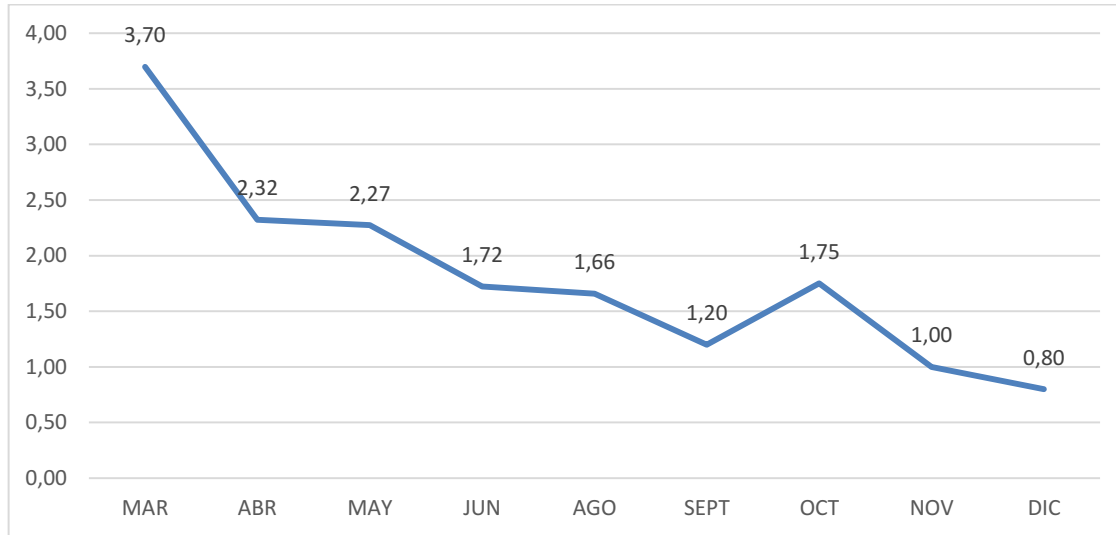
En el Gráfico 11 se observa la evolución del precio medio de las mascarillas FFP2/KN95 en cada una de las Comunidades Autónomas.

GRÁFICO 11: EVOLUCIÓN DEL PRECIO DE ADQUISICIÓN DE LAS MASCARILLAS FFP2/KN95 EN CADA UNA DE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS



Fuente: Elaboración propia a partir del examen de la información facilitada en el curso de la fiscalización.

En el Gráfico 12 se observa la evolución del precio medio de las mascarillas FFP2/KN95 en el conjunto de las entidades fiscalizadas.

GRÁFICO 12: EVOLUCIÓN DEL PRECIO DE ADQUISICIÓN DE LAS MASCARILLAS FFP2/KN95 PARA EL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES AUTÓNOMAS FISCALIZADAS

Fuente: Elaboración propia a partir del examen de la información facilitada en el curso de la fiscalización.

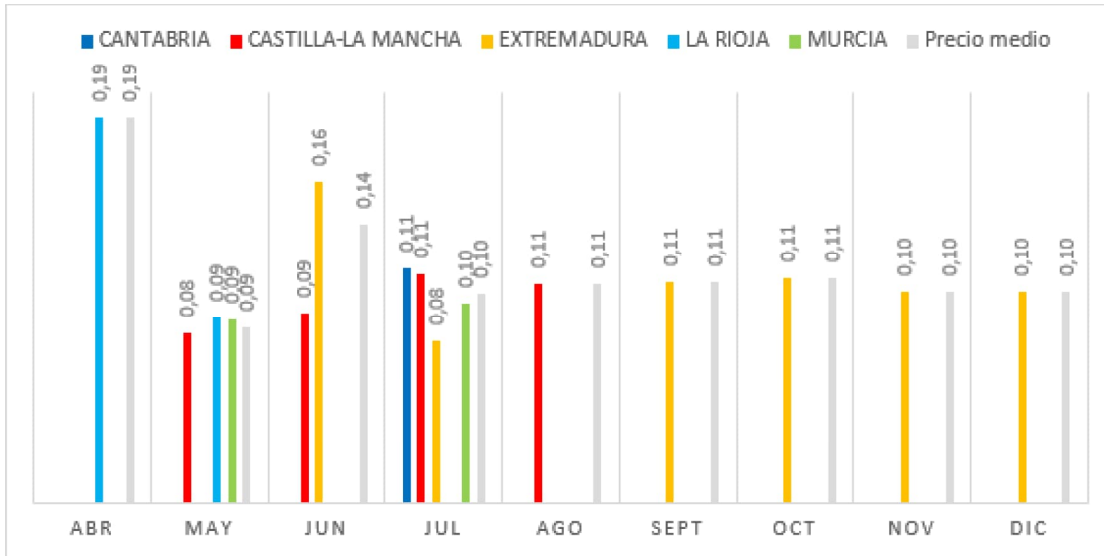
c) Guantes de nitrilo

La adquisición de guantes supuso el 9 % del gasto total realizado. En este apartado, se analiza la evolución del precio medio de los mismos reflejándose en el gráfico 13 la evolución en cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas durante el periodo fiscalizado y en el gráfico 14 la evolución del precio medio en el conjunto de estas.

Para la elaboración de los gráficos 13 y 14, se ha tenido en cuenta el precio medio pagado por cada Comunidad o Ciudad Autónoma durante cada mes en el caso de que se hubiesen realizado varias adquisiciones en el mismo.

En el Gráfico 13 se observa la evolución del precio medio de los guantes de nitrilo en cada una de las Comunidades Autónomas.

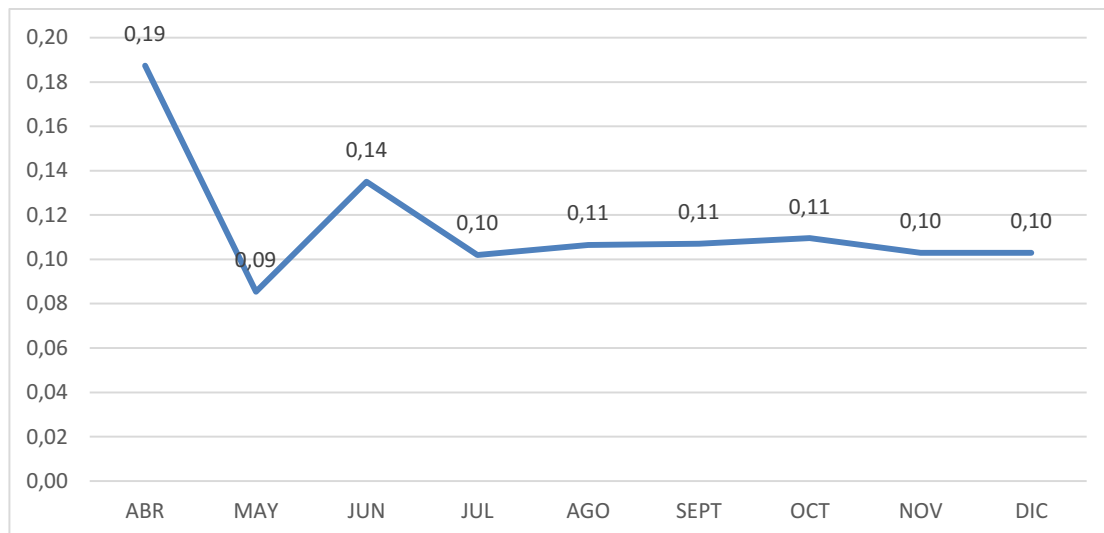
GRÁFICO 13: EVOLUCIÓN DEL PRECIO DE ADQUISICIÓN DE LOS GUANTES DE NITRILO EN CADA UNA DE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS



Fuente: Elaboración propia a partir del examen de la información facilitada en el curso de la fiscalización.

En el Gráfico 14 se observa la evolución del precio medio de los guantes de nitrilo en el conjunto de las entidades fiscalizadas.

GRÁFICO 14: EVOLUCIÓN DEL PRECIO DE ADQUISICIÓN DE LOS GUANTES DE NITRILO PARA EL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES AUTÓNOMAS FISCALIZADAS



Fuente: Elaboración propia a partir del examen de la información facilitada en el curso de la fiscalización.

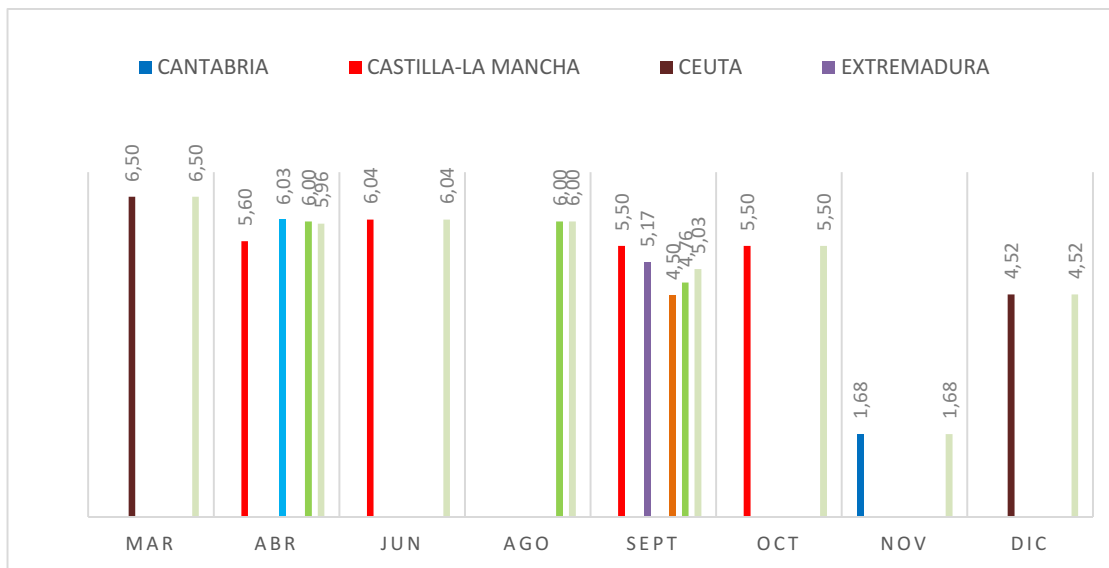
d) Test rápidos para la detección del COVID-19

La adquisición de Kits reactivos PCR y test para la detección del COVID-19 supuso el 15 % del gasto total realizado y serán objeto de análisis en este apartado y el siguiente. En éste, se analiza la evolución del precio medio de los test rápidos reflejándose en el gráfico 15 la evolución en cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas durante el periodo fiscalizado y en el gráfico 16 la evolución del precio medio en el conjunto de las mismas.

Para la elaboración de los gráficos 15 y 16, se ha tenido en cuenta el precio medio pagado por cada Comunidad o Ciudad Autónoma durante cada mes en el caso de que se hubiesen realizado varias adquisiciones en el mismo.

En el Gráfico 15 se observa la evolución del precio medio de los test rápidos para la detección del COVID-19 en cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas.

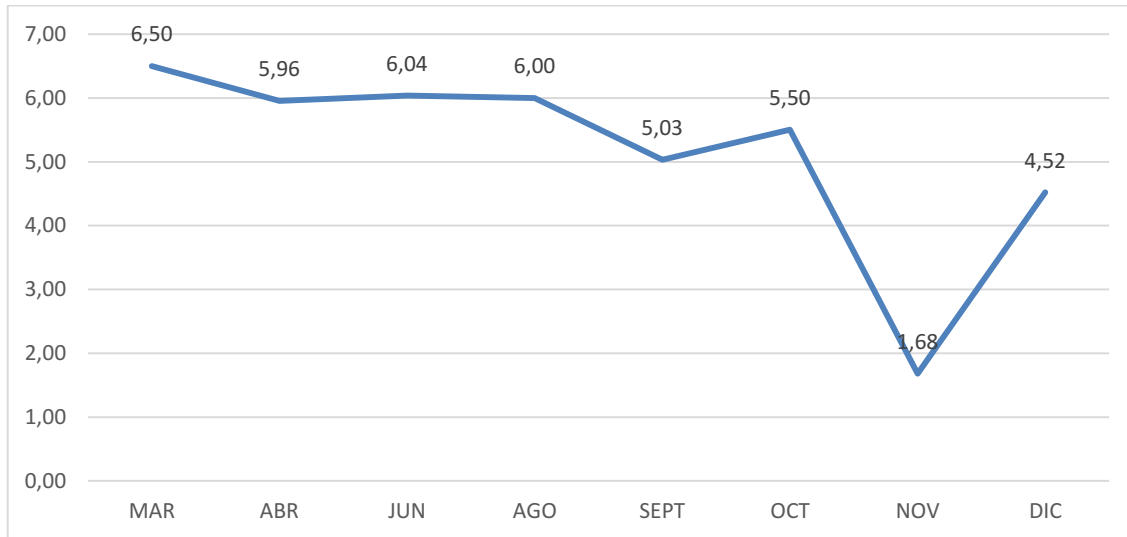
GRÁFICO 15: EVOLUCIÓN DEL PRECIO DE ADQUISICIÓN DE LOS TEST RÁPIDOS EN CADA UNA DE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS



Fuente: Elaboración propia a partir del examen de la información facilitada en el curso de la fiscalización.

En el Gráfico 16 se observa la evolución del precio medio de los test rápidos en el conjunto de las entidades fiscalizadas.

GRÁFICO 16: EVOLUCIÓN DEL PRECIO DE ADQUISICIÓN DE LOS TEST RÁPIDOS PARA EL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES AUTÓNOMAS FISCALIZADAS



Fuente: Elaboración propia a partir del examen de la información facilitada en el curso de la fiscalización.

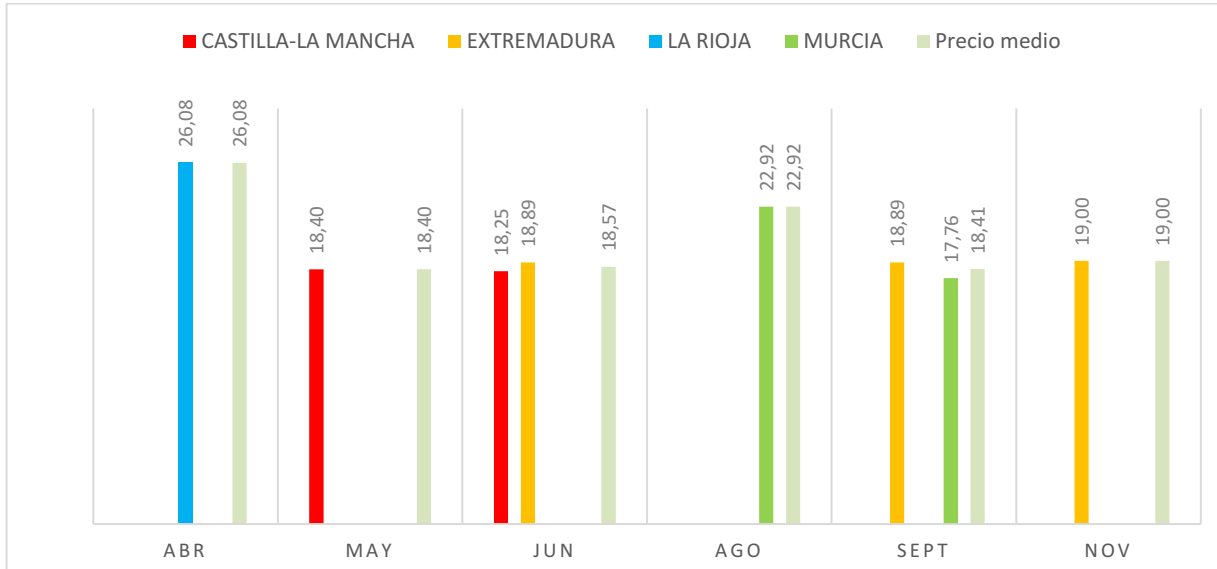
e) KIT REACTIVO PCR PARA LA DETECCIÓN DEL COVID-19

En este apartado se analiza la evolución del precio medio de los Kit Reactivos PCR para la detección del COVID-19 reflejándose en el gráfico 17 la evolución en cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas durante el periodo fiscalizado y en el gráfico 18 la evolución del precio medio en el conjunto de las mismas.

Para la elaboración de los gráficos 17 y 18, se ha tenido en cuenta el precio medio pagado por cada Comunidad o Ciudad Autónoma durante cada mes en el caso de que se hubiesen realizado varias adquisiciones en el mismo.

En el Gráfico 17 se observa la evolución del precio medio de los Kit Reactivos PCR para la detección del COVID-19 en cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas.

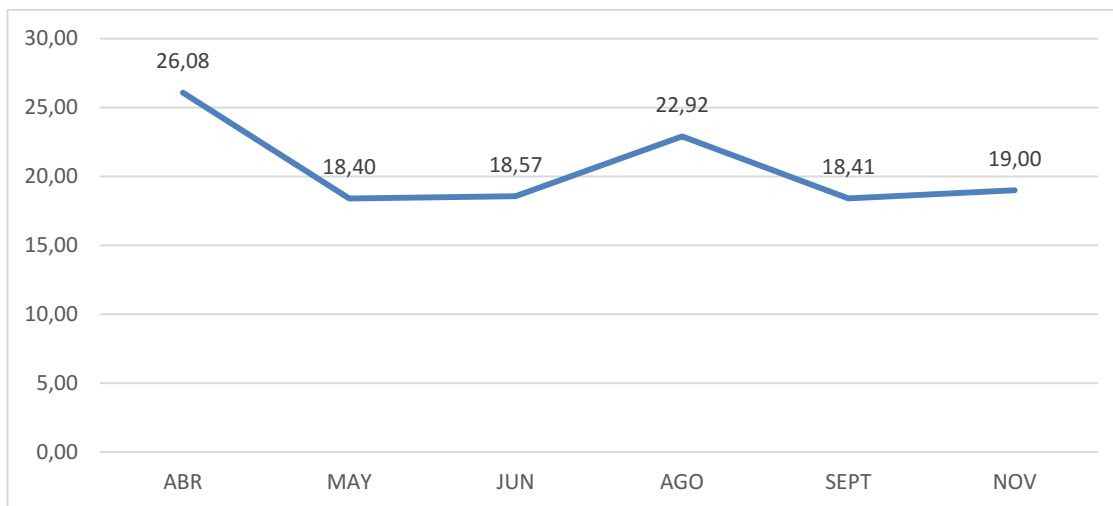
GRÁFICO 17: EVOLUCIÓN DEL PRECIO DE ADQUISICIÓN DE LOS KIT REACTIVOS PCR EN CADA UNA DE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS



Fuente: Elaboración propia a partir del examen de la información facilitada en el curso de la fiscalización.

En el Gráfico 18 se observa la evolución del precio medio de los Kit Reactivos PCR en el conjunto de las entidades fiscalizadas.

GRÁFICO 18: EVOLUCIÓN DEL PRECIO DE ADQUISICIÓN DE LOS KITS REACTIVOS PCR PARA EL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES AUTÓNOMAS FISCALIZADAS



Fuente: Elaboración propia a partir del examen de la información facilitada en el curso de la fiscalización.

Intervalos de precios

El análisis de los precios unitarios pagados por las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas de la muestra permite recoger algunos casos de diferencias en los precios aplicados en un mismo momento respecto a productos idénticos.

Comunidad Autónoma de Cantabria

En cuanto al precio unitario de las mascarillas FFP2/KN95, el Servicio Cántabro de Salud realizó la adquisición de 40.000 unidades a 3,10 euros/unidad a fecha de 4 de mayo aunque se produjo un retraso en la entrega motivada por la dificultad en la superación del test de calidad de las mismas si bien este se aprobó en junio de 2020 y la entrega no tuvo lugar hasta diciembre.

Este retraso implicó incumplimiento del principio de economía toda vez que la factura de fecha 8 de diciembre de 2020 se pagó a un precio unitario de 3,10 euros mientras que en otro contrato adjudicado el 17 de noviembre de 2020 en que la entrega se produjo el 14 de diciembre de 2020 se adquirieron 80.000 unidades a 1,05 euros/unidad, esto es, una tercera parte del precio habiendo sido las mascarillas entregadas en la misma fecha.

En relación con las mascarillas quirúrgicas, el SCS adquirió en dos contratos adjudicados a distintos proveedores mascarillas quirúrgicas a 0,45 euros/unidad por 250.000 unidades el 2 de julio y a 0,275 por 500.000 unidades el 3 de julio.

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

En cuanto a las mascarillas FFP2, el 19 de mayo se adquirieron 2 millones de mascarillas FFP2/KN95 a 2,8 euros/unidad y el 25 de mayo se adquirieron a dos proveedores distintos del anterior 2.700.000 a 1,346 euros/unidad en dos de los casos y 3.000.000 a 2,4 euros/unidad en otro caso.

Por otro lado, el mismo día de junio se hicieron sendas compras de 4,05 millones de mascarillas FFP2/KN95 en cada caso a dos proveedores a 1,237 euros/unidad muy por debajo del precio de 1,8 euros/unidad pagados por el mismo número de unidades a una tercera empresa.

Respecto a los precios de las mascarillas quirúrgicas, el día 25 de mayo se hicieron compras de 15 millones de unidades a una empresa con precio unitario de 0,44 euros a una y 6,2 millones de unidades a cada una de las otras dos empresas con precio unitario de 0,274 euros.

En relación con la compra de placas reactivas de detección rápida antígeno COVID-19, el Servicio de salud de Castilla-La Mancha adquirió el 1 de octubre 390.000 unidades a un laboratorio a un precio de 6,5 euros/unidad, mientras que el día 2 compró 200.000 unidades a otro laboratorio a 4,5 euros/unidad, siendo ambos comprados con el mismo plazo de entrega.

Comunidad Autónoma de Extremadura

En el caso de los guantes de nitrilo, el 19 de junio de 2020 el Servicio Extremeño de Salud tres contratos para la adquisición de los mismos, el primero de ellos a una empresa 8 millones de guantes con precios unitarios de 0,10 euros/unidad y los otros dos a otra diferente, 500.000 unidades a 0,16 euros/unidad en un caso y 1.509.500 unidades a 0,18 euros/unidad en otro caso.

En relación con las mascarillas FFP2/KN95, el 25 de mayo se adquieren 51.840 unidades a una empresa a 3,20 euros/unidad y dos días después se compran 750.000 unidades a otra empresa a 1,55 euros/unidad.

Comunidad Autónoma de La Rioja

Por lo que respecta a los guantes de nitrilo, el 1 de abril el Servicio Riojano de Salud 15.000 guantes de nitrilo a 0,48 euros/unidad a una empresa extranjera y 10.000 guantes de nitrilo a 0,35 euros/unidad a otra empresa extranjera y al día siguiente adquirió 1.800.000 unidades a una empresa nacional a 0,04 euros/unidad.

En cuanto a las mascarillas FFP2/KN95, el 1 de abril el Servicio Riojano de Salud pagó cuatro precios distintos por cuatro lotes de las mismas adjudicados a diversas empresas que incluyen 25.000 unidades a 1,30 euros/unidad, 15.000 unidades a 1,42 euros/unidad, 150.000 unidades a 2 euros/unidad y 35.000 unidades a 2,74 euros/unidad mientras que el 6 de abril adquirieron 200.000 a 3,87 euros/unidad.

Comunidad Autónoma de Región de Murcia

Respecto a las mascarillas quirúrgicas, el 17 de marzo se celebró un contrato con una empresa para la adquisición de 500.000 unidades a 1,2 euros/unidad (contrato 66) y otro contrato con otra empresa para la adquisición de 500.000 unidades a 0,79 euros/unidad. Además, el 15 de abril se compraron a una empresa 1 millón de unidades a 0,60 euros/unidad y el 17 de abril se adjudicó un contrato de suministro de 2 millones de las mismas a otra empresa a 0,96 euros/unidad.

Ciudad Autónoma de Ceuta

En cuanto a las mascarillas FFP2/KN95, el 24 de marzo se adjudicaron tres contratos a tres adjudicatarios distintos para la compra de 20.000 unidades a 3 euros/unidad en el primer caso, 2.500 unidades a 5 euros/unidad en el segundo y 2.500 unidades a 2,82 euros/unidad en el tercero.

Respecto a las mascarillas quirúrgicas, el 24 de marzo se adjudicaron dos contratos a dos adjudicatarios distintos para el suministro de 11.000 unidades a 1,30 euros/unidad en un caso y 50.000 unidades a 0,51 euros/unidad otro.

III. CONCLUSIONES

En relación con el análisis de los datos resultantes de la actividad contractual desarrollada (Subapartado II.6)

1. La tramitación de emergencia ha sido empleada fundamentalmente por la Administración general de las Comunidades y Ciudades Autónomas. Por su parte, las entidades dependientes la han empleado en menor medida, así, de un total de 209 entidades dependientes tan solo 42 (el 21 %) han acudido a la tramitación de emergencia.
2. El importe total adjudicado por las entidades analizadas en la contratación de emergencia vinculada al COVID-19 en el ejercicio 2020 es de 575.977 miles de euros. De este importe, 20.074 miles de euros corresponden a contratos de obras, 104.300 miles de euros a contratos de servicios y 451.603 miles de euros a contratos de suministro, dentro de estos el 63 % corresponde a material sanitario.

3. La mayor parte de los adjudicatarios de la contratación de emergencia vinculada al COVID-19 fueron proveedores de material sanitario, concentrándose el importe de adjudicación en la mayoría de los casos en un reducido número de proveedores.
4. La adquisición de mascarillas constituyó el gasto más importante de la contratación de emergencia vinculada al COVID-19, ascendiendo al 25 % del gasto total realizado, el 10 % se gastó en las mascarillas quirúrgicas y el 14 % en mascarillas FFP2/KN95. El precio unitario de las mascarillas sanitarias disminuyó paulatinamente de 0,77 euros/unidad en marzo a 0,36 en el mes de julio y el precio unitario de las mascarillas FFP2/KN95 bajó de 3,70 a 0,80 euros/unidad entre los meses de marzo diciembre de 2020.
5. La adquisición de Kits reactivos PCR y test para la detección del COVID-19 supuso, tras la compra de las mascarillas, el segundo gasto más importante de la contratación de emergencia vinculada al COVID-19, ascendiendo al 15 % del gasto total realizado. El precio medio disminuyó paulatinamente de 26,08 a 19 euros/unidad entre el mes de abril y el mes de noviembre en el caso de los kits reactivos PCR y de 6,50 a 4,52 euros/unidad entre los meses de marzo y diciembre de 2020 en el caso de los test rápidos de antígenos.
6. La adquisición de guantes de nitrilo constituyó el tercer gasto más importante de la contratación de emergencia vinculada al COVID-19, ascendiendo al 9 % del gasto total realizado. El precio medio disminuyó de 0,19 a 0,10 euros/unidad entre el mes de marzo y el mes de diciembre de 2020.
7. Las Comunidades y Ciudades Autónomas frecuentemente omiten la realización de un análisis de los elementos que pudieran ser tenidos en cuenta para la formación de los precios o para decidir el volumen de las compras.

En relación con el análisis de la regularidad en el empleo de la tramitación de emergencia y su justificación (Epígrafe II.4.1)

8. Con carácter general, el objeto de los contratos fiscalizados estuvo directa o indirectamente vinculado a la adopción de medidas para hacer frente a la situación sanitaria causada por el COVID-19 y las prestaciones adquiridas persiguieron la consecución de dicha finalidad, ajustándose a las previsiones del artículo 16 del RD-L 7/2020 y del artículo 120 de la LCSP, si bien, se han detectado contratos en los que la justificación de la tramitación de emergencia ha de calificarse como indebida, inadecuada o insuficiente y supuestos que ponen de relieve una defectuosa planificación de la gestión contractual, que, de haberse planificado correctamente, hubiera evitado tener que acudir a la emergencia.
9. Las deficiencias e irregularidades advertidas en relación con la utilización de la emergencia son referentes a la falta de su justificación, a su justificación de forma genérica, a su motivación en necesidades conocidas con anterioridad a la situación de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 o a su relación con procedimientos contractuales que, en el momento de declaración de la emergencia, ya se encontraban en tramitación.
10. En cuatro de los 62 contratos examinados de la **Comunidad Autónoma de Cantabria** las declaraciones de emergencia son genéricas y presentan deficiencias.
11. Dos de los 103 contratos de la **Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha** presentan deficiencias por la falta de justificación de la emergencia de la contratación que se estaba llevando a cabo.

En otro de los contratos la emergencia del suministro abarca plazos de ejecución que no responden al propio concepto de emergencia, toda vez que se remite a la necesidad de asegurar el abastecimiento en todo el año siguiente.

12. En tres contratos de los 62 examinados de la **Comunidad Autónoma de Extremadura** se han apreciado deficiencias en la justificación de la existencia de la necesidad vinculada a la situación de la pandemia, por cuanto las necesidades que tratan de satisfacerse ya existían con anterioridad y no derivan de la situación de crisis sanitaria.
13. En cuatro de los 30 contratos de la **Comunidad Autónoma de La Rioja** la justificación de la emergencia es insuficiente toda vez que la necesidad era conocida por la Administración con antelación suficiente.
14. Cuatro de los 130 contratos examinados de la **Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** debieron tramitarse con anterioridad y no mediante el procedimiento de emergencia, pues ya se conocía su necesidad previamente y no estaba vinculada con la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
15. La totalidad de los contratos tramitados por la **Ciudad Autónoma de Ceuta** que han sido objeto de fiscalización contienen declaraciones meramente formales a efectos de justificar la tramitación e incluso la propia necesidad, sin establecer el plazo de ejecución o la forma de suministrar el material.
16. En un contrato de los 14 contratos examinados de la **Ciudad Autónoma de Melilla** la justificación que se ofrece resulta insuficiente con respecto a la concreción de la duración del contrato.

En relación con la preparación, adjudicación y formalización de los contratos (Epígrafe II.4.4.)

17. Siempre que sea compatible con la atención a la emergencia que se trata de resolver o, en su caso, atendida la necesidad que motiva la emergencia, ha de formarse expediente, lo que se ha llevado a cabo en la mayoría de las ocasiones.

No obstante, del análisis de los expedientes remitidos se deducen deficiencias relativas a la ausencia de determinación concreta del objeto del contrato -sin especificar el número de unidades requeridas o sus características-, su extensión más allá de lo estrictamente indispensable para hacer frente a la situación que la motiva, así como la carencia de un plazo concreto de duración de dicho contrato.

18. En cinco contratos de la **Comunidad Autónoma de Cantabria** (62 examinados) se han observado irregularidades derivadas de la inexistencia en la documentación remitida de referencias a los plazos para la ejecución y en otros tres, los plazos de ejecución previstos son excesivamente largos.
19. En un contrato tramitado por la **Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha** (103 examinados) se observan deficiencias en el cumplimiento de algunas actuaciones propias de los contratos de obras, como la falta de firma en el proyecto de obra y en el estudio de seguridad e higiene.

En otro, la descripción del objeto incluye marca y modelo sin que se justifique la referencia a una marca concreta.

En cuatro contratos el plazo de inicio de la ejecución se considera el de inicio de la fabricación estableciendo un dilatado plazo para el suministro, lo que contraviene las exigencias de la propia emergencia.

20. En un contrato de la **Comunidad Autónoma de Extremadura** (62 examinados) no se llevó a cabo la formalización, lo cual a pesar de no ser exigible en la tramitación de emergencia, debería haberse realizado en el marco de las buenas prácticas.
21. En dos contratos tramitados por la **Comunidad Autónoma de La Rioja** (30 examinados) el objeto y la duración del contrato superan la cobertura y prestación restrictiva que lleva aparejada los contratos tramitados por esta vía.
22. Los contratos tramitados por **Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** (130 examinados) por emergencia no incluyen las comunicaciones de las Gerencias que den cumplimiento a lo establecido en la Instrucción de 16 de marzo del Director del Servicio.

Además, en los contratos de suministro no constan los informes justificativos requeridos en la Instrucción de la Gerencia de 5 de octubre de 2020.

23. En diez contratos adjudicados por la **Ciudad Autónoma de Ceuta** (20 examinados) se producen deficiencias en su tramitación como la falta de determinación del objeto de los contratos, de su duración y de la forma de ejecución.
24. En uno de los contratos adjudicados por la **Ciudad Autónoma de Melilla** (14 examinados) la documentación remitida, salvo en la retención de crédito, no contiene referencia al importe de la contratación ni a la forma de calcularlo.

El plazo de prestación del servicio establecido en tres de los contratos tramitados resulta excesivo para realizar su adjudicación por emergencia.

En relación con el cumplimiento de los requisitos de publicidad (Epígrafe II.4.5.)

25. No se publicó la adjudicación de siete contratos tramitados por la **Comunidad Autónoma de Cantabria**, de cinco correspondientes a la Ciudad Autónoma de Ceuta -dos de los cuales tampoco fueron remitidos a este Tribunal-, ni tampoco de uno de los contratos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En relación con la ejecución de los contratos (Subapartado II.5)

26. En numerosos expedientes analizados se han observado incumplimientos de los límites temporales a los que se somete la ejecución en la contratación celebrada por el trámite de emergencia, habiendo transcurrido más de un mes desde la declaración de emergencia hasta el inicio de la ejecución, incumpléndose el artículo 120.1.c) de la LCSP, o habiéndose prolongado la propia ejecución del contrato por periodos no acordes con la situación de emergencia sanitaria.
27. En uno de los contratos examinados de la **Comunidad Autónoma de Cantabria** (62 examinados) se han producido modificaciones con introducción de nuevos adjudicatarios y en uno de ellos con precios diferentes, pese a ser idéntico el objeto.

En otros cinco no consta la recepción de conformidad; además, se ha incumplido el plazo de un mes para el inicio de la ejecución señalado por el artículo 120 de la LCSP en trece contratos y en otros tres se han producido retrasos en la ejecución.

Por otro lado, en un contrato de servicios no se acreditó el control de la ejecución del servicio prestado.

28. En ocho contratos tramitados por la **Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha** (103 examinados), que en su origen responden a un único procedimiento dividido en 8 lotes adjudicados a 8 empresas del sector, seis de ellas cedieron su crédito a una misma empresa. El título que legitima esta cesión es la solicitud del adjudicatario del suministro al cesionario; así, las empresas contratadas pudieron haber actuado como meras intermediarias para la obtención del suministro, por lo que, si la Administración hubiera contratado directamente con la empresa suministradora, hubiera podido obtener un menor precio.

En 20 contratos se incumplió el plazo de un mes desde la declaración de emergencia hasta el inicio de la ejecución, vulnerándose el artículo 120.1.c) de la LCSP.

Además, en tres de los contratos analizados los importes de las recepciones y facturas no concuerdan con los importes contratados, por lo que quedarían pendientes de recepción algunas prestaciones.

Seis de los contratos se ejecutan en plazos tan dilatados que no resultan coherentes con los plazos temporales que habilitan a la tramitación de emergencia.

Así mismo, se han producido retrasos en la entrega del objeto de dos contratos.

29. En dos contratos de la **Comunidad Autónoma de Extremadura** (62 examinados) se ha procedido a la devolución de los suministros por las deficiencias presentadas, sin que conste en el expediente la reclamación de los posibles daños y perjuicios ocasionados. Por otro lado, en cuatro contratos se incumplió el plazo de un mes desde la declaración de emergencia hasta el inicio de la ejecución, incumplándose el artículo 120.1.c) de la LCSP.
30. En tres contratos correspondientes a la **Comunidad Autónoma de La Rioja** (30 examinados) los informes de valoración mensuales de los servicios prestados no reúnen los requisitos procedentes.

En un contrato no consta acta de recepción y en tres se advierte que la recepción solo lo es de parte de los bienes contratados. Así mismo, en otro contrato se han observado cambios en su objeto a medida que se iban suministrando los bienes.

En un contrato se incoó expediente de resolución por incumplimiento imputable al contratista de una obligación contractual esencial, así como la liquidación de los daños y perjuicios ocasionados, debido a la falta de idoneidad de todas las mascarillas enviadas salvo un número limitado.

En un contrato de adquisición de material sanitario se estableció un plazo de seis meses para la entrega, aumentándose, a lo largo de la ejecución del contrato, el precio de uno de los materiales por encima del precio inicialmente establecido, siendo aceptado por el contratante ante la escasez de material en el mercado.

En otro contrato, adjudicado en abril por emergencia con duración hasta junio, se acordó una prórroga hasta septiembre que no resultaba motivada por cuanto las prestaciones se conocían con antelación y podía haberse tramitado el correspondiente expediente ordinario o de urgencia. Por otro lado, en cuatro contratos se incumplió el plazo de un mes desde la declaración de emergencia hasta el inicio de la ejecución, infringiéndose el artículo 120.1.c) de la LCSP.

Además, otros cuatro contratos sufrieron de demoras en su ejecución.

31. En siete contratos tramitados por la **Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** (130 examinados) transcurrió más de un mes desde la declaración de emergencia hasta el siguiente trámite, incumplándose el artículo 120.1.c) de la LCSP.

Se han producido retrasos en la ejecución de cuatro de los contratos, en cinco de ellos no ha sido posible verificar si se ha producido el cumplimiento completo del contrato y en otros doce no consta el acta de recepción.

En ocho contratos de suministro el plazo de entrega fue superior a un mes, llegando a ser de más de cuatro meses en uno de ellos, lo que no resulta coherente con las circunstancias temporales que habilitan a la tramitación de emergencia.

En tres contratos de diez con el mismo objeto y que fueron adjudicados en la misma fecha, se produjo un incremento en el precio del objeto sin que conste ninguna justificación.

32. Cuatro contratos tramitados por la **Ciudad Autónoma de Ceuta** (20 examinados) se ejecutaron con incumplimiento de los plazos previstos, en tres contratos se incumplió el plazo de un mes para el inicio de la ejecución, infringiéndose el artículo 120.1.c) de la LCSP, y en otros nueve se aprecian deficiencias en la documentación remitida que impide conocer la recepción y la idoneidad de los trabajos o suministros realizados.
33. En tres contratos tramitados por la **Ciudad Autónoma de Melilla** (14 examinados) no se incluye la recepción del suministro ni tampoco consta acreditado que se haya realizado el pago. Así mismo, en cinco contratos de servicios no consta la conformidad con el servicio prestado.

IV. RECOMENDACIONES

1. Sin perjuicio de que en la tramitación de emergencia de contratos públicos la ley no exija previamente la formación del correspondiente expediente administrativo, siempre que sea compatible con la atención a la emergencia que se trata de resolver, debería formarse un expediente en el que quede constancia de los documentos o antecedentes que resulten imprescindibles para avalar y constatar la existencia de las razones de emergencia que justifican el recurso a esta forma de tramitación excepcional.
2. En particular, siempre que sea compatible con la atención a la emergencia, debería procurarse la formalización del contrato en un documento escrito en el que se consignasen, de la forma más precisa y definida posible, las concretas prestaciones objeto del contrato, el precio o su forma de determinación, los plazos de inicio de su ejecución y su duración, con la finalidad de garantizar, y en su caso poder exigir contractualmente, la adecuada satisfacción de las necesidades de emergencia que se pretenden cubrir.

3. Con el mismo objetivo de asegurar el adecuado cumplimiento del contrato, cuya finalidad de interés público es relevante, toda vez que consiste en “actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional” (artículo 120 de la LCSP), los órganos de contratación, siempre que sea posible, deberían realizar una verificación de los requisitos básicos de capacidad y solvencia de los adjudicatarios en relación con las concretas prestaciones objeto del contrato.
4. Salvo en los supuestos en que la emergencia fuera tal que la finalidad del contrato pudiera verse comprometida, los órganos de contratación deberían solicitar y obtener ofertas de diferentes licitadores, y, en su caso, negociar los términos del contrato susceptibles de ello, así como proveerse, en los supuestos que ello resultase posible, de referencias de los precios habituales de mercado de los bienes y servicios objeto de contratación.

Madrid, 29 de septiembre de 2022

LA PRESIDENTA

Enriqueta Chicano Jávega

ANEXOS

RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo 1	MARCO LEGAL
Anexo 2	RELACIÓN DE CONTRATOS EXAMINADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
Anexo 3	RELACIÓN DE CONTRATOS EXAMINADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
Anexo 4	RELACIÓN DE CONTRATOS EXAMINADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
Anexo 5	RELACIÓN DE CONTRATOS EXAMINADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
Anexo 6	RELACIÓN DE CONTRATOS EXAMINADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
Anexo 7	RELACIÓN DE CONTRATOS EXAMINADOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Anexo 8	RELACIÓN DE CONTRATOS EXAMINADOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Anexo 1

MARCO LEGAL

1.-Normativa Estatal

- Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

[BOE-A-1982-11584 Ley Orgánica 2/1982](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1982-11584)

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1988-8678>

- Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

[Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de .](#)

- Ley 3/2021, de 12 de abril, por la que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19 (Disposición final 1ª).

[Ley 3/2021, de 12 de abril, por la que se adoptan medidas_](#)

- RD-L 8/2021, de 4 de mayo y vinculado a la nueva declaración de Estado de Alarma.

[BOE-A-2021-7351 RD-L 8/2021, de 4 de mayo](#)

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

[Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento ... - BOE.es](#)

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

[Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector](#)

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que entró en vigor el 9 de marzo de 2018.

[Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector ...](#)

- Ley 2/2002, de 17 de abril, de Salud.

[BOE-A-2002-8489 Ley 2/2002, de 17 de abril, de Salud.](#)

- Reglamento (CE) nº 1186/2009 de 16 de noviembre 2009 relativo al régimen comunitario de franquicias aduaneras.

[Reglamento \(CE\) n o 1186/2009 del Consejo, de 16 de ..](#)

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).

[Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.](#)

- Ley 37/1992 de 28 de diciembre, de IVA.

[Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor_.](#)

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

[Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad ...](#)

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTAIBG)

[Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la .](#)

- Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

[BOE-A-2020-3692 Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo](#)

- RD-L 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.

[BOE-A-2020-3580 RD-L 7/2020, de 12 de marzo](#)

- RD-L 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

[BOE-A-2020-3824 RD-L 8/2020, de 17 de marzo_.](#)

- RD-L 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19. Su disposición final segunda modifica el artículo 16 del RD-L 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19. Mediante esta Modificación se extiende la aplicación de ese precepto a todas las entidades del sector público, incluidas las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas.

[RD-L 9/2020, de 27 de marzo.](#)

- RD-L 8/2021, de 4 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en el orden sanitario, social y jurisdiccional, a aplicar tras la finalización de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, que deroga de forma expresa el precitado artículo 16 del RD-L 7/2020, de 12 de marzo.

[BOE-A-2021-7351 RD-L 8/2021, de 4 de mayo](#)

- Decisión (UE) 2020/491 de la Comisión de 3 de abril de 2020 relativa a la concesión de una franquicia de derechos de importación y de una exención del IVA respecto de la importación de las mercancías necesarias para combatir los efectos del brote de COVID-19 durante el año 2020.

[DOUE-L-2020-80573 Decisión \(UE\) 2020/491 de la ... - BOE.es](#)

- NI GA 06/2020 de 23 de marzo, NI GA 11/2020 de 2 de abril. NI GA 12/2020 de 8 de abril, sobre la aplicación de las franquicias y exenciones a las importaciones de material para víctimas de catástrofes previstas en la decisión (UE) 2020/491. (Plazo del beneficio desde el 30 de enero de 2020 hasta el 31 de julio).

[2020 - Agencia Tributaria](#)

- RD-L 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo (IVA reducido).

[BOE-A-2020-4554 RD-L 15/2020.](#)

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

[Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre](#)

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

[Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.](#)

- Instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, aprobada por Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018 (BOE de 28 de julio).

[BOE-A-2018-10655 Resolución de 20 de julio de 2018](#)

2.- Normativa Autonómica

Comunidad Autónoma de Cantabria

- Ley de Cantabria 10/2018, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019.

[BOE-A-2019-1631 Ley 10/2018, de 21 de diciembre](#)

- Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de régimen jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

[BOE-A-2003-322 Ley 6/2002, de 10 de diciembre](#)

- Ley 4/1993 de 10 de marzo, de Función Pública de Cantabria.

[BOE-A-1993-13437 Ley 4/1993, de 10 de marzo](#)

- Resolución de 16 de marzo de 2020, por la que se aprueban instrucciones relativas a la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (BOC16/03/2020), modificada por Resolución de 23 de marzo de 2020, por la que se actualiza y adecúa la anterior Resolución.

[BOC-14 16 de marzo de 2020.indd](#)

- Resolución de 1 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre medidas a adoptar en el ámbito de la comprobación material de la inversión, durante el período de duración del estado de alarma declarado como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. (BOC Ext. 01/04/2020).

[BOC-25 01 de abril de 2020.indd](#)

- Decreto 2/2020, de 18 de junio, del Presidente de la Comunidad Autónoma, por el que se dispone la entrada de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la situación de nueva normalidad (BOC ext. 18/06/2020).

[BOC-50 18 de junio de 2020.indd](#)

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

- Ley 10/2019, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

[BOE-A-2020-2113 Ley 10/2019,](#)

- Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, que entrará en vigor al mes de su publicación, recogiendo en su artículo 16 una regulación específica en materia de información sobre contratación.

[BOE-A-2017-1373 Ley 4/2016,](#)

- Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada.

[Decreto 74/2018, de 23 de octubre](#)

- Decreto 28/2018, de 15 de mayo, por el que se regula la contratación electrónica en el sector público regional.

[I.- DISPOSICIONES GENERALES](#)

- Decreto 9/2020, de 18 de marzo, por el que se aprueban medidas extraordinarias de carácter económico-financiero y de refuerzo de medios frente a la crisis ocasionada por el COVID-19 (DOCM 20/03/2020).

[I.- DISPOSICIONES GENERALES](#)

- Orden 34/2020, de 15 de marzo, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la prestación de servicios en la Administración General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en desarrollo de las medidas adoptadas como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (DOCM 15/03/2020).

[I.- DISPOSICIONES GENERALES](#)

- Resolución de 28/04/2020, del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (IRIAF), por la que se acuerda la reanudación de los procedimientos de contratación administrativa subvencionados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) (DOCM 06/05/2020).

[I.- DISPOSICIONES GENERALES](#)

- Resolución de 27/05/2020, de la Consejería de Sanidad, (DOCM 04/04/2020), por la que se adoptan medidas para el proceso de normalización gradual en centros y servicios de la Red Pública de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, en relación con la flexibilización de las restricciones establecidas tras la declaración del estado de alarma, en aplicación de las distintas fases del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

[Sanidad. Resolución de 27/05/2020 - I.- DISPOSICIONES](#)

Comunidad Autónoma de Extremadura

- Ley 1/2020, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020 (artículos 41 y 42).

[BOE-A-2020-2458 Ley 1/2020.](#)

- Ley 12/2018 de 26 de diciembre de contratación pública socialmente responsable de Extremadura.

[BOE-A-2019-1791 Ley 12/2018](#)

- Ley 4/2013 de 21 de mayo de Gobierno Abierto de Extremadura en la que se regula la transparencia y la información pública.

[BOE-A-2013-6050 Ley 4/2013](#)

- Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

[BOE-A-2007-10666 Ley 5/2007.](#)

- Decreto-ley 3/2020, de 25 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes y extraordinarias en el ámbito administrativo para responder al impacto de la crisis ocasionada por el COVID-19(DOE 27/03/2020).

[BOE-A-2020-4558 Decreto-ley 3/2020](#)

- Decreto ley 4/2020, de 1 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias en el ámbito de la contratación pública para responder al impacto de la crisis ocasionada por el COVID-19 (DOE 02/04/2020).

[BOE-A-2020-4559 Decreto-ley 4/2020](#)

- Decreto-ley 6/2020, de 17 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la tramitación de las bases reguladoras y normativa específica de subvenciones, la ejecución de determinadas prestaciones de contratos administrativos y la selección de personal temporal mediante bolsas de trabajo, como consecuencia de la crisis ocasionada por el COVID-19 (DOE 20/04/2020). Este Decreto-ley ha sido convalidado por la Asamblea de Extremadura.

[BOE-A-2020-4691 Decreto-ley 6/2020.](#)

- Decreto-ley 7/2020, de 24 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de educación, para paliar los efectos de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19. DOE (27/04/2020), convalidado por la Asamblea de Extremadura (DOE 27/05/2020).

[BOE-A-2020-5249 Decreto-ley 7/2020](#)

- Decreto-ley 12/2020, de 19 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la reactivación de la actividad económica y social en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el proceso hacia la "Nueva Normalidad" (DOE 20/06/2020).

[BOE-A-2020-8303 Decreto-ley 12/2020](#)

- Decreto 25/2020, de 15 de mayo, por el que se acuerda el levantamiento de la suspensión de términos e interrupción de plazos administrativos establecida en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (DOE18/05/2020).

I DISPOSICIONES GENERALES

- Resolución de 26 de marzo de 2020, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 25 de marzo de 2020, por el que se establecen las pautas de actuación para los órganos de contratación sobre la suspensión de términos y plazos en la

tramitación de la contratación pública en licitación de la Junta de Extremadura y su sector público como consecuencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (DOE27/03/2020).

[Diario Oficial de Extremadura-](#)

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

- Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

[BOE-A-2020-9488 Ley 1/2020](#)

-Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019.

[BOE-A-2019-2039 Ley 14/2018](#)

- Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia [BOE-A-2015-184 Ley 12/2014](#)

y la Ley 7/2016 de 16 de diciembre de reforma la anterior.

[BOE-A-2016-6042 Ley 7/2016](#)

- Decreto-Ley 2/2020, de 26 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria y de agilización de actuaciones administrativas debido a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BORM Ext. 26/03/2020), convalidado por la Asamblea Regional de Murcia (BORM 02/05/2020).

[BORM-s-2020-90073 Decreto-Ley 2/2020](#)

- Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera (BORM 30/04/2020) por la que se acuerda la reanudación de determinados procedimientos administrativos de su competencia, conforme a lo establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

[PDF del BORM número 99 de 30/04/2020](#)

- Orden de 6 de mayo de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura (BORM 08/05/2020), por la que se acuerda el inicio y/o la continuación de determinados procedimientos administrativos de su competencia, conforme a lo establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, necesarios para la puesta en marcha del curso académico 2020/2021.

[PDF del BORM número 105 de 08/05/2020](#)

- Instrucción de 16 de marzo de 2020 del Director del Servicio Murciano de Salud (SMS).

Comunidad Autónoma de La Rioja

- Ley 1/2020, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2020.

[BOE-A-2020-1938 Ley 1/2020](#)

- Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja (CAR).

[BOE-A-2005-10458 Ley 4/2005](#)

- Ley 11/2013 de 21 de octubre de Hacienda Pública de La Rioja.

[BOE-A-2013-11692 Ley 11/2013](#)

- Resolución de 16 de marzo de 2020, de la Consejería Hacienda, por la que se suspenden todos los procedimientos de contratación, en la fase de licitación en la que se hallen.

- Decreto 43/2019, de 10 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Servicio Público de la CAR.

[Decreto 43/2019, de 10 de septiembre](#)

- Decreto 17/2020, de 5 de abril, por el que adoptan medidas de choque temporales en materia de Hacienda para hacer frente al COVID-19 durante la duración del estado de alarma. (Artículo 3 de la Resolución por la que se acuerda que en la tramitación de emergencia se dará traslado al Consejo de Gobierno).

[Decreto 17/2020, de 5 de abril](#)

- Orden HAC/25/2020, de 27 de mayo, Consejería de Hacienda, por la que se amplía la relación de bienes, obras y servicios susceptibles de contratación centralizada incluida en el anexo del Decreto 29/2011, de 8 de abril, por el que se determinan los órganos a los que corresponde la gestión centralizada de bienes, obras y servicios para racionalizar y ordenar su adjudicación, para añadir material relacionado con la lucha contra la pandemia del COVID-19 (BOR 29/05/2020).

[Normativa autonómica](#)

- Resolución de 5 de junio de 2020, de la Dirección General de Dependencia, Discapacidad y Mayores, por la que se establece el Plan de transición a la nueva normalidad en el servicio de intervención de servicios sociales en atención temprana del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales (BOR 08/06/2020).

[Normativa autonómica](#)

- Decreto 7/2018, de 20 de abril, de desconcentración de facultades en materia de contratos menores en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

[Gobierno de La Rioja - Normativa Autonómica](#)

- Decreto 42/2017, de 6 de octubre, por el que se regula el proceso de integración del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

[Decreto 42/2017, de 6 de octubre](#)

- Decreto 43/2013, de 5 de diciembre, por el que se regula el Registro de Contratos del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

[Normativa Autonómica](#)

- Decreto 29/2011, de 8 de abril, por el que se determinan los órganos a los que corresponde la gestión centralizada de bienes, obras y servicios para racionalizar y ordenar su adjudicación.

[Gobierno de La Rioja](#)

- Decreto 49/2000, de 29 de septiembre, por el que se regula el Registro de Contratistas de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

<https://vlex.es/vid/decreto-regula-registro-contratistas-73208695>

- Orden SND/275/2020, de 23 de marzo, por la que se establecen medidas complementarias de carácter organizativo, así como suministro de información en el ámbito de los centros de servicios sociales de carácter residencial en relación con la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

[Disposición 4010 del BOE núm. 81 de 2020](#)

- Instrucción de la Comisión Delegada de Adquisiciones e Inversiones sobre determinados aspectos a tener en cuenta en la contratación de Consultorías y Asistencias que tengan por objeto la elaboración de proyectos (B.O.R. 19 de mayo de 2005).

[Disposición 4010 del BOE núm. 81 de 2020](#)

- Instrucción de 27 de octubre de 2000, de la Comisión Delegada del Gobierno de Adquisiciones e Inversiones, por la que se regulan diversos aspectos de la tramitación de los expedientes de contratación. (B.O.R. de 4 de noviembre de 2000).

[Normativa Autonómica](#)

- Instrucción de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Adquisiciones e Inversiones, de 3 de julio de 1998, sobre Acreditación de la Solvencia Económica, Financiera, Técnica o Profesional para contratar con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. de 16 de julio de 1998).

[Normativa Autonómica](#)

- Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía de fecha 11 de marzo de 2020 por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre medidas preventivas y recomendaciones relacionadas con la infección del coronavirus por la que se suspende toda la actividad de los centros de día de personas mayores.

[Leyes y Normativas](#)

- Informe de la Dirección General de la Dependencia, Discapacidad y Mayores de 26 de marzo de 2020, en el que se propone la declaración de emergencia de la prestación del servicio de atención a usuarios en grupos diferenciados debido al aislamiento necesario y variable de algunos usuarios como consecuencia del COVID-19 en los centros residenciales de personas mayores.

Ciudad Autónoma de Ceuta

- Presupuestos Generales para el ejercicio 2020 y las correspondientes Bases de Ejecución Presupuestaria (BEP).

[Boletín Oficial Ciudad de Ceuta - minhap.gob.es](#)

Ciudad Autónoma de Melilla

- Reglamento del Gobierno y de la Administración de la CA de Melilla, de 9 de enero de 1996.

[Reglamento del Gobierno](#)

- Presupuestos Generales y Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020.

[Presupuestos 2020 CAM](#)

- Decreto 64 de fecha 26 de marzo de 2020, relativo a instrucción sobre la contratación de emergencia durante la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, en el ámbito de la administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

[BOME-AX-2020-7](#)

- Decreto 424 de 22 octubre de 2020, relativo a instrucción sobre la contratación de emergencia durante la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en el ámbito de la administración de la Ciudad Autónoma, que deja sin efecto al anterior.

[BOME-AX-2020-71](#)

Anexo 2

RELACIÓN DE CONTRATOS EXAMINADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Importe sin impuestos
(Euros)

<p>(*)</p> <p>O: Obras CO: Concesión de Obra Pública CS: Concesión de Servicio Público GS: Gestión Servicios Públicos</p>	<p>(*)</p> <p>S: Suministro SE: Servicios P: Privado AE: Administrativo Especial</p>	<p>(**)</p> <p>A1: Abierto - un solo criterio - A2: Abierto - varios criterios - R1: Restringido - un solo criterio - R2: Restringido - varios criterios - AM: Acuerdo Marco</p>	<p>(***)</p> <p>N1: Negociado con publicidad N2: Negociado sin publicidad E: Emergencia D: Diálogo Competitivo CC: Contratación Centralizada</p>
---	--	--	--

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	Objeto del Contrato	Consejerías/Entes	Fecha Contratación	Procedimiento (**)	Importe Ajudicación (Euros)
1	SE	DESINFECTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS ABIERTOS COMO CONSECUENCIA DEL ESTADO DE ALARMA DECRETADO POR EL GOBIERNO DE LA NACIÓN POR LA EPIDEMIA DEL COVID-19 (1.000.000) Y AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN EMERGENCIA (250.000)	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	Emergencia: 06/04/2020 Ampliación: 13/05/2020	E	1.033.057,85
2	SE	DESINFECTACIÓN DE ESPACIOS EXTERIORES COMO CONSECUENCIA DEL INCREMENTO DE CASOS POSITIVOS DE COVID-19 (600.000) + 1ª AMPLIACIÓN (250.000) + 2ª AMPLIACIÓN (300.000)	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	Emergencia: 20/08/2020 1ª Ampliación: 30/10/2020 2ª Ampliación: 13/11/2020	E	950.413,22
3	S	ACTUALIZACIÓN RESONANCIA MAGNÉTICA 3 TESLAS	HOSPITAL U. M. VALDECILLA	05/11/2020	E	794.900,00
4	S	RESPIRADOR DE VENTILACIÓN MECÁNICA DE ADULTOS CON MÓDULO PEDIÁTRICO (CORONAVIRUS)	HOSPITAL U. M. VALDECILLA	30/07/2020	E	500.000,00

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	Objeto del Contrato	Consejerías/Entes	Fecha Contratación	Procedimiento (**)	Importe Adjudicación (Euros)
5	S	CAMAS HOSPITALARIAS	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	19/05/2020	E	444.250,00
6	S	GUANTES TALLAS S-M-L-XL	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	07/07/2020	E	436.000,00
7	S	SALAS RX SINCRONIZADAS	HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO	27/05/2020	E	403.340,00
8	S	SUMINISTRO BATAS IMPERMEABLES	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	19/06/2020	E	103.680,00
9	S	LICENCIAS CLICK VIEW	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	28/11/2020	E	285.675,44
10	S	SUMINISTRO MASCARILLAS REUTILIZABLES UNED0065	SECRETARÍA GRAL. DE EDUCACIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	29/07/2020	E	352.800,00
11	SE	SERVICIO DE RESIDENCIA SAN MIGUEL DE MERUELO PARA ENFERMOS COVID	ICASS	31/03/2020	E	333.060,00
12	S	SUMINISTRO BATAS DE VISITANTES	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	19/06/2020	E	280.000,00
13	S	MASCARILLAS FPP2	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	05/06/2020	E	262.000,00
14	SE	DESINFECCIÓN CENTROS RESIDENCIALES MAYORES	ICASS	24/03/2020	E	205.249,20
15	S	SALA BRONCOSCOPIAS	HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA	08/05/2020	E	238.384,89
16	S	ACTUALIZACIÓN RESONANCIA MAGNÉTICA 1,5 TESLAS	HOSPITAL U. M. VALDECILLA	05/11/2020	E	195.600,00
17	S	MASCARILLAS QUIRÚRGICAS	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	02/07/2020	E	195.000,00
18	SE	DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN AL TELÉFONO DE EMERGENCIAS 112 EN EL SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA	SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA	26/05/2020	E	191.976,24

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	Objeto del Contrato	Consejerías/Entes	Fecha Contratación	Procedimiento (**)	Importe Adjudicación (Euros)
19	S	EQUIPAMIENTO CLÍNICO Y GENERAL POR READAPTACIÓN DE ESPACIOS	HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA	20/11/2020	E	219.149,05
20	S	TEST RAPIDO COVID-19 ANTIGEN	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	06/11/2020	E	180.000
21	S	COMPRA DE MASCARILLAS DE UN SOLO USO DESTINADA A LA POBLACIÓN EN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR	29/04/2020	E	165.289,26
22	SE	ACTUACIONES PARA EL CONTROL DE LA INCIDENCIA DEL COVID-19 EN LAS AGUAS RESIDUALES Y ZONAS DE BAÑO EN LA TEMPORADA ESTIVAL.	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	22/07/2020	E	179.200,00
23	S	SUMINISTRO DE ECOCARDIOGRAFOS	HOSPITAL COMARCAL SIERRA LLANA	20/08/2020	E	199.231,40
24	SE	SERVICIOS PARA LA ACOGIDA Y ADAPTACIÓN SOCIAL DE DETERMINADOS COLECTIVOS MARGINADOS COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN PROVOCADA POR EL COVID-19 ENTRE EL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	ICASS	25/06/2020	E	215.315,01
25	S	DOTACIÓN, LAVADO Y PLANCHADO DE UNIFORMES	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	23/03/2020	E	150.000,00
26	S	LICENCIAS Y TELÉFONOS MÓVILES	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	30/11/2020	E	162.983,73
27	S	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 29 PUERTAS AUTOMÁTICAS EN DISTINTO CENTROS	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	16/06/2020	E	162.629,36
28	SE	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DÍAS 2 Y 3 DE NOVIEMBRE 483 RUTAS	DIRECCIÓN GRAL. CENTROS EDUCATIVOS	30/10/2020	E	533.190,08
29	S	SUMINISTRO DE ECOCARDIOGRAFOS	HOSPITAL COMARCAL SIERRA LLANA	20/08/2020	E	185.000,00
30	S	MASCARILLAS FPP2	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	19/08/2020	E	183.400,00
31	S	SUMINISTRO DE MASCARILLAS Y GUANTES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ACAT) Y SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR	26/05/2020	E	1.183.413,04

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	Objeto del Contrato	Consejerías/Entes	Fecha Contratación	Procedimiento (**)	Importe Adjudicación (Euros)
32	S	ADQUISICIÓN DE 600.000 MASCARILLAS QUIRÚRGICAS, 70.560 MASCARILLAS FFP2, 55.000 BATAS IMPERMEABLES Y 500 TRAJES PROTECTORES.	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	27/03/2020	E	806.613,20
33	S	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	19/03/2020	E	494.889,44
34	S	ADQUISICIÓN DE HISOPOS	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	14/08/2020	E	198.000,00
35	S	SUMINISTRO DE 1.000.000 DE HISOPOS CON MEDIO DE TRANSPORTE APTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS (PCR) DE DETECCIÓN DE CORONAVIRUS, CON DESTINO A LOS CENTROS PERIFÉRICOS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	12/11/2020	E	1.540.000,00
36	S	SUMINISTRO DE LICENCIAS, DESARROLLO, INTEGRACIONES Y EL SOPORTE NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS DISTINTOS CUADROS DE MANDO BAJO LA HERRAMIENTA QLIK SENSE UTILIZADA EN LA LUCHA CONTRA EL COVID-19 EN CANTABRIA	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	01/12/2020	E	305.595,00
37	O	OBRA UCI INTERMEDIOS PABELLON 17	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	10/11/2020	E	783.279,67
38	S	DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LA COMPRA DE SOLUCIÓN HIDRO ALCOHÓLICA DESTINADA A INSTALACIONES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR	17/03/2020	E	123.966,94
39	O	OBRAS DE DOTACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS EN ZONA DE LA PLANTA -4, FASE III PARA SERV.ONCOLOGIA RADIOTERAPICA (CORONAVIRUS)	HOSPITAL U. M. VALDECILLA	30/12/2020	E	144.847,89
40		ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS AUTOMÁTICAS EN DISTINTO CENTROS	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	16/06/2020	E	148.673,77
41	S	BATAS	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	23/04/2020	E	121.200,00

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	Objeto del Contrato	Consejerías/Entes	Fecha Contratación	Procedimiento (**)	Importe Adjudicación (Euros)
42	S	SUMINISTRO DE 40.000 UNIDADES DE BATAS DESECHABLES DESTINADAS A LOS CENTROS DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DEL ICASS	ICASS	21/07/2020	E	120.000,00
43	S	ALCOHOL DESINFECTANTE	ICASS	12/05/2020	E	104.982,00
44	S	GUANTE QUIRÚRGICO	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	26/10/2020	E	116.000,00
45	O	ACONDICIONAMIENTO LOCALES DE RESIDUOS EN DISTINTOS CENTROS DE SALUD	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	16/11/2020	E	138.971,83
46	S	MASCARILLA ALTO RIESGO QUIRURGICA DESECHABLE	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	03/07/2020	E	137.500,00
47	S	MASCARILLAS QUIRURGICAS	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	02/07/2020	E	136.125,00
48	S	TORRES DE EXPLORACIÓN PARA ORL	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	17/09/2020	E	134.747,94
49	S	MONITOR GAMA ALTA-MONITOR GAMA MEDIA-CENTRAL DE MONOTORIZACION	HOSPITAL U.M. VALDECILLA	01/07/2020	E	131.870,00
50	S	MASCARILLAS FFP2	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	04/05/2020	E	124.000,00
51	S	SOFTWARE PARA ACELERACION DE SECUENCIAS DE RESONANCIA PHILIPS (CORONAVIRUS)	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	25/05/2020	E	120.395,00
52	S	SUMINISTRO EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA ALUMINADO SIN RECURSOS EN EL ESTADO DE ALARMA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	04/05/2020	E	141.392,03
53	S	ECOCARDIOGRAFO GAMA MEDIA 3D y MEDIA	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	24/08/2020	E	239.980,00
54	S	RESPIRADOR (9) UCI-REANIMACION	HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO	24/03/2020	E	222.895,00

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	Objeto del Contrato	Consejerías/Entes	Fecha Contratación	Procedimiento (**)	Importe Adjudicación (Euros)
55	S	MONITOR DE 19" PABELLON 17 UCI (CORONAVIRUS)	HOSPITAL U. M. VALDECILLA	31/08/2020	E	205.959,35
56	S	CENTRAL, MONITORIZACIÓN, 16 MÓDULOS	HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA	04/04/2020	E	112.000,00
57	S	BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA PARA UCI (CORONAVIRUIS)	HOSPITAL U. M. VALDECILLA	13/11/2020	E	109.984,00
58	SE	DOS AMBULANCIAS NO ASISTENCIALES A1 RECOGIDA MUESTRAS CON PERSONAL SANITARIO	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	18/06/2020	E	105.740,00
59	S	BATAS IMPERMEABLES	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	19/06/2020	E	103.680,00
60	S	SUMINISTRO MEDICAMENTOS VARIOS	HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA	01/04/2020	E	102.182,08
61	S	MASCARILLA DE USO ÚNICO FFP2	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	17/11/2020	E	84.000,00
62	S	SUMINISTRO TERMÓMETROS INFRAROJOS	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	28/08/2020	E	100.000,00
TOTAL						18.383.657,91

Anexo 3

RELACIÓN DE CONTRATOS EXAMINADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Importe sin impuestos

(Euros)

<p>(*)</p> <p>O: Obras CO: Concesión de Obra Pública CS: Concesión de Servicio Público GS: Gestión Servicios Públicos</p>	<p>(*)</p> <p>S: Suministro SE: Servicios P: Privado AE: Administrativo Especial</p>	<p>(**)</p> <p>A1: Abierto - un solo criterio - A2: Abierto - varios criterios - R1: Restringido - un solo criterio - R2: Restringido - varios criterios - AM: Acuerdo Marco</p>	<p>(***)</p> <p>N1: Negociado con publicidad N2: Negociado sin publicidad E: Emergencia D: Diálogo Competitivo CC: Contratación Centralizada</p>
---	--	--	--

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	Objeto del Contrato	Consejerías/Entes	Fecha Contratación	Procedimiento (**)	Importe Adjudicación (Euros)
1	O	OBRAS DE CONSERVACIÓN, SALUBRIDAD Y ORNATO EN EL EDIFICIO DONCELLAS NOBLES DE TOLEDO, C/ SANTA LEOCADIA, 3 (TOLEDO), PARA ATENDER LAS NECESIDADES DERIVADAS DE LA PROTECCIÓN FRENTE AL COVID-19	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	22/07/2020	E	661.702,61
2	S	CONTRATO DE EMERGENCIA PARA EL SUMINISTRO DE 80.000 BATAS DESECHABLES, 106.200 CALZAS, 64.400 GORROS, 13.000 MANGUITOS Y 3.800 VISERAS	CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL	18/06/2020	E	540.392,00
3	S	CONTRATO DE EMERGENCIA PARA EL SUMINISTRO DE 93.000 CALZAS, 40.000 GORROS, 61.000 MANGUITOS Y 2.000.000 DE GUANTES DE NITRILLO	CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL	16/10/2020	E	476.410,00
4	SE	CONTRATO DE EMERGENCIA DE LOS SERVICIOS DE 40 PLAZAS RESIDENCIALES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS AFECTADAS POR EL COVID-19 EN LA RESIDENCIA DE MAYORES VILLACAÑAS EN VILLACAÑAS (TOLEDO)	CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL	23/10/2020	E	153.456,00

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	Objeto del Contrato	Consejerías/Entes	Fecha Contratación	Procedimiento (**)	Importe Adjudicación (Euros)
5	SE	CONTRATO DE EMERGENCIA DE LOS SERVICIOS DE 40 PLAZAS RESIDENCIALES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS AFECTADAS POR EL COVID-19 EN LA RESIDENCIA DE MAYORES VILLACANAS EN VILLACANAS (TOLEDO)	CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL	22/12/2020	E	153.456,00
6	S	SUMINISTRO DE MAMPARAS PROTECTORAS PARA SEPARACIÓN DE ESPACIOS EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS, ASÍ COMO DE OTROS MATERIALES DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	19/06/2020	E	911.920,00
7	S	SUMINISTRO DE MASCARILLAS DE PROTECCIÓN PARA LOS ALUMNOS Y EMPLEADOS EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	19/06/2020	E	2.600.000,00
8	S	SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE 23 MÓDULOS PREFABRICADOS Y DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE 4 MÓDULOS PREFABRICADOS.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	21/07/2020	E	861.429,16
9	S	ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE 19 MÓDULOS PREFABRICADOS DESTINADOS A CENTROS PÚBLICOS DOCENTES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN LA PROVINCIA DE TOLEDO.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	22/10/2020	E	652.310,60
10	S	EQUIPAMIENTO CENTROS EDUCATIVOS (MOBILIARIO) - FORESPAN, S.A.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	17/11/2020	E	574.971,00
11	SE	SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR, DURANTE EL PERÍODO DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDAD LECTIVA PRESENCIAL - AMPLIACIÓN - MEDITERRÁNEA DEL CATERING S. L.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	31/07/2020	E	240.500,00
12	SE	SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR, DURANTE EL PERÍODO DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDAD LECTIVA PRESENCIAL - AMPLIACIÓN - SERUNIÓN, S.A.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	31/07/2020	E	143.895,45
13	SE	SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR, DURANTE EL PERÍODO DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDAD LECTIVA PRESENCIAL - MEDITERRÁNEA DEL CATERING S. L.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	23/03/2020	E	490.909,09
14	SE	SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR, DURANTE EL PERÍODO DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDAD LECTIVA PRESENCIAL - SALONES BOYMA S.L.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	23/03/2020	E	250.000,00
15	SE	SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR, DURANTE EL PERÍODO DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDAD LECTIVA PRESENCIAL - SERUNIÓN S. A.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	23/03/2020	E	340.909,09
16	S	SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO A CENTROS EDUCATIVOS, DERIVADO DEL COVID-19. LOTE 4	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	30/07/2020	E	551.520,00

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	Objeto del Contrato	Consejerías/Entes	Fecha Contratación	Procedimiento (**)	Importe Adjudicación (Euros)
17	S	SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO A CENTROS EDUCATIVOS, DERIVADO DEL COVID-19. LOTE 7	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	30/07/2020	E	517.050,00
18	S	SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO A CENTROS EDUCATIVOS, DERIVADO DEL COVID-19. LOTE 8	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	30/07/2020	E	578.330,00
19	S	SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO A CENTROS EDUCATIVOS, DERIVADO DEL COVID-19. LOTE 3	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	30/07/2020	E	1.091.550,00
20	S	SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO A CENTROS EDUCATIVOS, DERIVADO DEL COVID-19. LOTE 5	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	30/07/2020	E	536.200,00
21	S	SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO A CENTROS EDUCATIVOS, DERIVADO DEL COVID-19. LOTE 6	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	30/07/2020	E	555.350,00
22	S	SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO A CENTROS EDUCATIVOS, DERIVADO DEL COVID-19. LOTE 2	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	30/07/2020	E	4.808.400,00
23	S	SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO A CENTROS EDUCATIVOS, DERIVADO DEL COVID-19. LOTE 1: ADQUISICIÓN DE 7.200 PORTÁTILES, 10.000 ROUTER Y 10.000 TARJETAS SI	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	30/07/2020	E	4.097.100,00
24	S	SUMINISTROS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO PARALELA A LA EXISTENTE EN LA PLATAFORMA CORPORATIVA, DERIVADO DEL COVID-19.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	11/11/2020	E	1.413.167,63
25	S	ADQUISICIÓN DE 15.000 DOSIS DE VACUNA NEUMOCÓCICA CONJUGADA 13 VALENTE PARA LA INMUNIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA DE CASTILLA-LA MANCHA EN 2020.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	11/12/2020	E	594.600,00
26	S	ADQUISICIÓN 100 RESPIRADORES PARA EL SESCAM	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	23/03/2020	E	1.839.200,00
27	S	ADQUISICIÓN DE 50 RESPIRADORES CON DESTINO AL SESCAM	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	23/03/2020	E	760.000,00
28	S	ADQUISICIÓN DE 2.000.000 MASCARILLAS CON DESTINO AL SESCAM (TRAMITACIÓN EMERGENCIA)	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	03/04/2020	E	744.768,03

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	Objeto del Contrato	Consejerías/Entes	Fecha Contratación	Procedimiento (**)	Importe Adjudicación (Euros)
29	S	ADQUISICIÓN DE 1.201.200 MASCARILLAS Y 30.000 GAFAS PROTECTORAS CON DESTINO AL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA LA MANCHA (TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA).	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	08/04/2020	E	645.420,00
30	S	ADQUISICIÓN DE 15.000.000 DE MASCARILLAS A PROLIMAX HIGIENE INDUSTRIAL S.L. CON DESTINO AL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA LA MANCHA (TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA)	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	14/04/2020	E	5.517.000,00
31	S	ADQUISICIÓN DE 5.000.000 MASCARILLAS CON DESTINO AL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA LA MANCHA. (TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA).	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	14/04/2020	E	1.850.000,00
32	S	ADQUISICIÓN DE 1.000.000 MASCARILLAS FFP2 CON DESTINO AL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA LA MANCHA (TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA)	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	17/04/2020	E	2.200.000,00
33	SE	ADQUISICIÓN TEST PAMBIO COVID-19 IGG/IGM DEVIAL (25T)	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	23/04/2020	E	560.000,00
34	SE	15.800 UNIDADES DE GEL HIGIENIZANTE DE MANOS.	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	11/05/2020	E	1.118.640,00
35	S	ADQUISICIÓN REACTIVOS DETERMINACIÓN COVID-19 XTMA	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	12/05/2020	E	2.244.800,00
36	S	ADQUISICIÓN 250.000 MASCARILLAS INFANTILES	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	13/05/2020	E	450.000,00
37	S	ADQUISICIÓN 250.000 MASCARILLAS INFANTILES	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	13/05/2020	E	450.000,00
38	S	ADQUISICIÓN 12.600.000 GUANTES NITRILO	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	14/05/2020	E	1.121.400,00
39	S	ADQUISICIÓN 45.000.000 GUANTES NITRILO	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	15/05/2020	E	3.600.000,00
40	S	ADQUISICIÓN 2.000.000 MASCARILLAS FFP2	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	19/05/2020	E	5.600.000,00
41	S	ADQUISICIÓN 4.000.000 MASCARILLAS QUIRÚRGICAS DESECHABLES	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	19/05/2020	E	1.840.000,00
42	S	ADQUISICIÓN 500.000 MASCARILLAS HIGIÉNICAS REUTILIZABLES	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	19/05/2020	E	960.000,00
43	S	ADQUISICIÓN 120.000 GUANTES NITRILO	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	21/05/2020	E	960.000,00
44	S	ADQUISICIÓN 15.000.000 MASCARILLAS QUIRÚRGICAS	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	25/05/2020	E	6.600.000,00

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	Objeto del Contrato	Consejerías/Entes	Fecha Contratación	Procedimiento (**)	Importe Adjudicación (Euros)
45	S	ADQUISICIÓN 2.700.000 MASCARILLAS FFP2	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	25/05/2020	E	3.634.200,00
46	S	ADQUISICIÓN 2.700.000 MASCARILLAS PROTECCIÓN FFP2	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	25/05/2020	E	3.634.200,00
47	S	ADQUISICIÓN 3.000.000 MASCARILLAS FFP2	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	25/05/2020	E	7.200.000,00
48	S	ADQUISICIÓN 6.200.000 MASCARILLAS DESECHABLES	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	25/05/2020	E	1.698.800,00
49	S	ADQUISICIÓN 6.200.000 MASCARILLAS PROLIMAT	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	25/05/2020	E	1.698.800,00
50	S	ADQUISICIÓN DE 42.000.000 UNIDADES DE GUANTES DE NITRILO	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	28/05/2020	E	3.318.000,00
51	S	ADQUISICIÓN 52.800.000 GUANTES NITRILO	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	04/06/2020	E	6.336.000,00
52	S	ADQUISICIÓN 240.000 REACTIVOS DE DETERMINACIÓN COVID-19 POR TMA	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	05/06/2020	E	4.320.000,00
53	S	ADQUISICIÓN DE 300.000 MONOS PROTECCIÓN DESECHABLES CATEGORÍA EPI	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	05/06/2020	E	2.550.000,00
54	S	ADQUISICIÓN DE 6 MILLONES DE GUANTES DE NITRILO	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	12/06/2020	E	480.000,00
55	S	REACTIVOS POR PCR Y EXTRACCIONES ADN DETECCIÓN COVID-19	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	15/06/2020	E	883.440,00
56	S	ADQUISICIÓN 9.000.000 UNIDADES DE GUANTES DE NITRILO SESCOAM	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	19/06/2020	E	1.080.000,00
57	S	ADQUISICIÓN BATAS DE PROTECCIÓN EPI CATEGORÍA 6	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	19/06/2020	E	1.840.000,00
58	S	ADQUISICIÓN BATAS REUTILIZABLES BARRERA STRANFFORD	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	19/06/2020	E	2.670.000,00
59	S	ADQUISICIÓN DE 50.000.000 GUANTES DE NITRILO NO ESTÉRILES (VARIAS TALLAS) SESCOAM	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	22/06/2020	E	5.250.000,00
60	S	PLATAFORMA DE RELACIONES CON EL PACIENTE (PRM)	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	23/06/2020	E	883.164,00
61	S	ADQUISICIÓN DE JERINGAS Y AGUJAS CON DESTINO AL SESCOAM	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	23/06/2020	E	988.934,29

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	Objeto del Contrato	Consejerías/Entes	Fecha Contratación	Procedimiento (**)	Importe Adjudicación (Euros)
62	S	ADQUISICIÓN 2.000.000 MASCARILLAS QUIRÚRGICAS DESECHABLES.	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	30/06/2020	E	595.000,00
63	S	ADQUISICIÓN 4.050.000 MASCARILLAS PROTECCIÓN FFP2	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	30/06/2020	E	5.009.850,00
64	S	ADQUISICIÓN 8.000.000 MASCARILLAS QUIRÚRGICAS DESECHABLES TEGOSA	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	30/06/2020	E	1.560.000,00
65	S	ADQUISICIÓN 9.300.000 MASCARILLAS QUIRÚRGICAS DESECHABLES.	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	30/06/2020	E	2.101.800,00
66	S	ADQUISICIÓN DE 4.050.000 MASCARILLAS FFP2 DESECHABLES PROLIMAX	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	30/06/2020	E	5.009.850,00
67	S	ADQUISICIÓN DE 4.050.000 UNIDADES DE MASCARILLAS DE PROTECCIÓN FFP2 DESECHABLES SESCOAM	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	30/06/2020	E	7.290.000,00
68	S	ADQUISICIÓN DE 9.300.000 MASCARILLAS QUIRÚRGICAS DESECHABLES	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	30/06/2020	E	2.101.800,00
69	S	ADQUISICIÓN DE 9.300.000 UNIDADES MASCARILLAS QUIRÚRGICAS DESECHABLES CON DESTINO AL SESCOAM	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	30/06/2020	E	3.162.000,00
70	S	ADQUISICIÓN DE AGUJAS EXTRACCIÓN, INFUSIÓN Y JERINGAS GASOMETRÍA CON DESTINO AL SESCOAM	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	30/06/2020	E	765.268,38
71	S	ADQUISICIÓN DE 1.000.000 DE UNIDADES DE MASCARILLAS QUIRÚRGICAS DESECHABLES	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	23/07/2020	E	380.000,00
72	S	ADQUISICIÓN SERVIDORES PARA EL CLOUD CORPORATIVO DEL SESCOAM	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	28/07/2020	E	553.125,00
73	S	ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE 14.000.000 DE GUANTES DE NITRILLO	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	29/07/2020	E	1.554.000,00
74	S	BATA TIPO RODIER AISLAMIENTO IMPERMEABLE REUTILIZABLE EPI (VARIAS TALLAS)	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	11/08/2020	E	1.005.000,00
75	S	ADQUISICIÓN DE 2.000.000 MASCARILLAS HIGIÉNICAS REUTILIZABLES ADULTO (10 LAVADOS) CON DESTINO SESCOAM	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	12/08/2020	E	2.900.000,00
76	S	ADQUISICIÓN DE 15.000.000 UNIDADES DE GUANTES DE NITRILLO (VARIAS TALLAS) CON DESTINO AL SESCOAM	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	21/08/2020	E	1.665.000,00
77	S	ADQUISICIÓN DE 4.000.000 MASCARILLAS DE PROTECCIÓN FFP2 DESECHABLES	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	21/08/2020	E	4.640.000,00

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	Objeto del Contrato	Consejerías/Entes	Fecha Contratación	Procedimiento (**)	Importe Adjudicación (Euros)
78	S	ADQUISICIÓN DE 1.000.000 MASCARILLAS DE PROTECCIÓN FFP2 DESECHABLES CON DESTINO AL SESCAM	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	26/08/2020	E	1.160.000,00
79	S	ADQUISICIÓN DE 200.000 BATAS RODIER AISLAMIENTO IMPERMEABLE REUTILIZABLE EPI (VARIAS TALLAS) DESTINO AL SESCAM	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	26/08/2020	E	1.340.000,00
80	S	ADQUISICIÓN DE 50.000.000 UNIDADES DE GUANTES DE NITRIL (VARIAS TALLAS) CON DESTINO SESCAM	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	27/08/2020	E	5.150.000,00
81	S	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y FUNGIBLES NECESARIOS PARA EL DIAGNÓSTICO DEL COVID-19 POR TMA	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	28/08/2020	E	10.800.000,00
82	S	ADQUISICIÓN 300.000 ESCOBILLÓN CON MEDIO DE TRANSPORTE SIN INACTIVADOR VIRAL ESTERIL	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	31/08/2020	E	495.000,00
83	S	ADQUISICIÓN 200.000 BATAS TIPO RODIER AISLAMIENTO IMPERMEABLE REUTILIZABLE EPI (VARIAS TALLAS) CON DESTINO SESCAM	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	01/09/2020	E	1.340.000,00
84	S	ADQUISICIÓN DE 1.000.000 UNIDADES DE MASCARILLAS PROTECCIÓN FFP2 DESECHABLES CON DESTINO SESCAM.	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	03/09/2020	E	1.200.000,00
85	S	ADQUISICIÓN 2.000.000 MASCARILLAS FFP2 DESECHABLES EVAYSER	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	11/09/2020	E	2.396.000,00
86	S	SUMINISTRO DE PLACAS REACTIVAS RÁPIDAS ANTÍGENOS	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	21/09/2020	E	1.755.000,00
87	S	ADQUISICIÓN DE 140.000 PLACAS REACTIVAS DETECCIÓN RÁPIDA ANTÍGENO COVID-19	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	24/09/2020	E	910.560,00
88	S	COLABORACIÓN GEACAM-SESCAM COVID-19 DURANTE EL PERÍODO DE ABRIL A AGOSTO	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	28/09/2020	E	645.127,37
89	S	ADQUISICIÓN DE 390.000 PLACAS REACTIVAS DETECCIÓN RÁPIDA ANTÍGENO COVID-19	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	01/10/2020	E	2.536.560,00
90	S	ADQUISICIÓN 200.000 PLACAS REACTIVAS DETECCIÓN RÁPIDA ANTÍGENO ABBOTT	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	02/10/2020	E	900.000,00
91	S	ADQUISICIÓN DE 386.000 HISOPOS SIN INACTIVADOR CAHNOS	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	04/11/2020	E	636.900,00
92	S	ADQUISICIÓN 2.000.000 MASCARILLAS FFP2 STRANIFFORD	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	04/12/2020	E	1.600.000,00
93	S	COMPRA DE 820 ORDENADORES PORTÁTILES EE228/2020	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	22/12/2020	E	448.843,40

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	Objeto del Contrato	Consejerías/Entes	Fecha Contratación	Procedimiento (**)	Importe Adjudicación (Euros)
94	S	ELECTRÓNICA DE RED PARA LA CAPA DE ACCESO Y DISTRIBUCIÓN EE2020/225	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	22/12/2020	E	661.596,37
95	S	1345 ORDENADORES EE2229/2020	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	29/12/2020	E	722.762,65
96	SE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AL SERVICIO DEL SESCAM	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	11/08/2020	E	255.415,98
97	S	SUMINISTRO DE SISTEMA ROBOTIZADO DE MANEJO AUTOMÁTICO DE LIQUIDOS	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	21/05/2020	E	355.149,50
98	S	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PUPITRES INDIVIDUALES EN LOS EDIFICIOS DE LA UCLM (TODOS LOS CAMPUS)	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	08/09/2020	E	692.000,00
99	S	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PUPITRES INDIVIDUALES EN LOS EDIFICIOS DE LA UCLM (TODOS LOS CAMPUS)	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	08/09/2020	E	692.000,00
100	O	CR- HABILITACIÓN DE ESPACIOS EN LA PLANTA SEMISÓTANO DEL EDIFICIO POLÍTICO DE CIUDAD REAL: PROYES	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	09/10/2020	E	386.927,98
101	O	CR- INSTALACIÓN SISTEMA CLIMATIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE ARIE AULAS FTAD. EDUCACIÓN C. REAL	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	12/11/2020	E	379.283,19
102	O	PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE ESPACIOS EN LA NAVE-30 DE LA FÁBRICA DE ARMAS DE TOLEDO.	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	28/09/2020	E	434.962,51
103	O	PROYECTO DE NUEVAS AULAS EN EL MÓDULO-AMPLIACIÓN DE TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	28/09/2020	E	756.801,83
TOTAL						190.265.879,11

Anexo 4

RELACIÓN DE CONTRATOS EXAMINADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Importe sin impuestos

(Euros)

<p>(*)</p> <p>O: Obras</p> <p>CO: Concesión de Obra Pública</p> <p>CS: Concesión de Servicio Público</p> <p>GS: Gestión Servicios Públicos</p>	<p>(*)</p> <p>S: Suministro</p> <p>SE: Servicios</p> <p>P: Privado</p> <p>AE: Administrativo Especial</p>	<p>(**)</p> <p>A1: Abierto - un solo criterio -</p> <p>A2: Abierto - varios criterios -</p> <p>R1: Restringido - un solo criterio -</p> <p>R2: Restringido - varios criterios -</p> <p>AM: Acuerdo Marco</p>	<p>(**)</p> <p>N1: Negociado con publicidad</p> <p>N2: Negociado sin publicidad</p> <p>E: Emergencia</p> <p>D: Diálogo Competitivo</p> <p>CC: Contratación Centralizada</p>
--	---	--	---

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	Objeto del Contrato	Consejerías/Entes	Fecha Contratación	Procedimiento (**)	Importe Adjudicación (Euros)
1	S	LICENCIAS E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA VIRTUALIZACIÓN DE ESCRITORIOS Y APLICACIONES, CON TECNOLOGÍA CITRIX, CON OBJETO DE GARANTIZAR EL TELETRABAJO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE REALIZAN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO	19/06/2020	E	494.184,79
2	S	SUMINISTRO DE MOBILIARIO EDUCATIVO A FIN DE GARANTIZAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA LA COVID-19, EN LA VUELTA A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EDUCATIVA PARA EL CURSO 2020-2021	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	03/08/2020	E	735.151,23
3	SE	SERVICIO DE ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ASUNTOS DE LA ABOGACÍA GENERAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, "LICTOR"	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	28/05/2020	E	355.149,50
4	SE	SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA ASISTENCIA A LA CIUDADANÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	13/07/2020	E	171.952,07
5	O	OBRA: ACTUACIONES PARA GARANTIZAR LA POTABILIDAD DEL AGUA EN LA MANCOMUNIDAD DE LOS MOLINOS (BADAJOZ)	CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD	14/04/2020	E	494.184,79

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	Objeto del Contrato	Consejerías/Entes	Fecha Contratación	Procedimiento (**)	Importe Adjudicación (Euros)
6	O	OBRA: REPARACIÓN DEL ABASTECIMIENTO A ARROYO DE LA LUZ	CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD	13/04/2020	E	970.876,98
7	O	OBRA: ABASTECIMIENTO A VALENCIA DEL VENTOSO (BADAJOZ)	CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD	01/06/2020	E	619.514,00
8	O	OBRA: ABASTECIMIENTO A MUNICIPIOS DE LA COMARCA SIERRA SUROESTE EN BADAJOZ	CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD	31/03/2020	E	139.986,34
9	O	OBRA: ABASTECIMIENTO EN VALVERDE DEL FRESNO (CÁCERES)	CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD	03/04/2020	E	112.809,92
10	O	OBRA: ABASTECIMIENTO EN BERROCALEJO	CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD	03/04/2020	E	123.938,50
11	O	OBRA: ABASTECIMIENTO DE AGUA A MALPARTIDA DE PLASENCIA (CÁCERES).	CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD	21/05/2020	E	339.695,02
12	SE	CONTRATO DE SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR DEL ALUMNADO BENEFICIARIO DE AYUDA DURANTE EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES LECTIVAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19.	ENTE PÚBLICO EXTREMEÑO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS	27/03/2020	E	406.007,00
13	SE	CONTRATO DE SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR DEL ALUMNADO BENEFICIARIO DE AYUDA DURANTE EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES LECTIVAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19.	ENTE PÚBLICO EXTREMEÑO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS	27/03/2020	E	137.345,00
14	SE	CONTRATO DE SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR DEL ALUMNADO BENEFICIARIO DE AYUDA DURANTE EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES LECTIVAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19.	ENTE PÚBLICO EXTREMEÑO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS	27/03/2020	E	387.925,00
15	SE	CONTRATO DE SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR DEL ALUMNADO BENEFICIARIO DE AYUDA DURANTE EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES LECTIVAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19.	ENTE PÚBLICO EXTREMEÑO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS	27/03/2020	E	220.450,00

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	Objeto del Contrato	Consejerías/Entes	Fecha Contratación	Procedimiento (**)	Importe Adjudicación (Euros)
16	S	SUMINISTRO DE 4.230.000 GUANTES DE NITRILO SIN POLVO Y 110.000 BATAS QUIRÚRGICAS TNT UN SOLO USO	GERENCIA TERRITORIAL SEPAD BADAJOZ	09/12/2020	E	523.690,00
17	S	SUMINISTRO DE 3.000.000 DE GUANTES DE NITRILO, 60.000 CUBRECALZADOS Y 60.000 GORROS QUIRÚRGICOS	GERENCIA TERRITORIAL SEPAD BADAJOZ	18/11/2020	E	314.520,00
18	S	SUMINISTRO DE BUZOS DE PROTECCIÓN CON MOTIVO DE LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19	GERENCIA TERRITORIAL SEPAD CACERES	08/06/2020	E	350.000,00
19	S	SUMINISTRO DE GUANTES DE NITRILO, MASCARILLAS QUIRÚRGICAS, MASCARILLAS FFP2, BATAS DE UN SOLO USO, BATAS DE MÁS DE SOLO UN USO, CUBRE ZAPATOS DE UN SOLO USO, GORROS DE UN SOLO USO, CON MOTIVO DE LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19	GERENCIA TERRITORIAL SEPAD CACERES	07/10/2020	E	468.115,00
20	SE	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTA INFORMÁTICA PARA LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA DE AYUDAS DEL DECRETO LEY 8/2020	SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE)	13/05/2020	E	350.000,00
21	S	SUMINISTRO DE MATERIAL DE PROTECCIÓN COVID	SES - SERVICIOS CENTRALES	19/05/2020	E	1.309.442,77
22	S	750000 MASCARILLAS FFP2	SES - SERVICIOS CENTRALES	27/05/2020	E	1.162.500,00
23	S	SUMINISTRO DE 8.000.000 DE GUANTES DE NITRILO	SES - SERVICIOS CENTRALES	19/06/2020	E	784.000,00
24	S	SUMINISTRO DE 52.200 MASCARILLAS FFP3 Y 51.840 MASCARILLAS FFP2	SES - SERVICIOS CENTRALES	18/05/2020	E	562.500,00
25	S	SUMINISTRO DE 51.840 MASCARILLAS FFP2 Y 54.000 MASCARILLAS FFP3	SES - SERVICIOS CENTRALES	25/05/2020	E	543.888,00
26	S	SUMINISTRO DE GUANTES DE EXPLORACION NITRILO	SES - SERVICIOS CENTRALES	24/07/2020	E	2.464.800,00
27	S	80000 BUZOS	SES - SERVICIOS CENTRALES	18/06/2020	E	1.080.000,00

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	Objeto del Contrato	Consejerías/Entes	Fecha Contratación	Procedimiento (**)	Importe Adjudicación (Euros)
28	S	SUMINISTRO DE 2.198 ORDENADORES PERSONALES COMPACTOS PARA CENTROS DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	SES - SERVICIOS CENTRALES	23/10/2020	E	1.296.820,00
29	S	2520 EPI BUZOS Y 2600 GAFAS	SES - SERVICIOS CENTRALES	21/04/2020	E	170.201,23
30	S	2520 EPI BUZOS Y 2400 GAFAS	SES - SERVICIOS CENTRALES	21/04/2020	E	189.194,71
31	S	1500000 GUANTE EXPLORACIÓN NITRIL	SES - SERVICIOS CENTRALES	08/06/2020	E	281.250,00
32	S	1509500 GUANTE EXPLORACIÓN NITRIL	SES - SERVICIOS CENTRALES	19/06/2020	E	271.710,00
33	S	500000 GUANTE EXPLORACIÓN NITRIL	SES - SERVICIOS CENTRALES	19/06/2020	E	80.000,00
34	SE	SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	SES - SERVICIOS CENTRALES	29/12/2020	E	36.511.044,00
35	S	SUMINISTRO DE RXN DE EXTRACCIÓN RNA VIRAL	SES-GERENCIA ÁREA SALUD BADAJOZ	12/05/2020	E	399.999,98
36	S	SUMINISTRO DE GORROS, CALZA, BATAS Y MASCARILLAS COVID-19	SES-GERENCIA ÁREA SALUD BADAJOZ	09/06/2020	E	443.050,00
37	S	SUMINISTRO DE PCR POR MOTIVO DE COVID-19	SES-GERENCIA ÁREA SALUD BADAJOZ	18/06/2020	E	912.780,00
38	S	KIT PCR DETCN INFECCIONES RESPIRATORIAS	SES-GERENCIA ÁREA SALUD BADAJOZ	18/06/2020	E	481.938,28
39	S	KIT PCR DETECCIÓN DE INFECCIÓN RESPIRATORIA	SES-GERENCIA ÁREA SALUD BADAJOZ	18/06/2020	E	962.50,00
40	S	SUMINISTRO DE KITS DE DETECCIÓN ANTICUERPOS COVID-19	SES-GERENCIA ÁREA SALUD BADAJOZ	18/11/2020	E	1.520.000,00

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	Objeto del Contrato	Consejerías/Entes	Fecha Contratación	Procedimiento (**)	Importe Adjudicación (Euros)
41	S	PRUEBAS DIAGNÓSTICAS CORONAVIRUS SARS-COV-2 Y CORONAVIRUS SARS-COV-2/GRIPE/RSV POR TECNOLOGÍA DE PCR A TIEMPO REAL	SES-GERENCIA ÁREA SALUD BADAJOZ	25/09/2020	E	1.570.020,50
42	S	SUMINISTROS KITS EXTRACCION DNA	SES-GERENCIA ÁREA SALUD BADAJOZ	29/09/2020	E	692.662,19
43	O	OBRAS PARA LA ADAPTACIÓN DE LA PLANTA BAJA DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA MONTAÑA PARA ALOJAR EL CENTRO DE SALUD ZONA CENTRO DEL ÁREA DE SALUD DE CÁCERES, POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA	SES-GERENCIA ÁREA SALUD CÁCERES	05/10/2020	E	660.363,26
44	O	OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE UNA PARTE LA PLANTA BAJA DEL HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA, PARA ALOJAR EL PUNTO DE ATENCIÓN CONTINUADA DE CÁCERES	SES-GERENCIA ÁREA SALUD CÁCERES	19/10/2020	E	231.091,97
45	S	SUMINISTRO DE GUANTES DE NITRILLO NECESARIO PARA EQUIPOS PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE COVID-19 PARA LA GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD DE CÁCERES, POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA	SES-GERENCIA ÁREA SALUD CÁCERES	27/10/2020	E	1.387.800,00
46	S	SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL PARA DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE COVID 19 PARA LA GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD DE CÁCERES POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA (REACTIVOS PCR)	SES-GERENCIA ÁREA SALUD CÁCERES	01/09/2020	E	2.642.052,00
47	SE	SERVICIO DE LIMPIEZAS EXTRAORDINARIAS ATENCIÓN ESPECIALIZADA (HOSPITAL SAN PEDRO DE ALCÁNTARA Y HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA MONTAÑA) DEL ÁREA DE SALUD DE CÁCERES	SES-GERENCIA ÁREA SALUD CÁCERES	06/04/2020	E	329.790,41
48	S	GUANTE EXPL NITRILLO S/P NO ESTERIL P ²⁴	SES-GERENCIA ÁREA SALUD CORIA	13/10/2020	E	11.400,00
49	S	GUANTE EXPL NITRILLO S/P NO ESTERIL M	SES-GERENCIA ÁREA SALUD CORIA	13/10/2020	E	11.400,00
50	S	GUANTE EXPL NITRILLO S/P NO ESTERIL G	SES-GERENCIA ÁREA SALUD CORIA	13/10/2020	E	11.400,00
51	S	KIT REACTIVO PCR COVID-19	SES-GERENCIA ÁREA SALUD MÉRIDA	22/09/2020	E	467.166,12
52	S	KIT REACTIVOS PARA REALIZACIÓN PRUEBAS COVID-19	SES-GERENCIA ÁREA SALUD MÉRIDA	01/10/2020	E	467.166,12

²⁴ Los contratos 48, 49 y 50 se han tratado de forma agregada por considerarse que deberían haber sido lotes de un único contrato.

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	Objeto del Contrato	Consejerías/Entes	Fecha Contratación	Procedimiento (**)	Importe Adjudicación (Euros)
53	S	KIT REACTIVOS PARA REALIZACIÓN DE PRUEBAS PCR- COVID-19	SES-GERENCIA ÁREA SALUD MÉRIDA	23/10/2020	E	481.593,56
54	S	KIT REACTIVOS PARA REALIZACIÓN DE PRUEBAS PCR- COVID-19	SES-GERENCIA ÁREA SALUD MÉRIDA	16/11/2020	E	481.593,56
55	S	1.250.000 GUANTES NITRILLO S/POLVO NO ESTERIL	SES-GERENCIA ÁREA SALUD MÉRIDA	25/09/2020	E	125.000,00
56	S	1.000.000 GUANTES EXPLORACIÓN NITRILLO	SES-GERENCIA ÁREA SALUD MÉRIDA	25/09/2020	E	114.000,00
57	S	SUMINISTRO DE ORDENADORES PORTÁTILES (1000 unidades)	VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	03/04/2020	E	762.464,00
58	S	SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO (297 unidades)	VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	19/05/2020	E	502.414,11
59	S	SUMINISTRO DE MAMPARAS PARA LA PROTECCIÓN CONTRA EL COVID-19 PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES/AS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	12/06/2020	E	378.498,06
60	S	SUMINISTRO DE GELES HIDROALCOHÓLICOS PARA LOS TRABAJADORES/AS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19	VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	15/06/2020	E	558.236,40
61	SE	SERVICIO DE DISEÑO, DESARROLLO Y DISPONIBILIDAD DE LOS PROCESOS DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DEL DECRETO LEY 14/2020, DE 22 DE JULIO, DE MEDIDAS PARA LA ACTIVACIÓN DE LA DEMANDA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA TRAS LA CRISIS SANITARIA	VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	16/08/2020	E	360.000,00
62	S	SUMINISTRO DE ORDENADORES PORTÁTILES (276 UNIDADES)	VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	03/04/2020	E	287.810,00
TOTAL						70.714.536,37

Anexo 5

RELACIÓN DE CONTRATOS EXAMINADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Importe sin impuestos

(Euros)

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	Objeto del Contrato	Consejerías/Entes	Fecha Contratación	Procedimiento (**)	Importe Adjudicación (Euros)
1	O	OBRAS DE CLIMATIZACIÓN DEL PATIO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA	ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA	18/05/2020	E	57.900,00
2	S	SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE MEGAFONÍA Y CÁMARAS PARA EL PATIO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA	ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA	07/05/2020	E	39.533,60
3	S	SUMINISTRO DE 20 UNIDADES DE CONFERENCIA INALÁMBRICA Y SUS ACCESORIOS PARA EL NUEVO SALÓN DE PLENOS DEL PATIO DE LOS AYUNTAMIENTOS	ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA	15/06/2020	E	32.817,00
4	SE	EMERGENCIA. SERVICIO DE REFUERZO EXTRAORDINARIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS POR COVID-19. LOTE NORTE Y SUR	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES	31/08/2020	E	239.965,29
5	SE	2ª EMERGENCIA. SERVICIO DE REFUERZO EXTRAORDINARIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS POR COVID-19. LOTE NORTE Y SUR	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES	23/12/2020	E	287.876,03
6	SE	EMERGENCIA. SERVICIO DE REFUERZO POR COVID-19 DE TRANSPORTE ESCOLAR EN 89 RUTAS	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	08/10/2020	E	902.808,45
7	S	EMERGENCIA. SUMINISTRO DE MEDIOS DE PROTECCIÓN FRENTE A LA COVID-19 PARA EL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO DE LA CONSEJERÍA (HIDROGELES Y MASCARILLAS)	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES	01/06/2020	E	536.755,58

(*)

O: Obras
CO: Concesión Obra Pública
GS: Gestión Servicios Públicos
CS: Concesión Servicios

(*)

S: Suministro
SE: Servicios
CP: Colaboración Público-Privada
AE: Administrativo Especial

(**)

A1: Abierto -un solo criterio-
A2: Abierto -varios criterios-
R1: Restringido -un solo criterio-
R2: Restringido-varios criterios-
AM: Derivado Acuerdo Marco

(**)

N1: Negociado con publicidad
N2: Negociado sin publicidad
E: Emergencia
D: Diálogo Competitivo
CC: Contratación Centralizada

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	Objeto del Contrato	Consejerías/Entes	Fecha Contratación	Procedimiento (**)	Importe Adjudicación (Euros)
8	S	EMERGENCIA. ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS POR COVID-19	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES	08/09/2020	E	1.812.219,00
9	S	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA 1º, 2º, 3º Y 4º CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES	14/09/2020	E	974.630,00
10	SE	SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR EN EL CENTRO EL PEÑASCO (MAZARRÓN), EL COTO (CARTAGENA) Y EL VALLE (MURCIA)	CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL	13/05/2020	E	989.119,39
11	GS	GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA	27/03/2020	E	1.800.000
12	GS	1ª AMPLIACIÓN GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA	27/03/2020	E	2.231.404,95
13	GS	2ª AMPLIACIÓN GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA	27/03/2020	E	4.462.809,92
14	SE	SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA POR COVID-19, MEDIANTE LA ATENCIÓN DE LLAMADAS AL TELEFONO GRATUITO DEL CORONAVIRUS 900121212, APOYO LOGÍSTICO PARA LA GESTIÓN DEL MATERIAL DE PROTECCIÓN CONTRA EL VIRUS, E INTERVENCIONES DE DESCONTAMINACIÓN	CONSEJERÍA DE SALUD	19/11/2020		1.600.000,00
15	S	SUMINISTRO DE 600.000 MASCARILLAS HIGIÉNICAS PARA LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA DESTINADAS A HACER FRENTE A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID-19	CONSEJERÍA DE SALUD	23/04/2020		600.000,00
16	SE	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 6 CONTROLADORES DE ACCESO PARA LAS OFICINAS DELEGADAS DE LA ATRM	AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	15/06/2020	E	55.687,50
17	SE	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 6 CONTROLADORES DE ACCESO PARA LAS OFICINAS DELEGADAS DE LA ATRM	AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	06/08/2020	E	67.381,87
18	SE	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y MANIPULADO DE MASCARILLAS	FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	21/05/2020	E	186.860,00
19	O	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO INSTALACIONES	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	06/08/2020	E	555.190,68
20	O	EDIFICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	06/11/2020	E	569.781,30

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	Objeto del Contrato	Consejerías/Entes	Fecha Contratación	Procedimiento (**)	Importe Adjudicación (Euros)
21	O	EDIFICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	28/10/2020	E	432.560,00
22	O	TUNEL DE LAVADO	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	30/12/2020	E	1.028.991,66
23	S	TRAJE PROTECCIÓN QU. STANDAR	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	16/03/2020	E	3.781.996,50
24	S	MASCARILLA QUIRURGICA NAVIRUS DESECHABLE	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	20/03/2020	E	458.832,0
25	S	BATA AISLAMIENTO 10. DESECHABLE (CORONAVIRUS)	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	01/04/2020	E	800.000,00
26	S	BATA AISLAMIENTO 10. DESECHABLE (CORONAVIRUS)	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	01/04/2020	E	1.738.000,00
27	S	MONO PROTECCIÓN GRANDE, DESECHABLE	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	06/04/2020	E	2.087.250,00
28	S	MASCARILLA QUIRURGICA DESECHABLE	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	15/05/2020	E	1.334.760,00
29	S	CALZA TEJIDO SIN TEJER DESECHABLE	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	13/04/2020	E	1.632.715,25
30	S	MONO PROTECTOR DESECHABLE	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	15/04/2020	E	429.000,00
31	S	MASCARILLA QUIRURGICA DESECHABLE	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	15/04/2020	E	474.000,00
32	S	TEST RÁPIDO COVID-19	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	16/04/2020	E	477.792,00
33	S	MONO PROTECCIÓN DESECHABLE	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	17/04/2020	E	788.520,39
34	S	MASCARILLA FFP2	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	17/04/2020	E	3.520.000,00
35	S	BATA AISLAMIENTO GRANDE	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	20/04/2020	E	421.860,00
36	S	GUANTE NITRILO TALLA EXTRAGRANDE	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	06/05/2020	E	1.780.000,00

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	Objeto del Contrato	Consejerías/Entes	Fecha Contratación	Procedimiento (**)	Importe Adjudicación (Euros)
37	S	MASCARILLA QUIRÚRGICA DESECHABLE	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	11/11/2020	E	1.200.000,00
38	S	MASCARILLA QUIRÚRGICA DESECHABLE	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	29/07/2020	E	4.500.000,00
39	S	GUANTE NITRILLO TALLA EXTRAGRANDE	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	29/07/2020	E	2.400.000,00
40	S	BATA TELA SIN TEJER, ESTÉRIL	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	03/06/2020	E	844.000,00
41	S	MEDIO TRANSPORTE VI BILLÓN POLIESTIRENO	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	11/11/2020	E	1.280.000,00
42	S	MEDIO DE TRANSPORTE VI BILLÓN POLIESTIRENO	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	10/06/2020	E	1.115.400,00
43	S	MASCARILLA QUIRÚRGICA	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	22/06/2020	E	550.000,00
44	S	MEDIO DE TRANSPORTE VI RÍNGENO	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	26/06/2020	E	930.000,00
45	S	GUANTE NITRILLO TALLA EXTRAGRANDE	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	07/07/2020	E	684.000,00
46	S	BATA QUIRÚRGICA EXTRAGRANDE ESTERIL	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	13/07/2020	E	350.000,00
47	S	MASCARILLA FFP2 LÁTEX, DESEHABLE	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	29/04/2020	E	500.400,00
48	S	MONO PROTECCIÓN DESECHABLE	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	29/07/2020	E	2.890.000,00
49	S	BATA AISLAMIENTO TALLA EXTRAGRANDE	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	30/07/2020	E	336.000,00
50	S	KIT REACTIVO COVID-19	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	25/08/2020	E	1.175.000,00
51	S	KIT REACTIVO COVID-19	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	31/08/2020	E	1.175.000,00
52	S	KIT REACTIVO COVID-19	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	24/08/2020	E	1.175.000,00

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	Objeto del Contrato	Consejerías/Entes	Fecha Contratación	Procedimiento (**)	Importe Adjudicación (Euros)
53	S	MASCARILLA FFP2	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	25/08/2020	E	1.474.500,00
54	S	KIT REACTIVO COVID-19	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	24/08/2020	E	1.175.000,00
55	S	REACTIVO PCR COVID-19	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	26/08/2020	E	883.563,30
56	S	KIT REACTIVO PCR COVID-19	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	27/08/2020	E	600.000,00
57	S	KIT REACTIVO COVID-19	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	24/08/2020	E	1.175.000,00
58	S	REACTIVO DETECCIÓN COVID-19	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	08/09/2020	E	540.000,00
59	S	TEST RÁPIDO COVID-19	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	23/09/2020	E	2.250.000,00
60	S	KIT REACTIVO COVID-19	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	14/09/2020	E	430.723,80
61	S	TEST RÁPIDO COVID-19	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	11/09/2020	E	2.250.000,00
62	S	KIT AMPLIFICACIÓN PCR COVID-19	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	06/11/2020	E	549.900,00
63	S	MASCARILLA FFP2	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	12/11/2020	E	950.000
64	S	MASCARILLA	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	06/04/2020	E	1.864.005,00
65	S	RESPIRADOR + CARRO TRANSPORTE	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	08/09/2020	E	660.000,00
66	S	MASCARILLA QUIRÚRGICA DESECHABLE	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	17/03/2020	E	573.540,0
67	S	MASCARILLA FFP2 GOMA O LATEX DESECHABLE	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	17/03/2020	E	87.751,62
68	S	MASCARILLA QUIRÚRGICA GOMAS DESECHABLE	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	17/03/2020	E	310.667,50

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	Objeto del Contrato	Consejerías/Entes	Fecha Contratación	Procedimiento (**)	Importe Adjudicación (Euros)
69	S	MASCARILLA FFP2	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	20/03/2020	E	30.588,80
70	S	MASCARILLA FFP2	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	20/03/2020	E	315.766,40
71	S	MASCARILLA	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	20/03/2020	E	248.534,00
72	S	MASCARILLA	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	27/03/2020	E	260.000,00
73	S	TRAJE PROTECTOR QUIRÚRGICO GRANDE, DESECHABLE	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	27/03/2020	E	298.011,38
74	S	TRAJE PROTECTOR QUIRÚRGICO GRANDE, DESECHABLE	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	30/03/2020	E	311.760,00
75	S	TRAJE PROTECTOR QUIRÚRGICO GRANDE, DESECHABLE	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	30/03/2020	E	238.080,72
76	S	BATA QUIRÚRGICA TALLA GRANDE ESTÉRIL	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	13/04/2020	E	474.000,00
77	S	TEST RÁPIDO COVID-19	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	27/08/2020	E	650.000,00
78	S	BATA QUIRÚRGICA EXTRAGRANDE ESTÉRIL	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	15/07/2020	E	650.000,00
79	S	BATA QUIRÚRGICA TALLA GRANDE, ESTÉRIL	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	15/07/2020	E	310.000,00
80	S	DESINFECTANTE AEROSOL SUPERFICIES	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	29/07/2020	E	16.045,74
81	S	DESINFECTANTE AEROSOL SUPERFICIES	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	29/07/2020	E	16.045,74
82	S	DESINFECTANTE AEROSOL SUPERFICIES	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	29/07/2020	E	16.045,74
83	S	DESINFECTANTE AEROSOL SUPERFICIES	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	29/07/2020	E	16.910,68
84	S	DESINFECTANTE AEROSOL SUPERFICIES	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	29/07/2020	E	16.910,68

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	Objeto del Contrato	Consejerías/Entes	Fecha Contratación	Procedimiento (**)	Importe Adjudicación (Euros)
85	S	DESINFECTANTE AEROSOL SUPERFICIES	SERVIVIO MURCIANO DE SALUD	29/07/2020	E	16.045,74
86	S	DESINFECTANTE AEROSOL SUPERFICIES	SERVIVIO MURCIANO DE SALUD	29/07/2020	E	16.910,68
87	S	DESINFECTANTE AEROSOL SUPERFICIES	SERVIVIO MURCIANO DE SALUD	29/07/2020	E	16.910,68
88	S	DESINFECTANTE AEROSOL SUPERFICIES	SERVIVIO MURCIANO DE SALUD	29/07/2020	E	16.910,68
89	S	DESINFECTANTE AEROSOL SUPERFICIES	SERVIVIO MURCIANO DE SALUD	29/07/2020	E	16.910,68
90	S	DESINFECTANTE AEROSOL SUPERFICIES	SERVIVIO MURCIANO DE SALUD	29/07/2020	E	21.171,47
91	S	DESINFECTANTE AEROSOL SUPERFICIES	SERVIVIO MURCIANO DE SALUD	29/07/2020	E	21.171,47
92	S	DESINFECTANTE AEROSOL SUPERFICIES	SERVIVIO MURCIANO DE SALUD	29/07/2020	E	21.171,47
93	S	BATA AISLAMIENTO	SERVIVIO MURCIANO DE SALUD	18/08/2020	E	1.424.610,00
94	S	BATA AISLAMIENTO	SERVIVIO MURCIANO DE SALUD	19/08/2020	E	702.400,00
95	S	KIT AMPLIACIÓN PCR (CORONAVIRUS)	SERVIVIO MURCIANO DE SALUD	02/09/2020	E	180.480,00
96	S	KIT AMPLIACIÓN PCR (CORONAVIRUS)	SERVIVIO MURCIANO DE SALUD	03/09/2020	E	214.320,00
97	S	SOLUCIÓN HIDROALCÓHOLICA MANOS 500 ML	SERVIVIO MURCIANO DE SALUD	11/11/2020	E	15.490,80
98	S	SOLUCIÓN HIDROALCÓHOLICA MANOS 500 ML	SERVIVIO MURCIANO DE SALUD	11/11/2020	E	15.490,80
99	S	SOLUCIÓN HIDROALCÓHOLICA MANOS 500 ML	SERVIVIO MURCIANO DE SALUD	11/11/2020	E	15.490,80
100	S	SOLUCIÓN HIDROALCÓHOLICA MANOS 500 ML	SERVIVIO MURCIANO DE SALUD	11/11/2020	E	15.490,80

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	Objeto del Contrato	Consejerías/Entes	Fecha Contratación	Procedimiento (**)	Importe Adjudicación (Euros)
101	S	SOLUCIÓN HIDROALCÓHOLICA MANOS 500 ML	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	11/11/2020	E	15.490,80
102	SE	SERVICIO DE LIMPIEZA	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	17/12/2020	E	347.648,58
103	SE	SERVICIO DE LIMPIEZA	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	23/12/2020	E	183.520,69
104	SE	SERVICIO DE LIMPIEZA	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	23/12/2020	E	183.520,69
105	SE	CONTRATACIÓN DE LA EMERGENCIA DEL SERVICIO DE REFUERZO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN 95 RUTAS	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES	29/12/2020	E	2.110.067,25
106	SE	SERVICIO DE EXPLOTACIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS 112 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	23/11/2020	E	1.735.593,60
107	SE	CONTRATO DE EMERGENCIA DEL SERVICIO DE REFUERZO DE DESINFECCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES	23/12/2020	E	422.082,64
108	SE	SERVICIO DE INFORMACIÓN SANITARIA POR COVID-19 MEDIANTE ATENCIÓN DE LLAMADAS AL TELÉFONO GRATUITO 900 121 212, Y DE RASTREO DE CASOS	CONSEJERÍA DE SANIDAD	28/08/2020	E	321.974,00
109	SE	SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIA Y/O ENFERMEDAD MENTAL GRAVE.	CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	16/04/2020	E	259.265,30
110	S	CAMAS PARA UCI	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	17/12/2020	E	525.398,98
111	S	RESPIRADOR VOLUMÉTRICO	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	10/09/2020	E	431.852,52
112	SE	SERVICIO LIMPIEZA (EUROS)	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	17/11/2020	E	394.139,82
113	SE	MANTENIMIENTO SOFTWARE	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	01/12/2020	E	365.000,00
114	SE	SERVICIO LIMPIEZA POR MESES	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	21/09/2020	E	337.011,69
115	O	EDIFICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	09/11/2020	E	327.537,71

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	Objeto del Contrato	Consejerías/Entes	Fecha Contratación	Procedimiento (**)	Importe Adjudicación (Euros)
116	S	MONITOR MULTIPARAMETRICO	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	20/03/2020	E	322.572,10
117	S	SUSCRIPCION CREDITOS VMWARE	UNIVERSIDAD DE MURCIA	18/09/2020	E	214.000,00
118	S	RESPIRADOR A PRESION POSITIVA Y NEGATIVA	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	18/11/2020	E	257.400,00
119	S	CAMAS ARTICULADAS ELECTRICAS	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	15/04/2020	E	205.911,78
120	O	EDIFICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	02/12/2020	E	237.919,38
121	S	RESPIRADOR A PRESION POSITIVA Y NEGATIVA	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	29/10/2020	E	225.458,00
122	SE	AMBULANCIA NO ASISTENCIAL DE TRANSPORTE NO PROGRAMADO. NO PROGRAMADO	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	23/10/2020	E	218.790,00
123	S	MONITOR CONSTANTES VITALES	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	13/10/2020	E	212.523,10
124	SE	LIMPIEZA CENTROS SANITARIOS	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	27/04/2020	E	197.500,00
125	S	RADIODIAGNOSTICO, UNIDAD DE	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	27/11/2020	E	194.000,00
126	S	RAYOS X	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	18/03/2020	E	187.200,00
127	S	RESPIRADOR VOLUMETRICO	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	17/03/2020	E	185.000,00
128	S	RAYOS X	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	29/12/2020	E	169.400,00
129	S	MASCARILLAS RECTANGULARES 3 CAPAS CON ELASTICO AZUL	UNIVERSIDAD DE MURCIA	10/06/2020	E	123.900,00
130	O	REFORMA DE EMERGENCIA EN LA INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN EN EL EDIFICIO DONDE SE UBICAN LAS FACULTADES DE CIENCIAS DEL TRABAJO Y DE TRABAJO SOCIAL	UNIVERSIDAD DE MURCIA	11/11/2020	E	101.997,35
TOTAL						93.681.821,51

Anexo 6

RELACIÓN DE CONTRATOS EXAMINADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

Importe sin impuestos

(Euros)

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	Objeto del Contrato	Consejerías/Entes	Fecha Contratación	Procedimiento (**)	Importe Adjudicación (Euros)
	(*)	(*)	(**)	(**)		
	O: Obras CO: Concesión Obra Pública GS: Gestión Servicios Públicos CS: Concesión Servicios	S: Suministro SE: Servicios CP: Colaboración Público-Privada AE: Administrativo Especial	A1: Abierto -un solo criterio- A2: Abierto -varios criterios- R1: Restringido -un solo criterio- R2: Restringido-varios criterios- AM: Derivado Acuerdo Marco	N1: Negociado con publicidad N2: Negociado sin publicidad E: Emergencia D: Diálogo Competitivo CC: Contratación Centralizada		
1	SE	SERVICIO DE ATENCIÓN A USUARIOS EN GRUPOS DIFERENCIADOS DEBIDO AL AISLAMIENTO NECESARIO Y VARIABLE DE ALGUNO USUARIOS COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19 EN LOS CENTRO RESIDENCIALES DE PERSONAS MAYORES (RESIDENCIA EL SOL Y RESIDENCIA LA ESTRELLA)	CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y A LA CIUDADANÍA	26/03/2020	E	161.934,20
2	SE	SERVICIO DE ATENCIÓN A USUARIOS EN GRUPOS DIFERENCIADOS DEBIDO AL AISLAMIENTO NECESARIO Y VARIABLE DE ALGUNOS USUARIOS COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19 EN EL CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES "LA RIOJA" DE ALBELDA DE IREGUA	CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y A LA CIUDADANÍA	26/03/2020	E	191.129,23
3	SE	SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA DEL SISTEMA RIOJANO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA DEPENDENCIA MEDIANTE UN PLAN DE INTERVENCIÓN EN DOMICILIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CON PARÁLISIS CEREBRAL COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN EXTRAORDINARIA DERIVADA DEL COVID-19	CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y A LA CIUDADANÍA	29/05/2020	E	222.603,16
4	SE	SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA DEL SISTEMA RIOJANO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA DEPENDENCIA MEDIANTE UN PLAN DE INTERVENCIÓN EN DOMICILIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL Y AFINES USUARIOS EN EL CENTRO VAREIA EN LOGROÑO	CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y A LA CIUDADANÍA	24/05/2020	E	182.498,40

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	Objeto del Contrato	Consejerías/Entes	Fecha Contratación	Procedimiento (**)	Importe Adjudicación (Euros)
5	SE	SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA DEL SISTEMA RIOJANO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA DEPENDENCIA MEDIANTE UN PLAN DE INTERVENCIÓN EN DOMICILIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y AFINES EN EL CENTRO ANCORA EN CALAHORRA COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN EXTRAORDINARIA DERIVADA DEL COVID-19	CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y A LA CIUDADANÍA	24/05/2020	E	229.478,14
6	SE	SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA DEL SISTEMA RIOJANO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA DEPENDENCIA MEDIANTE UN PLAN DE INTERVENCIÓN EN DOMICILIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y AFINES. USUARIOS EN EL CENTRO DOMINGO OCHOA EN LOGROÑO COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN EXTRAORDINARIA DERIVADA DEL COVID-19	CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y A LA CIUDADANÍA	24/05/2020	E	352.448,92
7	SE	SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA DEL SISTEMA RIOJANO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA DEPENDENCIA MEDIANTE UN PLAN DE INTERVENCIÓN EN DOMICILIO PARA PERSONAS CON DEPENDENCIA Y TRASTORNO MENTAL CRÓNICO COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN EXTRAORDINARIA DERIVADA DEL COVID-19	CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y A LA CIUDADANÍA	24/05/2020	E	245.794,18
8	SE	CONTRATO DE SERVICIO DIFUSIÓN PUBLICITARIA CP 20 063 CORONAVIRUS	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMÓN PÚBLICA	12/03/2020	E	317.913,88
9	SE	CONTRATO DE SERVICIO DIFUSIÓN PUBLICITARIA CP 20 068 NUEVAS MEDIDAS COVID-19	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMÓN PÚBLICA	19/09/2020	E	219.100,00
10	S	SUMINISTRO DE 1.000 TABLETAS INFORMÁTICAS	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD	04/05/2020	E	169.600,00
11	S	DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA NUEVAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL SERVICIO RIOJANO DE SALUD	SERVICIO RIOJANO DE SALUD	01/04/2020	E	446.685,91
12	S	ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITARIO EN EL MARCO DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 PARA EL SERVICIO RIOJANO DE SALUD	SERVICIO RIOJANO DE SALUD	01/04/2020	E	1.400.516,50
13	S	ACUERDO PARA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITARIO EN EL MARCO DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19	SERVICIO RIOJANO DE SALUD	02/04/2020	E	1.691.400,00
14	S	ACUERDO PARA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITARIO EN EL MARCO DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19	SERVICIO RIOJANO DE SALUD	02/04/2020	E	2.870.000,00
15	SE	ACUERDO PARA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DE LA GESTIÓN LOGÍSTICA DEL ALMACÉN INTERMEDIO PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS SANITARIOS EN EL MARCO DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19	SERVICIO RIOJANO DE SALUD	02/04/2020	E	165.289,26

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	Objeto del Contrato	Consejerías/Entes	Fecha Contratación	Procedimiento (**)	Importe Adjudicación (Euros)
16	SE	ACUERDO PARA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DEL SERVICIO DE ESTACIA EN EL HOTEL CARLTON EN EL MARCO DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19	SERVICIO RIOJANO DE SALUD	08/04/2020	E	369.013,89
17	S	ACUERDO PARA LA TRAMITACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITARIO EN EL MARCO DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19	SERVICIO RIOJANO DE SALUD	06/04/2020	E	1.207.000,00
18	SE	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO RIOJANO DE SALUD, EN EL MARCO DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19	SERVICIO RIOJANO DE SALUD	28/04/2020	E	611.137,26
19	S	TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO EN EL MARCO DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 (REACTIVOS, ANTICUERPOS IGM)	SERVICIO RIOJANO DE SALUD	19/04/2020	E	441.224,57
20	S	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA LA DETECCIÓN DEL SARS-COV-2 EN EL MARCO DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19	SERVICIO RIOJANO DE SALUD	29/04/2020	E	517.958,45
21	S	ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITARIO EN EL MARCO DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 (BATAS Y GORROS)	SERVICIO RIOJANO DE SALUD	12/05/2020	E	606.800,00
22	S	TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITARIO EN EL MARCO DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19	SERVICIO RIOJANO DE SALUD	14/05/2020	E	2.299.360,00
23	S	ACUERDO PARA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITARIO (LABORATORIO) EN EL MARCO DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19	SERVICIO RIOJANO DE SALUD	15/04/2020	E	606.353,03
24	S	ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITARIO EN EL MARCO DE LA CRISIS OCASIONADA POR EL COVID-19	SERVICIO RIOJANO DE SALUD	19/05/2020	E	3.177.000,00
25	S	TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITARIO EN EL MARCO DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19	SERVICIO RIOJANO DE SALUD	28/04/2020	E	2.594.739,27
26	SE	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL SANITARIO ADQUIRIDO EN EL MARCO DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19	SERVICIO RIOJANO DE SALUD	25/06/2020	E	837.487,34
27	SE	DISEÑO Y GESTIÓN DE UNA PROPUESTA DE CAMPAÑA PROMOCIONAL PARA DINAMIZAR EL SECTOR TURÍSTICO EN LA C.A. DE LARIOJA	LA RIOJA 360GRADOS AVANZA	05/06/2020	E	80.057,00
28	SE	ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD PROGRAMÁTICA MEDIANTE LA COMPRA DE ESPACIOS EN SOPORTES DE COMUNICACIÓN DIGITAL	LA RIOJA 360 GRADOS AVANZA	15/06/2020	E	45.000,00

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	Objeto del Contrato	Consejerías/Entes	Fecha Contratación	Procedimiento (**)	Importe Adjudicación (Euros)
29	SE	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y COMPRA DE SOPORTES PUBLICITARIOS, PROMOCIÓN DE CONTENIDOS, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS EN LA RELACIÓN CON LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA RIOJA DESTINADA A LAS CC. AA. DEL PAÍS VASCO Y NAVARRA CON AFECTACIÓN PARCIAL EN EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA RIOJA	LA RIOJA 360 GRADOS AVANZA	19/06/2020	E	79.000,00
30	SE	SERVICIO DE LIMPIEZA COMPLEMENTARIO PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE FRENTE A LA COVID-19	UNIVERSIDAD DE LA RIOJA	07/10/2020	E	311.741,94
TOTAL						22.650.264,53

Anexo 7

RELACIÓN DE CONTRATOS EXAMINADOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Importe sin impuestos

(Euros)

<p>(*)</p> <p>O: Obras CO: Concesión de Obra Pública CS: Concesión de Servicio Público GS: Gestión Servicios Públicos</p>	<p>(*)</p> <p>S: Suministro SE: Servicios P: Privado AE: Administrativo Especial</p>	<p>(**)</p> <p>A1: Abierto - un solo criterio - A2: Abierto - varios criterios - R1: Restringido - un solo criterio - R2: Restringido - varios criterios - AM: Acuerdo Marco</p>	<p>(**)</p> <p>N1: Negociado con publicidad N2: Negociado sin publicidad E: Emergencia D: Diálogo Competitivo CC: Contratación Centralizada</p>
---	--	--	---

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	Objeto del Contrato	Consejerías/Entes	Fecha Contratación	Procedimiento (**)	Importe Adjudicación (Euros)
1	SE	ALIMENTACIÓN RESIDENTES ALBERGUES ²⁵	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS	24/04/2020	E	919.585,00
2	SE	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN ALBERGUES ²⁶	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS	03/04/2020	E	88.627,50
3	SE	SERVICIO VIGILANCIA ALBERGUE SANTA AMELIA ²⁷	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS	03/04/2020	E	627.914,00

²⁵ Suma de precios por meses

²⁶ Suma de precios por meses

²⁷ Suma de precios por meses

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	Objeto del Contrato	Consejerías/Entes	Fecha Contratación	Procedimiento (**)	Importe Adjudicación (Euros)
4	SE	GESTIÓN ALBERGUE MENORES ²⁸	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS	03/04/2020	E	1.520.791,00
5	O	AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUSULMÁN	CONSEJERÍA DE FOMENTO	04/05/2020	E	681.762,00
6	S	MASCARILLAS FFP2, TRAJES Y GAFAS CLEAR PC BL	CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y GOBERNACIÓN	24/03/2020	E	68.357,60
7	S	MASCARILLAS QUIRÚRGICAS, FFP2, GAFAS QUIRÚRGICAS PROTECTORAS, TRAJES IMPERMEABLES EPI Y GELES HIDROALCOHÓLICOS	CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y GOBERNACIÓN	24/03/2020	E	40.386,08
8	S	TEST RÁPIDOS COVID-19	CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y GOBERNACIÓN	24/03/2020	E	65.325,00
9	S	MASCARILLAS QUIRÚRGICAS, FFP2, GAFAS QUIRÚRGICAS PROTECTORAS, GAFAS DE PROTECCIÓN COMPLETA, IMPERMEABLE MÉDICO Y GELES HIDROALCOHÓLICOS	CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y GOBERNACIÓN	24/03/2020	E	88.243,65
10	S	ADQUISICIÓN MATERIAL MÉDICO PROTECCIÓN COVID-19 RESERVA ESTRATÉGICA	CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y GOBERNACIÓN	04/09/2020	E	386.705,26
11	S	SUMINISTRO 50.400 TEST RÁPIDOS DE DETECCIÓN COVID-19	CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y GOBERNACIÓN	11/12/2020	E	227.934,00
12	SE	SERVICIO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE TEST	CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y GOBERNACIÓN	11/12/2020	E	55.280,42
13	SE	SERVICIO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE TEST	CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y GOBERNACIÓN	11/12/2020	E	47.253,37
14	SE	ALIMENTACIÓN RESIDENTES ALBERGUE CAMPAMENTO HIDALGO	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS	03/04/2020	E	919.585,00 ²⁹

²⁸ Suma de precios por meses

²⁹ 25.378€ /MES

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	Objeto del Contrato	Consejerías/Entes	Fecha Contratación	Procedimiento (**)	Importe Adjudicación (Euros)
15	S	ADQUISICIÓN DE 25 UNIDADES DE MÓDULOS AISLADOS MODELO M6C 6X2.4MT. PARA ALOJAMIENTO ALTERNATIVO DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS, POR EMERGENCIA SANITARIA, COVID-19.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACION	03/04/2020	E	182.950,00
16	SE	PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIO-SANITARIO DE EMERGENCIA, EN ALBERGUE ALTERNATIVO Y PROVISIONAL PARA MEJORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS, CON MOTIVO DE LA CRISIS SANITARIA DE ÁMBITO MUNDIAL DESATADA POR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19, Y TRAS LAS RESTRICCIONES A LA LIBRE MOVILIDAD DECRETADAS POR EL GOBIERNO DE LA NACIÓN, POR EL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO, Y SUS SUCESIVAS PRORROGAS, PARA PODER LLEVAR A EFECTO LAS MEDIDAS DE CONFINAMIENTO ESTABLECIDAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACION	20/03/2020	E	163.049,41
17	SE	PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIO-SANITARIO DE EMERGENCIA, EN ALBERGUE ALTERNATIVO Y PROVISIONAL PARA INMIGRANTES TRANSFRONTERIZOS ADULTOS, CON MOTIVO DE LA CRISIS SANITARIA DE ÁMBITO MUNDIAL DESATADA POR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19, Y TRAS LAS RESTRICCIONES A LA LIBRE MOVILIDAD DECRETADAS POR EL GOBIERNO DE LA NACIÓN, POR REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO, Y SUS SUCESIVAS PRORROGAS, PARA PODER LLEVAR A EFECTO LAS MEDIDAS DE CONFINAMIENTO ESTABLECIDAS EN LA CIUDAD DE CEUTA.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACION	20/03/2020	E	158.786,47
18	S	SUMINISTRO DE LITERAS Y COLCHONES, PARA EL ALBERGUE ALTERNATIVO Y PROVISIONAL DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS (PINIÉS).	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACION	08/06/2020	E	67.605,00
19	SE	PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIO-SANITARIO DE EMERGENCIA LINEA 900 INFORMACIÓN COVID-19.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACION	03/04/2020	E	43.711,57
20	S	SUMINISTRO DE MANTAS, TOALLAS Y SÁBANAS PARA LOS MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ALOJAMIENTO PROVISIONAL ALTERNATIVO PINIÉS	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACION	08/06/2020	E	19.900,00
TOTAL						6.373.752,33

Anexo 8

RELACIÓN DE CONTRATOS EXAMINADOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Importe sin impuestos
(Euros)

<p>(*)</p> <p>O: Obras CO: Concesión de Obra Pública CS: Concesión de Servicio Público GS: Gestión Servicios Públicos</p>	<p>(*)</p> <p>S: Suministro SE: Servicios P: Privado AE: Administrativo Especial</p>	<p>(**)</p> <p>A1: Abierto - un solo criterio - A2: Abierto - varios criterios - R1: Restringido - un solo criterio - R2: Restringido - varios criterios - AM: Acuerdo Marco</p>	<p>(***)</p> <p>N1: Negociado con publicidad N2: Negociado sin publicidad E: Emergencia D: Diálogo Competitivo CC: Contratación Centralizada</p>
---	--	--	--

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	Objeto del Contrato	Consejerías/Entes	Fecha Contratación	Procedimiento (**)	Importe Adjudicación (Euros)
1	SE	SERVICIO DE AUXILIARES INFORMADORES DE PLAYAS 2020 (PREVENCIÓN COVID-19)	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	25/06/2020	E	175.000,00
2	SE	CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE CALLE PARA MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS	CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR	25/06/2020	E	650.059,00
3	O	OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE ZONA PARA INSTALACIÓN DE NUEVOS MÓDULOS DE ACOGIDA DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS EN EL INTERIOR DEL RECINTO ANTES DENOMINADO ACUARTELAMIENTO DE SANTIAGO EN MELILLA	DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA	22/12/2020	E	231.957,00
4	O	OBRA DE ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA DESTINARLO A LA INSTALACIÓN DE LABORATORIO MÓVIL PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE DETECCIÓN DEL COVID-19	DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA	30/12/2020	E	146.218,00
5	S	ADQUISICIÓN DE LABORATORIO CLÍNICO PORTÁTIL PARA REALIZAR CRIBADOS POBLACIONALES DE DETECCIÓN DEL COVID-19	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	04/11/2020	E	495.000,00

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	Objeto del Contrato	Consejerías/Entes	Fecha Contratación	Procedimiento (**)	Importe Adjudicación (Euros)
6	SE	SERVICIO DE GESTIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE CRIBADO PARA LA DETECCIÓN DE INFECCIÓN POR SARS-CoV-2	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	21/12/2020	E	296.000,00
7	SE	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA CONCERTACIÓN DE CITAS PARA INFORMACIÓN DE COVID-19.	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	21/12/2020	E	179.652,90
8	SE	CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE MENORES TEMPORAL DE ROSTROGORDO	CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	23/04/2020	E	477.235,20
9	SE	PRORROGA DE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE MENORES TEMPORAL DE ROSTROGORDO	CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	23/06/2020	E	717.000,00
10	SE	SEGUNDA AMPLIACIÓN DE LA DURACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE MENORES TEMPORAL DE ROSTROGORDO	CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	25/11/2020	E	717.000,00
11	S	SUMINISTRO DE MASCARILLAS REUTILIZABLES HOMOLOGADAS DE PROTECCIÓN ANTICONTAGIOS	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD	09/09/2020	E	158.078,25
12	S	SUMINISTRO DE 20.000 TEST PANBIO COVID-19 AG RAPID TEST DEVICE. SE TRATA DE UN TEST DE ANTÍGENOS PARA LA DETECCIÓN DEL SARS-COV-2 EN PERSONAS QUE SE SUSPECHE QUE PUEDEN HABERSE INFECTADO.	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	22/09/2020	E	133.200,00
13	S	SUMINISTRO DE EQUIPOS SANITARIOS PARA LA PANDEMIA PRODUCIDA POR EL COVID-19	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	07/04/2020	E	85.740,00
14	S	ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN HIDROALCOHÓLICA CON RELACION A LA PANDEMIA DE COVID-19	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	29/05/2020	E	33.271,00
TOTAL						4.315.758,45